



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del Grado Superior de las Enseñanzas de Música en los Conservatorios de Andalucía.

3.461

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de doña María del Mar Martínez Martínez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Galera (Granada).

3.491

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos promoción interna y libre).

3.491

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 5 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se señalan fecha, lugares y horas para realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre.

3.492

---

Martes, 5 de marzo de 2002

Año XXIV

Número 27

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 3.493

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación. 3.494

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de traslados de personal de Administración y Servicios Funcionario de esta Universidad. 3.496

**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 20 de marzo de 2002. 3.502

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se crean diversas Secciones en el Registro de Turismo de Andalucía. 3.503

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. 3.503

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Gimnasia. 3.507

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de Vicesecretario del Ayuntamiento de Málaga como de libre designación, a efectos de su cobertura. 3.519

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Orden de 12 de diciembre de 2001, por la que se modifica el canon de mejora vigente a solicitud del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz) (Expte. A5.311.851/8911). (PP. 3520/2001). 3.519

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas y las correspondientes normas de aplicación de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 2001/02. (PP. 111/2002). 3.521

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Orden de 17 de enero de 2002, por la que se autoriza la percepción de derechos de acceso al Centro de Arte Moderno y Contemporáneo Daniel Vázquez Díaz de Nerva (Huelva). 3.521

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 13/02, interpuesto por don Antonio Orcera Expósito ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén. 3.522

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 836/01, interpuesto por don Trinidad Carlos Navarro Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 3.522

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 798/01, interpuesto por Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, SA (Sandetel), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 3.522

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1055/01.S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por don Amador Spínola Gómez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.523

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1352/01.S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por don Francisco Naranjo Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.523

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1072/01, interpuesto por Desarrollo P.B.S., SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba. 3.523

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1209/01.S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.523

**4. Administración de Justicia****AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA**

Edicto de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación civil núm. 125/2001. 3.524

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 3.524

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 4 de febrero de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, por el que se da publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compra-venta de parcela municipal. 3.525

### 5.2. Otros anuncios

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre la exposición de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, realizada por Acuerdo de 5 de diciembre de 2001, de una beca para la formación periódica en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía. 3.525

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto Red de Herrera-Puente Genil-Estepa, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba). (PP. 406/2002). 3.525

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 3.526

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 3317/2001). 3.528

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 3369/2001). 3.529

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 3368/2001). 3.529

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3425/2001). 3.529

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3515/2001). 3.529

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de concesión directa de explotación. (PP. 3514/2001). 3.529

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de concesión directa de explotación. (PP. 3513/2001). 3.529

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 219/2002). 3.530

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 177/2002). 3.530

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 178/2002). 3.530

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita (Expte. 8.036/AT). (PP. 480/2002). 3.530

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 126/2002). 3.531

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública. (PP. 449/2002). 3.531

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública. (PP. 448/2002). 3.531

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública. (PP. 450/2002). 3.532

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de agosto de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación de la concesión administrativa de construcción y explotación del Tele-silla Stadium en Sierra Nevada (Granada) a Cetursa Sierra Nevada, SA (PP. 2415/2001). 3.532

Resolución de 5 de octubre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación de la concesión administrativa de construcción y explotación del Tele-silla Borreguiles I en Sierra Nevada (Granada) a Cetursa Sierra Nevada, SA (PP. 3062/2001). 3.532

Resolución de 8 de octubre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación de la concesión administrativa de construcción y explotación del Tele-silla Loma Dílar en Sierra Nevada (Granada) a Cetursa Sierra Nevada, SA (PP. 3061/2001). 3.533

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 3.533

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 3.534

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 3.535

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 3.536

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 3.536

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 3.537

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 3.538

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo número 692/2001, formulado por don Ignacio Baquerizo Gallardo. 3.539

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo número 652/2001-2, formulado por doña Amparo Márquez Bilbao y otros. 3.540

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo número 680/2001-2, formulado por doña Rosario Sánchez González y otros. 3.540

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo número 687/2001-2, formulado por don Rafael Buendía Ramírez de Arellano. 3.540

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo número 647/2001-1cl, formulado por don Guillermo Baena García. 3.540

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo número 659/2001-1C, formulado por doña Trinidad Hermosa Martínez. 3.540

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo número 695/2001, formulado por doña Elisa Baturone Beerli. 3.541

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo número 671/2001, formulado por doña Mercedes Albelda Pérez y otro. 3.541

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo número 672/2001, formulado por don Pedro Luis Orellana Guglieri. 3.541

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo número 702/2001, formulado por don Diego Fernando Cusicondor Vásquez. 3.541

### AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 13 de febrero de 2002, de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia. 3.541

Anuncio de la Delegación de Huesca, de citaciones por comparecencia de providencias de apremio. 3.542

### AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Anuncio de bases. 3.542

### CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

Resolución de 18 de febrero de 2002, de la Presidencia, por la que se convocan becas de Monitores para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía. (PP. 484/2002). 3.545

### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio sobre incoación de expedientes sancionadores. 3.548

Anuncio sobre resolución de expedientes sancionadores. 3.549

### IES SAN ALVARO

Anuncio de extravío de título de FP I. (PP. 375/2002). 3.550

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del Grado Superior de las Enseñanzas de Música en los Conservatorios de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en el Título II fija las características básicas de las Enseñanzas de Música, cuya finalidad será la de proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la Música. En el artículo 39.1 se determina que estas enseñanzas comprenderán tres grados: Grado elemental, que tendrá cuatro años de duración; grado medio, que se estructurará en tres ciclos de dos cursos de duración académica cada uno, y grado superior, que comprenderá un solo ciclo cuya duración se determinará en función de las características de estas enseñanzas.

Ya concluido el desarrollo normativo en lo referente al currículo de los grados elemental y medio de estas enseñanzas, se hace precisa la determinación de la ordenación académica correspondiente al grado superior, a partir del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se determinan los aspectos básicos del currículo de grado superior de las enseñanzas de Música y prueba de acceso a estos estudios, estableciendo y regulando, además de las materias específicas de cada especialidad, otras basadas en la profundización en contenidos teóricos y humanísticos que, lejos de suponer una mera complementariedad, imprimen a este tramo final de los estudios un verdadero carácter de enseñanza superior.

En el presente Decreto se establecen las materias básicas del grado superior, lo que, junto con aquellas materias propias establecidas específicamente para Andalucía, configura el grado superior de las enseñanzas de Música en Andalucía.

La ordenación de las enseñanzas del grado superior que aquí se articula tiene el objetivo último de proporcionar una completa formación práctica, teórica y metodológica que garantice la cualificación profesional en los ámbitos relativos a la creación, la interpretación, la investigación y la docencia. Para ello, el presente Decreto establece una parte del tiempo lectivo global con el fin de que los Centros, en el ejercicio de su autonomía organizativa y pedagógica, determinen una oferta de asignaturas propias que garantice la eficacia de la formación que se persigue en cada especialidad. Además, el alumnado podrá completar su currículo con asignaturas de libre elección.

Del mismo modo, se establecen las directrices a partir de las cuales el alumnado deberá realizar una actividad académica que sirva como colofón a su carrera, especialmente significativa al término de este grado, por cuanto su superación confiere al alumno el derecho a la obtención del Título Superior de Música, equivalente, a todos los efectos, al de Licenciado Universitario.

De este modo, el presente Decreto establece los planes de estudios de las especialidades establecidas en el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, determinando para todas ellas la carga lectiva global y su valor en créditos. Asimismo, se establece el número de cuatro cursos para todas las especialidades.

Por otra parte este Decreto desarrolla de manera específica las especialidades de Flamenco, en sus modalidades de Fla-

mencología y Guitarra Flamenca, como fundamental en la enseñanza superior de Música en Andalucía, sin menoscabo del resto de las especialidades que han de contribuir a impulsar en nuestra Comunidad Autónoma las enseñanzas de grado superior de Música.

Es por lo que, a propuesta de la titular de la Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, con informe favorable del Consejo Escolar de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2002,

### DISPONGO

#### Capítulo I. Consideraciones generales

##### Artículo 1. Objeto de la norma.

1. El presente Decreto establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de Música, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tres del artículo 4.º de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y lo establecido en el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y se regula la prueba de acceso a estos estudios.

2. Las enseñanzas que conducen a la obtención del Título Superior de Música desarrollarán una formación teórica, práctica, técnica y metodológica.

3. Los planes de estudio de las diferentes especialidades han de proporcionar al alumnado una adecuada formación que le permita especializarse en cada uno de los itinerarios elegidos, con el fin de permitir su inserción cualificada en los ámbitos profesionales.

#### Capítulo II. Ordenación de las enseñanzas

##### Artículo 2. Objetivos del grado superior de las enseñanzas de Música.

1. Las enseñanzas del grado superior de Música tienen como objetivo la formación práctica, teórica y metodológica, y la cualificación de los futuros profesionales de la Música en los campos de la interpretación, la investigación musical, la pedagogía y la creación artística.

2. Para tal fin, las enseñanzas del grado superior de Música deberán contribuir a que el alumnado desarrolle las siguientes capacidades:

a) Adquirir hábitos intelectuales y técnicas de trabajo que les capaciten para el ejercicio de las actividades profesionales relacionadas con la Música.

b) Adquirir los conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos que les permitan el desarrollo de criterios musicales propios.

c) Desarrollar la sensibilidad artística como fuente de formación y enriquecimiento cultural que les permita una formación permanente en su futuro profesional.

d) Conocer y valorar el patrimonio musical andaluz y universal de modo que les permita participar activamente en la vida social, cultural y científica de Andalucía.

Artículo 3. Duración y ordenación de las enseñanzas.

1. Las enseñanzas del grado superior de Música comprenden un solo ciclo, según lo dispuesto en el artículo 39.1.c) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

2. Las enseñanzas del grado superior de Música tienen una duración de cuatro cursos para todas las especialidades que se relacionan en el artículo 5 del presente Decreto.

Artículo 4. Titulación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y con el artículo 2 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, quienes hayan cursado satisfactoriamente el grado superior de las enseñanzas de Música tendrán derecho a la obtención del Título Superior de Música, en el que constará la especialidad cursada, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

2. El Título Superior de Música será equivalente a todos los efectos al de Licenciatura Universitaria, según lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

3. Se utilizará el Crédito como unidad de valoración de las enseñanzas. Un crédito corresponderá a diez horas de enseñanza teórica, práctica o de sus equivalencias. Entre las equivalencias se incluyen las actividades académicas dirigidas.

4. El número de créditos que se requiere para obtener el Título Superior de Música es de 200 para las especialidades instrumentales y de 250 para las especialidades no instrumentales.

Artículo 5. Especialidades.

1. De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, a los efectos de lo establecido en los artículos 3 y 4 del presente Decreto, las especialidades que configuran el grado superior de las enseñanzas de Música son:

- 1.1. Acordeón.
- 1.2. Arpa.
- 1.3. Canto.
- 1.4. Clarinete.
- 1.5. Clave.
- 1.6. Composición.
- 1.7. Contrabajo.
- 1.8. Dirección de coro.
- 1.9. Dirección de orquesta.
- 1.10. Etnomusicología.
- 1.11. Fagot.
- 1.12. Flamenco. Opciones de:

- a) Guitarra flamenca.
- b) Flamencología.

- 1.13. Flauta travesera.
- 1.14. Flauta de pico.
- 1.15. Guitarra.
- 1.16. Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco.
- 1.17. Instrumentos de la música antigua. Modalidades de:

- a) Flauta travesera renacentista y barroca.
- b) Instrumentos de ministriles.
- c) Oboe barroco.
- d) Violín barroco.

- 1.18. Instrumentos de la música tradicional y popular.
- 1.19. Instrumentos de púa.
- 1.20. Jazz.
- 1.21. Musicología.
- 1.22. Oboe.
- 1.23. Organo.

1.24. Pedagogía. Opciones de:

- a) Pedagogía del lenguaje y la educación musical.
- b) Pedagogía del canto y de las especialidades instrumentales: Acordeón, Arpa, Clarinete, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Flauta de pico, Guitarra, Instrumentos de púa, Oboe, Organo, Percusión, Piano, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Viola, Viola da gamba, Violín y Violonchelo.

- 1.25. Percusión.
- 1.26. Piano.
- 1.27. Saxofón.
- 1.28. Trombón.
- 1.29. Trompa.
- 1.30. Trompeta.
- 1.31. Tuba.
- 1.32. Viola.
- 1.33. Viola da gamba.
- 1.34. Violín.
- 1.35. Violonchelo.

2. La Consejería de Educación y Ciencia podrá autorizar otras modalidades en aquellas especialidades que lo requieran.

Artículo 6. Tipos de especialidades.

1. A los efectos de lo establecido en los artículos 4, 5 y 10 del presente Decreto, las especialidades se agrupan en:

- a) Especialidades instrumentales: Acordeón, Arpa, Canto, Clarinete, Clave, Contrabajo, Fagot, Flamenco (opción Guitarra flamenca), Flauta travesera, Flauta de pico, Guitarra, Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco, Instrumentos de la música antigua, Instrumentos de la música tradicional y popular, Instrumentos de púa, Jazz, Oboe, Organo, Percusión, Piano, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Viola, Viola de gamba, Violín y Violonchelo.
- b) Especialidades no instrumentales: Composición, Dirección de coro, Dirección de orquesta, Etnomusicología, Flamenco (opción Flamencología), Musicología y Pedagogía.

### Capítulo III. Planes de estudios de las especialidades

Artículo 7. Autorización.

1. Cada Conservatorio Superior de Música completará los planes de estudios con las materias propias de Conservatorio para cada una de las diferentes especialidades que tenga autorizadas, respetando el número de créditos establecidos en este Decreto.

2. Los planes de estudios de las diferentes especialidades deberán ser aprobados por la Consejería de Educación y Ciencia y tendrán una vigencia mínima de cinco años.

Artículo 8. Contenido.

1. El contenido del plan de estudios de cada una de las especialidades relacionadas en el artículo 5 del presente Decreto se ordenará según lo siguiente:

- a) Relación de las materias que lo constituyen, que distinguirá entre materias troncales y materias determinadas por el Conservatorio Superior de Música.
- b) Determinación del número de créditos destinados a la libre configuración del currículo del alumno o alumna.
- c) Inclusión de las actividades académicas dirigidas y determinación de su valor en créditos.

2. Cada una de las materias se definirá en una o varias asignaturas. Para cada una de las asignaturas se realizará una breve descripción de su contenido, se fijarán los créditos

correspondientes y se especificará el curso o cursos en que deban realizarse.

2.1. Se podrá determinar, en su caso, la ordenación temporal en el aprendizaje mediante la determinación de secuencias entre materias o asignaturas.

2.2. Cada asignatura del plan de estudios será definida como teórica o práctica, individual o colectiva.

2.3. Las asignaturas tendrán duración anual. La Consejería de Educación y Ciencia podrá autorizar, excepcionalmente, asignaturas cuatrimestrales inferiores a 4,5 créditos.

3. Los distintos planes de estudios especificarán la carga lectiva total, que en ningún caso podrá ser diferente a la establecida en el Anexo I del presente Decreto, para cada una de las especialidades.

#### Artículo 9. Relación de materias.

1. El Plan de estudios de cada una de las especialidades del grado superior de las enseñanzas de Música se compone de materias troncales, materias obligatorias de Conservatorio, materias optativas de Conservatorio y materias de libre configuración.

2. Las materias troncales, concretadas por la Consejería de Educación y Ciencia en el presente Decreto para cada una de las especialidades, formarán parte del currículo de todo el alumnado del grado superior de las enseñanzas de Música de Andalucía.

2.1. Estas materias supondrán 133,5 créditos para las especialidades instrumentales y 168 créditos para las especialidades no instrumentales.

2.2. Las materias troncales, la distribución por cursos y su asignación en créditos, son las que se relacionan en el Anexo I para cada una de las especialidades.

2.3. Para cada una de las asignaturas en que se han concretado las materias troncales se hace una breve descripción del contenido en el Anexo II.

3. Las materias determinadas por el Conservatorio Superior de Música supondrán 42 créditos para las especialidades instrumentales y 48 créditos para las no instrumentales. Estas materias se agruparán en:

a) Materias obligatorias, que cada Conservatorio Superior de Música incluirá dentro del correspondiente plan de estudios de cada especialidad, para que sean cursadas obligatoriamente por el alumnado.

b) Materias optativas, que cada Conservatorio Superior de Música establecerá dentro del correspondiente plan de estudios de cada especialidad, para que el alumnado escoja entre las mismas.

4. Cada alumno o alumna del grado superior de las enseñanzas de Música elegirá, a fin de facilitar la flexible configuración de su propio currículo, aquellas materias o asignaturas que estime más oportunas para su formación de entre todas las ofertadas en el Conservatorio Superior de Música, en otros Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas, así como en aquellas Universidades con las que se establezca el oportuno convenio.

4.1. En ningún caso podrán ser objeto de libre elección materias o asignaturas de contenido idéntico o similar a las de la especialidad que se curse.

4.2. Estas asignaturas supondrán en el currículo del alumnado 18 créditos para las especialidades instrumentales y 24 créditos para las especialidades no instrumentales.

#### Artículo 10. Actividades académicas dirigidas.

1. Una vez obtenidos todos los créditos correspondientes a las materias y asignaturas del plan de estudios, el alumno o la alumna deberá realizar una actividad académica dirigida específica.

2. Las actividades académicas dirigidas quedan establecidas en el Anexo I del presente Decreto para cada una de las especialidades y tendrán en el currículo del alumnado un valor de 6,5 créditos para las especialidades instrumentales y de 10 créditos para las especialidades no instrumentales.

3. Los alumnos o alumnas podrán preparar esta actividad académica cuando se encuentren matriculados en el último curso de la especialidad.

#### Artículo 11. Cambio de especialidad.

1. Los alumnos o alumnas podrán solicitar el cambio de especialidad cuando hayan superado los créditos correspondientes a los dos primeros cursos de la especialidad por la que superaron la prueba de acceso.

2. La Consejería de Educación y Ciencia fijará, en su caso, los complementos de formación necesarios para realizar los cursos tercero y cuarto de la nueva especialidad.

#### Capítulo IV. Acceso, convocatorias, evaluación y promoción

##### Artículo 12. Acceso.

1. Podrán acceder al grado superior de las enseñanzas de Música quienes, reuniendo los requisitos académicos de estar en posesión del título de Bachiller y de haber aprobado los estudios correspondientes al tercer ciclo del grado medio de las enseñanzas de Música, superen la prueba prevista en el artículo 8 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, que permita comprobar que el aspirante posee los conocimientos y habilidades profesionales necesarios para cursar con aprovechamiento la especialidad solicitada.

2. Asimismo, podrán acceder al grado superior de las enseñanzas de Música quienes, sin reunir uno o los dos requisitos académicos a que se refiere el apartado anterior, superen la prueba establecida en el artículo 8 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, y además demuestren, a través del ejercicio específico previsto en el artículo 9 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, poseer tanto los conocimientos y aptitudes propios del grado medio como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento la especialidad solicitada.

##### Artículo 13. Convocatorias, criterios de evaluación y promoción.

1. La Consejería de Educación y Ciencia establecerá, mediante normativa específica, el número de convocatorias y los criterios de evaluación y de promoción del alumnado en estas enseñanzas.

Disposición adicional única. Alumnado con necesidades educativas especiales.

Los Conservatorios Superiores de Música adaptarán determinadas materias o prácticas cuando, por limitación de sus capacidades, un alumno o alumna del grado superior de las enseñanzas de Música así lo solicite, siempre que tales adaptaciones no impidan alcanzar un desarrollo suficiente de los objetivos generales previstos para estos estudios.

Disposición transitoria única. Alumnado de planes de estudio anteriores.

1. En tanto que, y de acuerdo con el R.D. 986/1991, de 14 de junio, y disposiciones que lo complementan, esté en vigor la ordenación académica contenida en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. Los alumnos o alumnas que hubieran iniciado los estudios de grado medio, según lo establecido en el citado Decreto, podrán optar por continuar sus estudios de grado superior, conforme a lo establecido en dicha norma o incorporarse a este grado de acuerdo con la nueva ordenación. En este último supuesto, de acuerdo con el nivel demostrado en la prueba de acceso, se podrán incorporar a un curso distinto del primero, siempre que dicho curso

haya sido implantado de conformidad con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

2. Si dichos alumnos o alumnas no hubieran concluido los estudios conducentes al título de Profesor conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o no estuvieran en posesión del título de Bachiller conforme a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, o equivalente, concurrirán a la citada prueba de acceso en las condiciones previstas en el artículo 12.2 del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la titular de la Consejería de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Pruebas de acceso.

1. La Consejería de Educación y Ciencia regulará mediante normativa específica las pruebas de acceso a las especialidades del grado superior de Música. Dichas pruebas serán llevadas

a cabo por Tribunales únicos para todos los Conservatorios Superiores de Andalucía.

2. Las pruebas de acceso al grado superior de Música se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se regulan aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de música y las pruebas de acceso a estos estudios, así como a la normativa que dicte la Consejería de Educación y Ciencia.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia



**ANEXO I**

Materia		Asignatura	Individual Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
<b>Arpa</b>									
<b>Materias troncales</b>									
Análisis		Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9
		Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5
		Sociología y estética de la Música	C	T			4,5		4,5
		Continuo	C	P		3	3	3	9
		Coro	C	P	4,5	4,5			9
		Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9
		Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	C	T	6	6			12
		Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9
		Instrumento principal Arpa	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
		Música de cámara	C	P	6		6		12
		Conjunto	C	P		6		6	12
		Orquesta	C	P		4,5		9	13,5
		Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3	12
<b>Materias del Conservatorio</b>									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
<b>Actividad académica dirigida:</b> Examen de concierto									
<b>Créditos totales</b>									<b>200</b>

Materia		Asignatura	Individual Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
<b>Acordeón</b>									
<b>Materias troncales</b>									
Análisis		Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9
		Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5
		Sociología y estética de la Música	C	T			4,5		4,5
		Coro	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
		Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9
		Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9
		Improvisación y acompañamiento	C	P	4,5	4,5	4,5		13,5
		Lectura a vista	C	P	3	3			6
		Instrumento principal Acordeón	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
		Música de cámara	C	P	4,5		4,5		9
		Grupo de acordeones	C	P		6		6	12
		Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3	9
		Transcripción y arreglos	C	P			6	6	12
<b>Materias del Conservatorio</b>									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
<b>Actividad académica dirigida:</b> Examen de concierto									
<b>Créditos totales</b>									<b>200</b>

Clarinete									
Materia	Asignatura	Individual	Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
<b>Materias troncales</b>								<b>133,5</b>	
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9	
	Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5	4,5	
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9	
Instrumento principal	Clarinete	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5		4,5		9	
	Quinteto de viento	C	P		4,5	9	9	36	
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9	9	36	
	Banda	C	P		4,5	4,5		9	
piano complementario	Piano complementario	I	P				4,5	4,5	
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3	12	
<b>Materias del Conservatorio</b>								<b>42</b>	
<b>Asignaturas de libre configuración</b>								<b>18</b>	
<b>Actividad académica dirigida:</b>		Examen de concierto						<b>6,5</b>	
<b>Créditos totales</b>								<b>200</b>	

Canto									
Materia	Asignatura	Individual	Teórica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
<b>Materias troncales</b>								<b>133,5</b>	
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9	
	Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5	4,5	
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	
Escena lírica	Escena lírica	C	P			6	6	12	
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9	
Canto	Canto	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3	12	
Concertación	Concertación	C	P			4,5	4,5	9	
Coro	Coro	C	P	4,5	4,5			9	
Fonética e idiomas aplicados al canto	Fonética e idiomas aplicados al canto	C	T	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
piano complementario	Piano complementario	I	P			3	3	6	
Técnica corporal	Técnica corporal	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5	13,5	
<b>Materias del Conservatorio</b>								<b>42</b>	
<b>Asignaturas de libre configuración</b>								<b>18</b>	
<b>Actividad académica dirigida:</b>		Examen de concierto						<b>6,5</b>	
<b>Créditos totales</b>								<b>200</b>	

Clave										
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Teoría	Práctica	Cursos				Créditos
						1º	2º	3º	4º	
<b>Materias troncales</b>										
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5					9
	Teoría de las formas	C	T	4,5						4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T			4,5				4,5
	Continuo	C	P	4,5	4,5	4,5				13,5
	Coro	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5			18
	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5					9
	Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	C	T	6	6					12
	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5					9
	Instrumento principal	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5			18
	Mecánica y mantenimiento	C	T			3				3
	Metodología de la investigación	C	T	4,5						4,5
	Música de cámara	C	P	6	6	6				12
	Conjunto	C	P	6	6	6				12
	Técnicas de transcripción informática	C	T			4,5				4,5
<b>Materias del Conservatorio</b>										
<b>Asignaturas de libre configuración</b>										
<b>Actividad académica dirigida:</b>										
Examen de concierto										
<b>Créditos totales</b>										
<b>200</b>										

Composición										
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Teoría	Práctica	Cursos				Créditos
						1º	2º	3º	4º	
<b>Materias troncales</b>										
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5					9
	Teoría de las formas	C	T	4,5						4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T			4,5				4,5
	Armonía	C	P	6						6
	Técnica de la composición	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5			18
	Composición con medios electroacústicos e informáticos	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5			18
	Composición para medios audiovisuales	C	P			6	6			12
	Contrapunto	C	P	6	6					12
	Coro	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5			18
	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5					9
	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5					9
	Improvisación y acompañamiento	C	P			4,5				4,5
	Reducción de partituras	C	P					4,5		4,5
	Instrumentación y orquestación	C	P	6	6					12
	Piano complementario o segundo instrumento	I	P	3	3	3				9
	Música contemporánea	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5			13,5
	Estética y estilo de la música contemporánea	C	T	4,5						4,5
<b>Materias del Conservatorio</b>										
<b>Asignaturas de libre configuración</b>										
<b>Actividad académica dirigida:</b>										
Trabajo de creación artística										
<b>Créditos totales</b>										
<b>250</b>										

Contrabajo									
Materia	Asignatura	Individual Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				<b>9</b>
	Teoría de las formas	C	T	4,5					<b>4,5</b>
	Sociología y estética de la Música	C	T			4,5			<b>4,5</b>
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				<b>9</b>
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				<b>9</b>
Instrumento principal	Contrabajo	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5		<b>18</b>
Música de cámara	Música de cámara / Conjunto	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5		<b>18</b>
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9	9		<b>36</b>
Piano complementario	Piano complementario	C	P		4,5	4,5			<b>9</b>
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P			4,5			<b>4,5</b>
<b>Materias del Conservatorio</b>									
<b>42</b>									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
<b>18</b>									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
Examen de concierto								<b>6,5</b>	
<b>Créditos totales</b>									
<b>200</b>									

Dirección de coro									
Materia	Asignatura	Individual Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				<b>9</b>
	Teoría de las formas	C	T	4,5					<b>4,5</b>
	Sociología y estética de la Música	C	T			4,5			<b>4,5</b>
Armonía	Armonía	C	P	6					<b>6</b>
Canto	Canto	I	P		4,5	4,5			<b>9</b>
Composición	Técnica de la composición	C	P	4,5	4,5				<b>9</b>
Contrapunto	Contrapunto	C	P		6	6			<b>12</b>
Coro	Coro	C	P	4,5	4,5	4,5			<b>13,5</b>
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				<b>9</b>
Dirección	Técnica de la dirección coral	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5		<b>18</b>
	Expresión corporal	C	P	4,5					<b>4,5</b>
	Repertorio con coro	I	P	6	6	6	6		<b>24</b>
Fonética e idiomas aplicados al canto	Fonética e idiomas aplicados al canto	C	T			4,5	4,5		<b>9</b>
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				<b>9</b>
Improvisación y acompañamiento	Improvisación y acompañamiento	C	P			4,5			<b>4,5</b>
	Reducción de partituras	C	P			4,5			<b>4,5</b>
Instrumentación y orquestación	Instrumentación y orquestación	C	P			6			<b>6</b>
Arreglos y adaptaciones para coro	Arreglos y adaptaciones para coro	C	P				6		<b>6</b>
Piano complementario	Piano complementario	I	P	3	3	3			<b>6</b>
<b>Materias del Conservatorio</b>									
<b>48</b>									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
<b>24</b>									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
Examen de concierto								<b>10</b>	
<b>Créditos totales</b>									
<b>250</b>									



Fagot									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			9
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T	T			4,5		4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			9
Instrumento principal	Fagot	I	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	4,5	4,5			9
	Quinteto de viento	C	P	P	4,5	4,5	4,5		9
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	P	9	9	9	9	36
	Banda	C	P	P	4,5	4,5			9
Piano complementario	Piano complementario	I	P	P			4,5		4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P	3	3	3	3	12
<b>Materias del Conservatorio</b>									
42									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
18									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
Examen de concierto									
6,5									
<b>Créditos totales</b>									
200									

Flamenco									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			9
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T	T			4,5		4,5
Coro	Coro	C	P	P	4,5				4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9
Fundamentos de la flamencología	Fundamentos de la flamencología	C	T	T	9	9	9	9	36
Historia del arte flamenco	Historia del arte flamenco	C	T	T			6	6	12
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			9
Metodología de la investigación	Metodología de la investigación	C	T	T	4,5	4,5			9
	Técnicas de archivo y documentación	C	T	T			4,5		4,5
	Fundamentos de neurística	C	T	T			4,5		4,5
Notación	Notación	C	T	T	4,5				9
Organología y acústica	Organología	C	T	T	4,5				4,5
	Acústica	C	T	T	4,5				4,5
Piano complementario	Piano complementario	I	P	P	3				3
Sociología del arte flamenco	Sociología del arte flamenco	C	T	T			4,5	4,5	9
Teoría musical del flamenco	Teoría musical del flamenco	C	T	T	4,5	4,5	4,5		13,5
Transcripción y análisis	Transcripción y análisis del flamenco	C	P	P	4,5	4,5	4,5		13,5
	Técnicas de transcripción informática	C	T	T			4,5		4,5
<b>Materias del Conservatorio</b>									
48									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
24									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
Trabajo de investigación									
10									
<b>Créditos totales</b>									
250									

Flamenco									
Opción: Guitarra flamenca									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			9
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T	T			4,5		4,5
Acompañamiento	Acompañamiento	C	P	P	4,5	4,5	4,5		13,5
Conjunto	Cuadro flamenco	C	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9
Historia del arte flamenco	Historia del arte flamenco	C	T	T			6	6	12
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			9
Instrumento principal	Guitarra flamenca	I	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Improvisación	Improvisación flamenca	C	P	P	4,5	4,5			9
Teoría musical del flamenco	Teoría musical del flamenco	C	P	P	4,5	4,5	4,5		13,5
Transcripción	Transcripción y análisis del flamenco	C	P	P	4,5	4,5	4,5		13,5
<b>Materias del Conservatorio</b>									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
				Examen de concierto				6,5	
<b>Créditos totales</b>									
200									

Flauta de pico									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			9
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T	T			4,5		4,5
Coro	Coro	C	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9
Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	C	T	T	6	6			12
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			9
Instrumento de tecla complementario	Instrumento de tecla complementario (piano, órgano o clave)	I	P	P	4,5	4,5			4,5
Instrumento principal	Flauta de pico	I	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Metodología de la investigación	Fundamentos de heurística	C	T	T		4,5			4,5
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	6		6		12
	Conjunto	C	P	P		6	6		12
Repertorio con clavecinista acompañante	Repertorio con clavecinista acompañante	I	P	P	3	3	3	3	12
Técnicas de transcripción informática	Técnicas de transcripción informática	C	T	T			4,5		4,5
<b>Materias del Conservatorio</b>									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
				Examen de concierto				6,5	
<b>Créditos totales</b>									
200									

Flauta travesera										
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Teórica	Cursos				Créditos	
					1º	2º	3º	4º		
<b>Materias troncales</b>										<b>133,5</b>
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5				9
	Teoría de las formas	C	T		4,5					4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5			4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5				9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T		4,5	4,5				9
Instrumento principal	Flauta travesera	I	P	P	4,5	4,5	4,5			18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	4,5	4,5				9
Quinteto de viento	Quinteto de viento	C	P	P	4,5	4,5				9
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	P	9	9	9	9		36
	Banda	C	P	P	4,5	4,5				9
Piano complementario	Piano complementario	I	P				4,5			4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P	3	3	3	3		12
<b>Materias del Conservatorio</b>										<b>42</b>
<b>Asignaturas de libre configuración</b>										<b>18</b>
<b>Actividad académica dirigida:</b>										<b>6,5</b>
Examen de concierto										
<b>Créditos totales</b>										<b>200</b>

Guitarra										
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos	
					1º	2º	3º	4º		
<b>Materias troncales</b>										<b>133,5</b>
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5				9
	Teoría de las formas	C	T		4,5					4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5			4,5
Coro	Coro	C	P	P	4,5	4,5	4,5			18
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5				9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T		4,5	4,5				9
Instrumento principal	Guitarra	I	P	P	4,5	4,5	4,5			18
Improvisación y acompañamiento	Improvisación y acompañamiento	C	P	P	4,5	4,5				13,5
	Lectura a vista	C	P	P	4,5	4,5				9
Tablatura	Tablatura	C	T				4,5			9
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	6	6	6	6		24
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P			3	3		6
<b>Materias del Conservatorio</b>										<b>42</b>
<b>Asignaturas de libre configuración</b>										<b>18</b>
<b>Actividad académica dirigida:</b>										<b>6,5</b>
Examen de concierto										
<b>Créditos totales</b>										<b>200</b>



Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Teórica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			9
	Teoría de las formas	C	T		4,5				4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5		4,5
Continuo	Continuo	C	P	P	3	3	3	3	12
Coro	Coro	C	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9
Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	C	T		6	6			12
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T		4,5	4,5			9
Instrumento principal	Instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y Barroco	I	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Tablatura	Tablatura	C	T			4,5			4,5
Metodología de la investigación	Fundamentos de heurística	C	T			4,5			4,5
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	6	6	6	6	12
Técnicas de transcripción informática	Técnicas de transcripción informática	C	T				4,5		4,5
<b>Materias del Conservatorio</b>									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
Examen de concierto									6,5
<b>Créditos totales</b>									
									200

Instrumentos de la música antigua									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Teórica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			9
	Teoría de las formas	C	T		4,5				4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5		4,5
Coro	Coro	C	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9
Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	C	T		6	6			12
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T		4,5	4,5			9
Instrumento principal	Flauta travesera renacentista y barroca	I	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Instrumento de tecla complementario	Instrumento de tecla complementario (piano, órgano o clave)	I	P			4,5			4,5
Metodología de la investigación	Fundamentos de heurística	C	T			4,5			4,5
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	6	6	6	6	12
Conjunto	Conjunto	C	P	P		6	6	6	12
Repertorio con clavecinista acompañante	Repertorio con clavecinista acompañante	I	P	P	3	3	3	3	12
Técnicas de transcripción informática	Técnicas de transcripción informática	C	T				4,5		4,5
<b>Materias del Conservatorio</b>									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
Examen de concierto									6,5
<b>Créditos totales</b>									
									200

Instrumentos de la música antigua									
Modalidad: Instrumentos de ministriles									
Materia	Asignatura	Individual	Teórica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				<b>9</b>
	Teoría de las formas	C	T	4,5					<b>4,5</b>
	Sociología y estética de la Música	C	T			4,5			<b>4,5</b>
Coro	Coro	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5		<b>18</b>
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				<b>9</b>
Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	C	T	6	6				<b>12</b>
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				<b>9</b>
Instrumento principal	Instrumentos de ministriles	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5		<b>18</b>
Instrumento de tecla complementario	Instrumento de tecla complementario (piano, órgano o clave)	I	P		4,5				<b>4,5</b>
Metodología de la investigación	Fundamentos de heurística	C	T		4,5				<b>4,5</b>
Música de cámara	Música de cámara	C	P	6	6	6	6		<b>12</b>
	Conjunto	C	P	6	6	6	6		<b>24</b>
Técnicas de transcripción informática	Técnicas de transcripción informática	C	T			4,5			<b>4,5</b>
<b>Materias del Conservatorio</b>									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
Examen de concierto									
<b>Créditos totales</b>									
<b>200</b>									

Instrumentos de la música antigua									
Modalidad: Oboe barroco									
Materia	Asignatura	Individual	Teórica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				<b>9</b>
	Teoría de las formas	C	T	4,5					<b>4,5</b>
	Sociología y estética de la Música	C	T			4,5			<b>4,5</b>
Coro	Coro	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5		<b>18</b>
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				<b>9</b>
Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	C	T	6	6				<b>12</b>
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				<b>9</b>
Instrumento principal	Oboe barroco	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5		<b>18</b>
Instrumento de tecla complementario	Instrumento de tecla complementario (piano, órgano o clave)	I	P		4,5				<b>4,5</b>
Metodología de la investigación	Fundamentos de heurística	C	T		4,5				<b>4,5</b>
Música de cámara	Música de cámara	C	P	6	6	6	6		<b>12</b>
	Conjunto	C	P	6	6	6	6		<b>12</b>
Repertorio con clavecinista acompañante	Repertorio con clavecinista acompañante	I	P	3	3	3	3		<b>12</b>
Técnicas de transcripción informática	Técnicas de transcripción informática	C	T			4,5			<b>4,5</b>
<b>Materias del Conservatorio</b>									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
Examen de concierto									
<b>Créditos totales</b>									
<b>200</b>									

Instrumentos de la música antigua									
Modalidad: Violín barroco									
Materia	Asignatura	Individual	Teórica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				9
	Teoría de las formas	C	T	4,5					4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T			4,5			4,5
Coro	Coro	C	P	4,5	4,5	4,5			18
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				9
Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	C	T	6	6				12
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				9
Instrumento principal	Violín barroco	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5		18
Instrumento de tecla complementario	Instrumento de tecla complementario (piano, órgano o clave)	I	P		4,5				4,5
Metodología de la investigación	Fundamentos de heurística	C	T		4,5				4,5
Música de cámara	Música de cámara	C	P	6	6				12
	Conjunto	C	P	6	6	6			12
Repertorio con clavecinista acompañante	Repertorio con clavecinista acompañante	I	P	3	3	3	3		12
Técnicas de transcripción informática	Técnicas de transcripción informática	C	T			4,5			4,5
<b>Materias del Conservatorio</b>									
Examen de concierto									
<b>42</b>									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
Examen de concierto									
<b>18</b>									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
Examen de concierto									
<b>6,5</b>									
<b>Créditos totales</b>									
<b>200</b>									

Instrumentos de la música tradicional y popular									
Materia	Asignatura	Individual	Teórica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				9
	Teoría de las formas	C	T	4,5					4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T			4,5			4,5
Coro	Coro	C	P	4,5					4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				9
Etnomusicología	Metodología de la investigación etnomusicológica	C	T	6	6				12
Historia de la Música	Música de tradición oral	C	T			6	6		12
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				9
Improvisación	Improvisación	C	P	3	3	3			9
Instrumento principal	Instrumentos de la música tradicional y popular	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5		18
Instrumento complementario	Piano complementario	I	P	4,5					4,5
Conjunto	Conjunto	C	P		6	6			12
Transcripción	Trabajo de campo	C	P			6	6		12
	Transcripción	C	T			4,5	4,5		9
	Técnicas de transcripción informática	C	T			4,5			4,5
<b>Materias del Conservatorio</b>									
Examen de concierto									
<b>42</b>									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
Examen de concierto									
<b>6,5</b>									
<b>Créditos totales</b>									
<b>200</b>									

Instrumentos de púa									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Teórica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			9
	Teoría de las formas	C	T		4,5				4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5		4,5
	Coro	C	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9
	Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	C	T		6	6			12
	Historia de la Música	C	T		4,5	4,5			9
	Instrumento principal	I	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
	Piano complementario	I	P		4,5				4,5
	Metodología de la investigación	C	T		4,5				4,5
	Música de cámara	C	P	P	6	6	6	6	24
	Técnicas de transcripción informática	C	T				4,5		4,5
<b>Materias del Conservatorio</b>									
<b>42</b>									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
<b>18</b>									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
Examen de concierto									
<b>6,5</b>									
<b>Créditos totales</b>									
<b>200</b>									

Jazz									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Teórica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			9
	Teoría de las formas	C	T		4,5				4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5		4,5
	Armonía de jazz	C	P	P	4,5	4,5	4,5		13,5
	Composición de jazz	C	P	P	6	6	6		12
	Conjunto de jazz	C	P	P	6	6	6	6	24
	Coro	C	P	P	4,5				4,5
	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9
	Historia de la Música	C	T		4,5	4,5			9
	Historia de la música de jazz	C	T				4,5	4,5	9
	Improvisación de jazz	C	P	P	6	6	6		12
	Instrumento principal	I	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
	Instrumento complementario o segundo instrumento	I	P	P	4,5				4,5
<b>Materias del Conservatorio</b>									
<b>42</b>									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
<b>18</b>									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
Examen de concierto									
<b>6,5</b>									
<b>Créditos totales</b>									
<b>200</b>									

<b>Musicología</b>									
Materia	Asignatura	Individual	Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				<b>9</b>
	Teoría de las formas	C	T	4,5					<b>4,5</b>
	Sociología y estética de la Música	C	T			4,5			<b>4,5</b>
Armonía	Armonía	C	P	6					<b>6</b>
Canto gregoriano	Canto gregoriano	C	T	4,5	4,5	4,5			<b>13,5</b>
Contrapunto	Contrapunto	C	P	6	6				<b>12</b>
Coro	Coro	C	P	4,5	4,5				<b>9</b>
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				<b>9</b>
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	9	9	9	9		<b>36</b>
Música de tradición oral	Música de tradición oral	C	T		6	6			<b>12</b>
Fundamentos de Etnomusicología	Fundamentos de Etnomusicología	C	T		6				<b>6</b>
Notación	Notación	C	T	4,5	4,5	4,5	4,5		<b>18</b>
Instrumento de tecla secundario o segundo instrumento	Piano complementario o segundo instrumento	I	P	3	3				<b>6</b>
Organología y acústica	Organología	C	T	4,5					<b>4,5</b>
Acústica	Acústica	C	T	4,5					<b>4,5</b>
Metodología de la investigación	Fundamentos de heurística	C	T	4,5					<b>4,5</b>
Técnicas de transcripción informática	Técnicas de archivo y documentación	C	T			4,5			<b>4,5</b>
	Técnicas de transcripción informática	C	T			4,5			<b>4,5</b>
<b>Materias del Conservatorio</b>									
<b>48</b>									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
<b>24</b>									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
Trabajo de investigación								<b>10</b>	
<b>Créditos totales</b>									
<b>250</b>									

<b>Oboe</b>									
Materia	Asignatura	Individual	Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				<b>9</b>
	Teoría de las formas	C	T	4,5					<b>4,5</b>
	Sociología y estética de la Música	C	T			4,5			<b>4,5</b>
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				<b>9</b>
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				<b>9</b>
Instrumento principal	Oboe	I	P	4,5	4,5	4,5			<b>18</b>
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5		4,5			<b>9</b>
	Quinteto de viento	C	P		4,5				<b>4,5</b>
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9	9		<b>36</b>
	Banda	C	P		4,5				<b>4,5</b>
Piano complementario	Piano complementario	I	P			4,5			<b>4,5</b>
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3		<b>12</b>
<b>Materias del Conservatorio</b>									
<b>42</b>									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
<b>18</b>									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
Examen de concierto								<b>6,5</b>	
<b>Créditos totales</b>									
<b>200</b>									

Materia		Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
						1º	2º	3º	4º	
<b>Materias troncales</b>										
Análisis		Análisis musical	C	P	4,5	4,5				9
		Teoría de las formas	C	T	4,5					4,5
		Sociología y estética de la Música	C	T			4,5			4,5
Armonía		Armonía	C	P	6					6
Continuo		Continuo	C	P	4,5	4,5	4,5			13,5
Contrapunto		Contrapunto	C	P	6	6				12
Coro		Coro	C	P	4,5	4,5				9
Educación auditiva		Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				9
Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco		Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	C	T	6	6				12
Historia de la Música		Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				9
Improvisación y acompañamiento		Improvisación y acompañamiento	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5		18
Instrumento principal		Órgano	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5		18
Música de cámara		Música de cámara / Conjunto	C	P			4,5	4,5		9
<b>Materias del Conservatorio</b>										<b>42</b>
<b>Asignaturas de libre configuración</b>										<b>18</b>
<b>Actividad académica dirigida:</b>										<b>6,5</b>
Examen de concierto										
<b>Créditos totales</b>										<b>200</b>

Materia		Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
						1º	2º	3º	4º	
<b>Pedagogía</b>										
<b>Opción a) Pedagogía del lenguaje y la educación musical</b>										
<b>Materias troncales</b>										
Análisis		Análisis musical	C	P	4,5	4,5				9
		Teoría de las formas	C	T	4,5					4,5
		Sociología y estética de la Música	C	T			4,5			4,5
Composición aplicada		Técnica de la composición	C	P			6	6		12
Coro		Coro	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5		18
Educación auditiva		Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				9
Educación vocal		Educación vocal	C	P	6	6				12
Didáctica del conjunto instrumental		Didáctica del conjunto instrumental	C	T			6	6		12
Didáctica de la música		Didáctica de la música	C	T	6	6				12
Dirección aplicada		Técnica de la dirección	C	P			4,5	4,5		9
Fundamentos de Etnomusicología		Fundamentos de Etnomusicología	C	T	4,5	4,5				9
Historia de la Música		Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				9
Improvisación y acompañamiento		Improvisación y acompañamiento	C	P			4,5	4,5		9
Instrumento principal		Instrumento principal	I	P	3	3				6
Movimiento		Movimiento	C	P	4,5	4,5				9
Piano complementario o segundo instrumento		Piano complementario o segundo instrumento	I	P	3	3				6
Prácticas del profesorado		Prácticas del profesorado	I	P			4,5	4,5		9
Psicopedagogía		Psicopedagogía	C	T			4,5	4,5		9
<b>Materias del Conservatorio</b>										<b>48</b>
<b>Asignaturas de libre configuración</b>										<b>24</b>
<b>Actividad académica dirigida:</b>										<b>10</b>
Trabajo de investigación										
<b>Créditos totales</b>										<b>250</b>

Pedagogía										
Opción b) Pedagogía del Canto										
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos	
					1º	2º	3º	4º		
<b>Materias troncales</b>										
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			9	
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T	T			4,5		4,5	
Composición aplicada	Técnica de la composición	C	P	P		6	6		12	
Coro	Coro	C	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9	
Didáctica de la especialidad	Didáctica del canto	C	T	T		4,5	4,5		9	
Didáctica de la música	Didáctica de la música	C	T	T	6	6			12	
Dirección aplicada	Didáctica de la dirección	C	P	P		4,5	4,5		9	
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			9	
Improvisación	Improvisación	C	P	P		4,5	4,5		9	
Canto	Canto	I	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
Movimiento	Movimiento	C	P	P	4,5	4,5			9	
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	4,5	4,5			9	
Piano complementario o segundo instrumento	Piano complementario o segundo instrumento	I	P	P	3	3	3		9	
Prácticas del profesorado	Prácticas del profesorado	I	P	P			4,5	4,5	9	
Psicopedagogía	Psicopedagogía	C	T	T			4,5	4,5	9	
<b>Materias del Conservatorio</b>										
48										
<b>Asignaturas de libre configuración</b>										
24										
<b>Actividad académica dirigida:</b>										
					Trabajo de investigación					10
<b>Créditos totales</b>										
<b>250</b>										

Pedagogía										
Opción b) Pedagogía de las especialidades instrumentales										
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos	
					1º	2º	3º	4º		
<b>Materias troncales</b>										
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			9	
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T	T			4,5		4,5	
Composición aplicada	Técnica de la composición	C	P	P		6	6		12	
Coro u orquesta / Conjunto	Coro u orquesta / Conjunto	C	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9	
Didáctica de la especialidad	Didáctica de la especialidad instrumental	C	T	T		4,5	4,5		9	
Didáctica de la música	Didáctica de la música	C	T	T	6	6			12	
Dirección aplicada	Técnica de la dirección	C	P	P		4,5	4,5		9	
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			9	
Improvisación	Improvisación	C	P	P		4,5	4,5		9	
Instrumento principal	Instrumento principal	I	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
Movimiento	Movimiento	C	P	P	4,5	4,5			9	
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	4,5	4,5			9	
Piano complementario o segundo instrumento	Piano complementario o segundo instrumento	I	P	P	3	3	3		9	
Prácticas del profesorado	Prácticas del profesorado	I	P	P			4,5	4,5	9	
Psicopedagogía	Psicopedagogía	C	T	T			4,5	4,5	9	
<b>Materias del Conservatorio</b>										
48										
<b>Asignaturas de libre configuración</b>										
24										
<b>Actividad académica dirigida:</b>										
					Trabajo de investigación					10
<b>Créditos totales</b>										
<b>250</b>										

Percusión									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			9
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T	T			4,5		4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	P	4,5	4,5			9
Instrumento principal	Percusión	I	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Música de cámara	Música de cámara / Conjunto	C	P	P	4,5	4,5			9
Orquesta	Grupo de percusión	C	P	P		6	6	6	12
	Orquesta sinfónica	C	P	P	9	9	9	9	36
	Banda	C	P	P		4,5	4,5		9
Piano complementario	Piano complementario	I	P	P					4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P	3	3	3	3	9
<b>Materias del Conservatorio</b>									
42									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
18									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
Examen de concierto									
6,5									
<b>Créditos totales</b>									
200									

Piano									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			9
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T	T			4,5		4,5
Coro	Coro	C	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	P	4,5	4,5			9
Instrumento principal	Piano	I	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	6	6	6	6	24
Improvisación y acompañamiento	Improvisación y acompañamiento	C	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	13,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P	3	3	3	3	12
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	C	P	P		3	3	3	6
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P		3	3	3	6
<b>Materias del Conservatorio</b>									
42									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
18									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
Examen de concierto									
6,5									
<b>Créditos totales</b>									
200									



<b>Saxofón</b>									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			<b>9</b>
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				<b>4,5</b>
	Sociología y estética de la Música	C	T	T			4,5		<b>4,5</b>
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			<b>9</b>
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			<b>9</b>
Instrumento principal	Saxofón	I	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	<b>18</b>
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	4,5				<b>9</b>
	Cuarteto de saxofones	C	P	P		4,5	4,5		<b>9</b>
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	P	4,5				<b>9</b>
	Banda	C	P	P	4,5	4,5			<b>9</b>
	Grupo de saxofones	C	P	P	6	6	6	9	<b>27</b>
Piano complementario	Piano complementario	I	P	P				4,5	<b>4,5</b>
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P	3	3	3	3	<b>12</b>
<b>Materias del Conservatorio</b>									
<b>42</b>									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
<b>18</b>									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
Examen de concierto									
<b>6,5</b>									
<b>Créditos totales</b>									
<b>200</b>									

<b>Trombón</b>									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			<b>9</b>
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				<b>4,5</b>
	Sociología y estética de la Música	C	T	T			4,5		<b>4,5</b>
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			<b>9</b>
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			<b>9</b>
Instrumento principal	Trombón	I	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	<b>18</b>
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	4,5				<b>9</b>
	Grupo de metales	C	P	P		4,5	4,5		<b>9</b>
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	P	9	9	9	9	<b>36</b>
	Banda	C	P	P	4,5	4,5			<b>9</b>
Piano complementario	Piano complementario	I	P	P				4,5	<b>4,5</b>
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P	3	3	3	3	<b>12</b>
<b>Materias del Conservatorio</b>									
<b>42</b>									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
<b>18</b>									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
Examen de concierto									
<b>6,5</b>									
<b>Créditos totales</b>									
<b>200</b>									

Trompa									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Teórica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			<b>9</b>
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				<b>4,5</b>
	Sociología y estética de la Música	C	T	T			4,5		<b>4,5</b>
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			<b>9</b>
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			<b>9</b>
Instrumento principal	Trompa	I	P	P	4,5	4,5	4,5		<b>18</b>
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	4,5	4,5			<b>9</b>
	Quinteto de viento	C	P	P	4,5	4,5			<b>9</b>
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	P	9	9	9		<b>36</b>
	Banda	C	P	P	4,5	4,5			<b>9</b>
Piano complementario	Piano complementario	I	P	P		4,5			<b>4,5</b>
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P	3	3	3		<b>12</b>
<b>Materias del Conservatorio</b>									
<b>42</b>									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
<b>18</b>									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
Examen de concierto									
<b>6,5</b>									
<b>Créditos totales</b>									
<b>200</b>									

Trompeta									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Teórica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			<b>9</b>
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				<b>4,5</b>
	Sociología y estética de la Música	C	T	T			4,5		<b>4,5</b>
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			<b>9</b>
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			<b>9</b>
Instrumento principal	Trompeta	I	P	P	4,5	4,5	4,5		<b>18</b>
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	4,5	4,5			<b>9</b>
	Grupo de metales	C	P	P	4,5	4,5			<b>9</b>
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	P	9	9	9		<b>36</b>
	Banda	C	P	P	4,5	4,5			<b>9</b>
Piano complementario	Piano complementario	I	P	P		4,5			<b>4,5</b>
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P	3	3	3		<b>12</b>
<b>Materias del Conservatorio</b>									
<b>42</b>									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
<b>18</b>									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
Examen de concierto									
<b>6,5</b>									
<b>Créditos totales</b>									
<b>200</b>									

Tuba									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			<b>9</b>
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				<b>4,5</b>
	Sociología y estética de la Música	C	T	T			4,5		<b>4,5</b>
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			<b>9</b>
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			<b>9</b>
Instrumento principal	Tuba	I	P	P	4,5	4,5	4,5		<b>18</b>
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	4,5	4,5			<b>9</b>
	Grupo de metales	C	P	P	4,5				<b>9</b>
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	P	9	9	9	9	<b>36</b>
	Banda	C	P	P	4,5	4,5			<b>9</b>
Piano complementario	Piano complementario	I	P	P			4,5		<b>4,5</b>
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P	3	3	3	3	<b>12</b>
<b>Materias del Conservatorio</b>									
<b>42</b>									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
<b>18</b>									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
Examen de concierto									
<b>6,5</b>									
<b>Créditos totales</b>									
<b>200</b>									

Viola									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			<b>9</b>
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				<b>4,5</b>
	Sociología y estética de la Música	C	T	T			4,5		<b>4,5</b>
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			<b>9</b>
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			<b>9</b>
Instrumento principal	Viola	I	P	P	4,5	4,5	4,5		<b>18</b>
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	4,5	4,5			<b>9</b>
	Cuarteto de cuerda	C	P	P	4,5				<b>9</b>
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	P	9	9	9	9	<b>36</b>
	Orquesta de cuerdas	C	P	P	4,5	4,5			<b>9</b>
Piano complementario	Piano complementario	I	P	P			4,5		<b>4,5</b>
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P	3	3	3	3	<b>12</b>
<b>Materias del Conservatorio</b>									
<b>42</b>									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
<b>18</b>									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
Examen de concierto									
<b>6,5</b>									
<b>Créditos totales</b>									
<b>200</b>									

Viola da gamba									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			9
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T	T			4,5		4,5
Coro	Coro	C	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9
Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	C	T	T	6	6			12
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			9
Instrumento de tecla complementario	Instrumento de tecla complementario (piano, órgano o clave)	I	P	P		4,5			4,5
Instrumento principal	Viola da gamba	I	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Metodología de la investigación	Metodología de la investigación	C	T	T		4,5			4,5
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	6	6	6	6	12
Repertorio con clavecinista acompañante	Repertorio con clavecinista acompañante	C	P	P		6			12
Técnicas de transcripción informática	Técnicas de transcripción informática	I	P	P	3	3	3	3	12
<b>Materias del Conservatorio</b>									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
Examen de concierto									6,5
<b>Créditos totales</b>									
									200

Violín									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
<b>Materias troncales</b>									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			9
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T	T			4,5		4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			9
Instrumento principal	Violín	I	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	4,5	4,5			9
Orquesta	Cuarteto de cuerda	C	P	P	9	9	9	9	36
	Orquesta sinfónica	C	P	P		4,5			4,5
Plano complementario	Plano complementario	C	P	P		4,5	4,5		9
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P			4,5		4,5
<b>Materias del Conservatorio</b>									
<b>Asignaturas de libre configuración</b>									
<b>Actividad académica dirigida:</b>									
Examen de concierto									6,5
<b>Créditos totales</b>									
									200

Violonchelo								
Materia	Asignatura	Individual Colectiva	Teórica Práctica	Cursos				Créditos
				1º	2º	3º	4º	
<b>Materias troncales</b>								<b>133,5</b>
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			<b>9</b>
	Teoría de las formas	C	T	4,5				<b>4,5</b>
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5	<b>4,5</b>
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			<b>9</b>
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			<b>9</b>
Instrumento principal	Violonchelo	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	<b>18</b>
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5		4,5		<b>9</b>
	Cuarteto de cuerda	C	P		4,5		4,5	<b>9</b>
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9	9	<b>36</b>
	Orquesta de cuerdas	C	P		4,5	4,5		<b>9</b>
Piano complementario	Piano complementario	I	P			4,5		<b>4,5</b>
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3	<b>12</b>
<b>Materias del Conservatorio</b>								<b>42</b>
<b>Asignaturas de libre configuración</b>								<b>18</b>
<b>Actividad académica dirigida:</b>							<b>Examen de concierto</b>	<b>6,5</b>
<b>Créditos totales</b>								<b>200</b>

## ANEXO II

<b>Arreglos y adaptaciones para coro</b>	Estudio de las características y posibilidades de los distintos tipos de agrupaciones vocales. Conocimiento de los criterios para la adaptación de obras musicales a diferentes estilos.
<b>Banda</b>	Práctica en los distintos tipos de agrupaciones y conjuntos de viento. Interpretación del repertorio del banda sinfónica. Profundización en las capacidades de la lectura a primera vista, la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto.
<b>Canto</b>	Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio, de acuerdo con su evolución estilística. Estudio del repertorio con instrumento acompañante.
<b>Canto gregoriano</b>	Estudio sincrónico y diacrónico del repertorio gregoriano específico y monódico sacro en general. Su influencia teórica y práctica en las técnicas musicales occidentales: escritura, modalidad, tipologías melódicas y rítmicas, etc.
<b>Clarinete</b>	Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.
<b>Clave</b>	Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.
<b>Composición con medios electroacústicos e informáticos</b>	Estilos compositivos desarrollados por medios electroacústicos. Composición mediante ordenador: sistemas aleatorios y deterministas. Música fractal, estocástica, y generada por sistemas dinámicos no lineales. Prácticas con programas informáticos de composición asistida por ordenador.
<b>Composición de Jazz</b>	Estudio a través del análisis y la audición, de los procedimientos constructivos e instrumentales propios del jazz. Aplicación de los mismos a la composición de piezas propias y a los arreglos de piezas del repertorio jazzístico.
<b>Composición para medios audiovisuales</b>	Utilización de los diferentes elementos y procedimientos constructivos de la música para la imagen. Particularidades en la composición para el cine, documentales, y publicidad. Técnicas de sonido para la imagen: sincronización, mezclas, y sistemas de sonorización.
<b>Concertación (Canto)</b>	Interpretación del repertorio concertante de ópera y oratorio. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, la integración en el conjunto vocal, y su relación con el grupo instrumental acompañante.
<b>Concertación (Dirección de orquesta)</b>	Estudio y práctica del repertorio concertante vocal e instrumental (ópera, oratorio, conciertos para dos o más solistas). Desarrollo técnico y de los conocimientos necesarios para la correcta valoración de cada papel dentro del conjunto de solistas, y la relación de éste con la orquesta o grupo orquestal acompañante.
<b>Conjunto</b>	Profundización en los aspectos propios de la interpretación de conjunto. Desarrollo de la lectura a primera vista y de la capacidad de control y concentración de la interpretación camerística. Práctica del repertorio para conjunto.
<b>Conjunto de jazz</b>	Interpretación en grupo del repertorio jazzístico. Distintas formaciones y estilos. Papel del propio instrumento en cada una de ellas. Formas de acompañamiento y pautas para la improvisación dentro de un grupo.
<b>Continuo</b>	Práctica de la realización del bajo continuo, en obras de diferentes épocas y autores. Estudio de los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia.
<b>Contrabajo</b>	Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.
<b>Acompañamiento flamenco</b>	La guitarra flamenca como instrumento acompañante del canto y el baile. Formas de acompañamiento según los estilos flamencos. Conocimiento y práctica de las diferentes formas rítmicas de acompañamiento (guitarra, palmas y jaleo).
<b>Acompañamiento vocal e instrumental</b>	Profundización en el desarrollo de las capacidades técnicas y artísticas a través del conocimiento y del estudio del repertorio vocal e instrumental de las diferentes épocas y estilos.
<b>Acordéon</b>	Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.
<b>Acústica</b>	Fundamentos de acústica musical en relación con el estudio organológico. Psicoacústica. Acústica de salas.
<b>Análisis</b>	Estudio de la obra musical a partir de sus materiales constructivos y de los diferentes criterios que intervienen en su comprensión y valoración. Conocimiento de los diferentes métodos analíticos, y su interrelación con otras disciplinas (teoría de la información, psicoacústica, semiótica, psicología cognitiva y de la forma).
<b>Análisis musical</b>	Fundamentos estéticos y estilísticos de los principales compositores, escuelas y tendencias de la creación musical contemporánea. Práctica escrita e instrumental de los elementos y procedimientos armónicos y contrapuntísticos de las diferentes épocas y estilos.
<b>Análisis de la música contemporánea</b>	Estudio de la obra musical a partir de sus materiales constructivos y de los diferentes criterios que intervienen en su comprensión y valoración. Conocimiento de los diferentes métodos analíticos, y su interrelación con otras disciplinas (teoría de la información, psicoacústica, semiótica, psicología cognitiva y de la forma). Práctica escrita e instrumental.
<b>Antropología</b>	Estudio de los principales compositores, escuelas y tendencias de la creación musical contemporánea. Fundamentos estéticos y estilísticos de la misma. Conocimiento de las nuevas grafías empleadas en la composición contemporánea, así como de los criterios de adecuación sonoro-visual que las determinan. Audición y estudio analítico del repertorio más representativo.
<b>Armonía</b>	Conceptos básicos y paradigmas en antropología cultural. Enculturación y aculturación musical. Técnicas etnográficas de investigación: observación participante, entrevistas y biografías.
<b>Armonía de Jazz</b>	Estudio de la música en lo referente a su creación, transformación, interpretación y difusión en los diferentes contextos sociales y su relación con sus distintos componentes (religión, lenguaje, medios de comunicación, etc.).
<b>Arpa</b>	Elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal y evolución de la armonía en la música posterior al mismo. Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados.
<b>Arpa</b>	Elementos y procedimientos armónicos propios del jazz y evolución de los mismos a lo largo de su historia. Realización escrita de trabajos. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados. Conocimiento y práctica de los distintos tipos de cifrado.
<b>Arpa</b>	Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.

<b>Contrapunto</b>	Estudio de los elementos y procedimientos contrapuntísticos relativos al sistema tonal, así como anteriores y posteriores al mismo. Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados.
<b>Coro</b>	Interpretación del repertorio coral habitual a capella y con orquesta. Profundización en las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto.
<b>Cuadro flamenco</b>	Conocimiento de la estructura y variantes que constituyen el cuadro flamenco. Práctica de la improvisación en los diferentes estilos, compases y cantes de los palos del flamenco como elemento básico del acompañamiento del cante y del baile en el cuadro flamenco.
<b>Cuarteto de cuerda</b>	Profundización en los aspectos propios de la interpretación camerística. Desarrollo de las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y realización de los gestos necesarios para la coordinación del grupo. Desarrollo de la capacidad de control y concentración individual que permita la integración en el grupo. Práctica del repertorio propio del cuarteto de cuerda.
<b>Cuarteto de saxofones</b>	Profundización en los aspectos propios de la interpretación camerística. Desarrollo de las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y realización de los gestos necesarios para la coordinación del grupo. Desarrollo de la capacidad de control y concentración individual que permita la integración en el grupo. Práctica del repertorio propio del cuarteto de saxofones.
<b>Didáctica del canto</b>	Principios didácticos para la enseñanza del canto. Desarrollo del análisis crítico y su función didáctica. Aplicación de las bases del proceso enseñanza-aprendizaje a la enseñanza especializada. Características del alumno y su disposición en relación con el aprendizaje del canto. Fases de la enseñanza-aprendizaje en el canto: desarrollo de la técnica, de la capacidad comunicativa y de la comprensión musical.
<b>Didáctica del conjunto instrumental</b>	Conocimiento práctico de los instrumentos de láminas, membranas y pequeña percusión. Práctica de este repertorio instrumental. Desarrollo de la capacidad de improvisación.
<b>Didáctica de la especialidad instrumental</b>	Principios didácticos para la enseñanza de la propia especialidad instrumental. Desarrollo del análisis crítico y su función didáctica. Aplicación de las bases del proceso enseñanza-aprendizaje a la enseñanza especializada. Características del alumno y su disposición en relación con el aprendizaje del instrumento.
<b>Didáctica de la música</b>	Fases de la enseñanza-aprendizaje en el instrumento: desarrollo de la técnica, de la capacidad comunicativa y de la comprensión musical. Principios de la educación musical. Métodos y sistemas actuales de pedagogía musical. El desarrollo del oído interno y de la sensibilidad musical a través de la audición. La motivación y su papel específico en el proceso de enseñanza-aprendizaje. La educación auditiva en los contenidos del currículo. Programación. Contenidos, recursos didácticos y materiales para la enseñanza de la música. Orientaciones metodológicas para el desarrollo de la actividad en el aula. La evaluación. Conocimiento y uso de las nuevas tecnologías y de su aplicación en el aula.
<b>Educación auditiva</b>	El desarrollo del oído interno y de la sensibilidad musical a través de la audición. Planos de la audición musical. Reconocimiento auditivo de escalas, compases y patrones rítmicos. Reconocimiento de secuencias armónicas, desarrollos polifónicos y otras texturas. Reconocimiento de estructuras formales. Discriminación tímbrica. Adquisición de una técnica vocal básica. La voz hablada y cantada, como instrumento expresivo tanto en la improvisación como en la interpretación. Técnicas de articulación y emisión.
<b>Educación vocal</b>	
<b>Escena lírica</b>	Estudio del repertorio escénico habitual. Desarrollo de las capacidades de la interpretación escénica y del proceso de creación del personaje. Comprensión de los principios de acción y de conflicto dramático.
<b>Estética y estilo de la música contemporánea</b>	Conocimiento y valoración crítica de las diferentes tendencias y corrientes relativas a la estética del arte contemporáneo, con especial dedicación a la creación musical.
<b>Expresión corporal</b>	Conceptos básicos de la expresión corporal: espacio, tiempo, y energía. Calidades del movimiento. El gesto como medio de comunicación. Expresión corporal y expresión sonora.
<b>Fagot</b>	Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.
<b>Flauta de pico</b>	Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.
<b>Flauta travesera</b>	Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.
<b>Flauta travesera renacentista y barroca</b>	Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio.
<b>Fonética e idiomas aplicados al canto</b>	Estudio de los idiomas habituales en el repertorio vocal. Profundización en sus aspectos fonético y prosódico, y su relación con la voz cantada y hablada.
<b>Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco</b>	Estudio de los criterios interpretativos de las obras del Renacimiento y el Barroco, a través de los documentos relacionados con las mismas, de la literatura artística de la época, y de otros textos coetáneos.
<b>Fundamentos de etnomusicología</b>	Fuentes de la música tradicional y popular. Conocimiento y estudio comparativo de las características musicales, estilos y géneros de las diferentes culturas. Relación entre música tradicional, popular y culta. Historia de la investigación sobre músicas populares y presentación de las principales líneas de investigación de la etnomusicología contemporánea. Estudio de la música en su contexto social y antropológico, tanto en lo que se refiere a su conceptualización, como a su creación, transmisión, interpretación y difusión. La comunicación musical y su importancia sociológica.
<b>Fundamentos de heurística</b>	Fundamentos de heurística, relativos a la búsqueda, definición y localización de las fuentes de la música. Técnicas específicas de estudio y de hermenéutica. Fuentes primarias y secundarias. La pluralidad de fuentes. Hermenéutica y epistemología. El proceso metodológico historiográfico en investigación histórico-musical. Técnicas cuantitativas y cualitativas.
<b>Fundamentos de la flamencología</b>	Historia de la flamencología. Relación del flamenco con la música tradicional, popular y culta. Fundamentos musicológicos de la flamencología. Flamencología y musicología comparadas. Formación del investigador.
<b>Grupo de acordeones</b>	Profundización en los aspectos propios de la interpretación de grupo. Desarrollo de la lectura a primera vista y de la capacidad de control y concentración de la interpretación camerística. Práctica del repertorio para grupo de acordeones.

<p><b>Grupo de metales</b></p> <p>Profundización en los aspectos propios de la interpretación camerística. Desarrollo de las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y realización de los gestos necesarios para la coordinación del grupo. Desarrollo de la capacidad de control y concentración individual que permita la integración en el grupo. Práctica del repertorio propio del grupo de metales.</p> <p><b>Grupo de percusión</b></p> <p>Profundización en los aspectos propios de la interpretación de conjunto. Desarrollo de la lectura a primera vista y de la capacidad de control y concentración de la interpretación camerística. Práctica del repertorio para grupo de percusión.</p> <p><b>Grupo de saxofones</b></p> <p>Profundización en los aspectos propios de la interpretación de conjunto. Desarrollo de la lectura a primera vista y de la capacidad de control y concentración de la interpretación camerística. Práctica del repertorio para grupo de saxofones.</p> <p><b>Guitarra</b></p> <p>Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.</p> <p><b>Guitarra flamenca</b></p> <p>Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.</p> <p><b>Historia de la música</b></p> <p>Profundización en el conocimiento de los movimientos y tendencias fundamentales en la historia de la música: aspectos artísticos, culturales y sociales.</p> <p><b>Historia de la música (Etnomusicología y Musicología)</b></p> <p>Profundización en autores, obras y estilos de cada período histórico, con obligada referencia a las fuentes primarias hoy conocidas, así como a la literatura musical que han generado. Historiografía musical de cada época.</p> <p><b>Historia de la música de Jazz</b></p> <p>Historia de las tendencias fundamentales; compositores, intérpretes y grupos de jazz. Relación con su entorno cultural. Principios estéticos y técnicos de los principales estilos de jazz.</p> <p><b>Historia del arte flamenco</b></p> <p>Desarrollo y evolución de los géneros flamencos. Profundización en la vida de los creadores e intérpretes del canto, toque y baile flamencos. Conocimiento de los cancioneros populares españoles e hispanoamericanos relacionados con el flamenco. Conocimiento del repertorio de guitarra española y sus interrelaciones con la guitarra flamenca. Estilos y criterios de interpretación de las principales escuelas cantaoaras y tocaoras según las épocas y situaciones geográficas. El baile flamenco: aspectos rítmicos; conocimiento de las escuelas y figuras más relevantes.</p> <p><b>Improvisación</b></p> <p>La improvisación como medio de expresión. Improvisación a partir de elementos musicales (estructuras armónico-formales, melódicas, rítmicas, etc.) o extramusicales (textos, imágenes, etc.).</p> <p><b>Improvisación del flamenco</b></p> <p>Características según los diferentes estilos del flamenco. Conocimientos de armonía del jazz y su aplicación metodológica a la improvisación. Elementos formales de la música flamenca orientados hacia la improvisación.</p> <p><b>Improvisación del jazz</b></p> <p>La improvisación como medio de expresión. Conocimientos de armonía del jazz y su aplicación metodológica a la improvisación. Características de la improvisación en los diferentes estilos. Improvisación a partir de elementos musicales (estructuras armónico-formales, melódicas, rítmicas, etc.) o extramusicales (textos, imágenes, etcétera).</p> <p><b>Improvisación y acompañamiento</b></p> <p>La improvisación como medio de expresión. Improvisación a partir de elementos musicales (estructuras armónico-formales, melódicas, rítmicas, etc.) o extramusicales (textos, imágenes, etc.). Aplicación de la improvisación a la práctica del acompañamiento.</p>	<p><b>Instrumentación y orquestación</b></p> <p>Estudio de las características y posibilidades individuales de los diferentes instrumentos, y de las derivadas de su empleo combinando dentro de las distintas agrupaciones camerísticas y sinfónicas. Conocimiento del desarrollo evolutivo de los criterios de orquestación a través de las diferentes épocas y estilos.</p> <p><b>Instrumento de tecla complementario (piano, órgano, clave)</b></p> <p>Desarrollo de la capacidad de la lectura a primera vista, y de la comprensión de los elementos y procedimientos constructivos (estructuras armónicas básicas, procesos formales, etc.) a través del estudio de un repertorio adecuado. Iniciación a la realización del bajo continuo.</p> <p><b>Instrumento de tecla complementario o segundo instrumento</b></p> <p>a) Instrumento de tecla complementario: el instrumento de tecla como instrumento auxiliar. Desarrollo de la capacidad de la lectura a primera vista, y de la comprensión de los elementos y procedimientos constructivos (estructuras armónicas básicas, procesos formales, etc.) a través del estudio de un repertorio adecuado propio del instrumento elegido.</p> <p>b) Segundo instrumento: principios básicos de la técnica del instrumento elegido.</p> <p><b>Instrumento Principal</b></p> <p>Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.</p> <p><b>Instrumentos de ministriles</b></p> <p>Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo de los instrumentos. Estudio de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio.</p> <p><b>Instrumentos de cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco</b></p> <p>Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.</p> <p><b>Instrumentos de la música tradicional y popular</b></p> <p>Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.</p> <p><b>Instrumentos de púa</b></p> <p>Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.</p> <p><b>Lectura a vista</b></p> <p>Práctica y desarrollo de la capacidad lectora a primera vista del instrumento principal, y de la comprensión de los elementos y procedimientos constructivos.</p> <p><b>Mecánica y mantenimiento</b></p> <p>Conocimiento básico del funcionamiento y de la construcción de los principales componentes del instrumento.</p> <p><b>Metodología de la investigación</b></p> <p>Conocimiento de los diferentes métodos y teorías analíticas desarrolladas por la musicología histórica y la etnomusicología, y su interrelación con otras disciplinas. Estudio analítico de documentos musicales de diferentes culturas. Interrelación entre música, gesto y danza.</p> <p><b>Metodología de la investigación etnomusicológica</b></p> <p>Panorama de las diferentes líneas de investigación en la etnomusicología contemporánea: métodos, concepciones y crítica de las diferentes posiciones teóricas. Breve historia de la etnomusicología. Conocimiento de las diferentes tradiciones musicales de diferentes culturas a través de las investigaciones llevadas a cabo. Estudio de la música en su contexto social y antropológico, tanto en lo que se refiere a su conceptualización, como a su creación, transmisión, interpretación y difusión. Relación entre las diferentes categorías de la música: culta, popular, tradicional, exótica, etc.</p> <p>Conocimiento de los diferentes métodos y teorías analíticas desarrolladas por la musicología histórica y la etnomusicología, y su interrelación con otras disciplinas. Estudio analítico de documentos musicales de diferentes culturas. Interrelación entre música, gesto y danza.</p>
--	---



<b>Movimiento</b>	Desarrollo de la sensibilidad cinestésica. Técnicas de relajación y respiración. Conocimiento de las formas básicas del movimiento. La mímica y el gesto como medios expresivos de comunicación.	Observación y participación semanal con un grupo de alumnos. Seminarios sobre la observación en el desarrollo de los alumnos, los procedimientos metodológicos, etc. Preparación, ejecución y evaluación de las clases.
<b>Música de cámara</b>	Profundización en los aspectos propios de la interpretación camerística y de conjunto. Desarrollo de la lectura a primera vista, y de la capacidad de control, no sólo la propia función, sino el resultado del conjunto en agrupaciones con y sin director. Interpretación del repertorio camerístico y de conjunto.	Fundamentos de la psicología evolutiva. El problema del desarrollo del conocimiento. El aprendizaje como forma de conocimiento: teoría, fases, variables, etc. La creatividad y su desarrollo. Creatividad y docencia. La personalidad: interacción profesor-alumno. El papel del profesor y la influencia de sus actitudes.
<b>Música de tradición oral</b>	Fundamentos de etnomusicología. Fuentes de la música de tradición oral. Conocimiento y estudio comparativo de las características musicales de las diferentes culturas. Relación entre las músicas tradicional, popular y culta.	Profundización en los aspectos propios de la interpretación camerística. Desarrollo de las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y realización de los gestos necesarios para la coordinación del grupo. Desarrollo de la capacidad de control y concentración individual que permita la integración en el grupo. Práctica del repertorio propio del quinteto de viento.
<b>Notación</b>	Estudio de la evolución de la notación musical desde la antigüedad hasta nuestros días, y su interrelación con el desarrollo del lenguaje musical occidental y de las diferentes técnicas compositivas. La notación antigua o paleográfica- y la moderna. Estudio de la notación desde la perspectiva puramente gráfica, y desde la semiología musical. La transcripción: teorías, procedimientos y metodologías; práctica de la misma.	Reducción de escrituras y al teclado de partituras para distintos conjuntos vocales e instrumentales.
<b>Oboe</b>	Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.	<b>Repertorio con clavecinista acompañante</b> Estudio del repertorio propio de la especialidad. Práctica de la afinación y del control corporal.
<b>Oboe barroco</b>	Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio.	<b>Repertorio con coro</b> Práctica de la técnica de la dirección con coro. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Tratamiento de los diferentes elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección orquestal. Práctica la dirección con diferentes agrupaciones camerísticas y corales, a capella y con instrumentos.
<b>Órgano</b>	Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.	<b>Repertorio con orquesta</b> Práctica de la técnica de la dirección con orquesta. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Tratamiento de los diferentes elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección orquestal. Práctica la dirección con diferentes agrupaciones camerísticas y sinfónicas.
<b>Organología</b>	Estudio de los instrumentos musicales, a partir de los diferentes enfoques históricos, tanto antropológicos como técnicos o científicos. Conocimiento de las clasificaciones de los instrumentos y voces de las diferentes culturas, de acuerdo con los criterios de los tratadistas más importantes.	<b>Repertorio con pianista acompañante</b> Estudio del repertorio vocal o instrumental propio de la especialidad. Práctica de la afinación y del control corporal.
<b>Orquesta de cuerdas</b>	Práctica en orquesta de cuerdas. Interpretación del repertorio orquestal habitual. Profundización en las capacidades de la lectura a primera vista, la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto.	<b>Saxofón</b> Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.
<b>Orquesta sinfónica</b>	Práctica en orquesta sinfónica. Interpretación del repertorio. Profundización en las capacidades de la lectura a primera vista, la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en la orquesta.	<b>Sociología de la música</b> La música como hecho social: la comunicación musical. La consideración social de la música. Música y géneros, las músicas en nuestra sociedad: música y medios de comunicación. Música y economía.
<b>Percusión</b>	Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo de los instrumentos de percusión. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.	<b>Sociología del arte flamenco</b> Estudio del contexto social en que se produce el flamenco. Desarrollo histórico social relativo a la creación, interpretación y difusión del flamenco. La música como arte de comunicación.
<b>Piano</b>	Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.	<b>Sociología y estética de la música</b> Fundamentos estéticos y estilísticos de los principales compositores, escuelas y tendencias de la creación musical contemporánea. Práctica escrita e instrumental de los elementos y procedimientos armónicos y contrapuntísticos de las diferentes épocas y estilos. Conocimiento histórico y valoración crítica de las diferentes tendencias y corrientes de la estética. Conocimiento histórico y valoración crítica de las diferentes tendencias y corrientes de la sociología y de la filosofía de la música.
<b>Piano complementario</b>	El piano como instrumento auxiliar. Desarrollo de la capacidad de la lectura a primera vista, y de la comprensión de los elementos y procedimientos constructivos (estructuras armónicas básicas, procesos formales, etc.) a través del estudio de un repertorio pianístico adecuado.	<b>Tablatura</b> Estudio de los diferentes procedimientos de la notación musical por medio de letras, cifras y otros signos. Transcripción y anotación convencional de los distintos tipos de tablaturas. Práctica de la lectura directamente de la tablatura.
<b>Piano complementario o segundo instrumento</b>	a) Piano complementario: el piano como instrumento auxiliar. Desarrollo de la capacidad de la lectura a primera vista, y de la comprensión de los elementos y procedimientos constructivos (estructuras armónicas básicas, procesos formales, etcétera) a través del estudio de un repertorio pianístico adecuado. b) Segundo instrumento: principios básicos de la técnica del instrumento elegido.	<b>Técnica corporal</b> Desarrollo de las capacidades corporales, así como de sus posibilidades creativas y expresivas en relación con la interpretación escénica.
		<b>Técnica de la composición</b> Utilización de los diferentes elementos y procedimientos constructivos en la realización de trabajos y obras estilísticas y libres, vocales e instrumentales. Estudio de los distintos parámetros musicales del lenguaje hablado y poético y su aplicación en la composición musical. Utilización con fines didácticos de los elementos de la música y sus formas básicas.

<b>Técnica de la dirección</b>	Conocimiento básico de la técnica de la dirección y práctica de la misma. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Práctica de dirección de un repertorio vocal e instrumental adecuado.	<b>Transcripción y análisis del flamenco</b>	Estudio crítico de la transcripción del flamenco en todas sus vertientes (guitarra, cante, baile, palmas y jaleo). Métodos de transcripción para el análisis musicológico. La actuación en vivo y las grabaciones como primeros documentos de análisis de la música flamenca. Estudio de la obra musical, referido tanto al repertorio flamenco como al general, a partir de sus materiales constructivos y de los diferentes criterios que intervienen en su comprensión y valoración. Conocimiento de los diferentes métodos analíticos, y su interrelación con otras disciplinas. El jazz como fuente metodológica.
<b>Técnica de la dirección coral</b>	Conocimiento de la técnica de la dirección, y práctica de la misma. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Tratamiento de los diferentes elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección de coro a través del estudio analítico, la audición y la práctica del repertorio coral habitual para las distintas formaciones a capella y con instrumentos.	<b>Trombón</b>	Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.
<b>Técnica de la dirección orquestal</b>	Conocimiento de la técnica de la dirección, y práctica de la misma. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Tratamiento de los diferentes elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección de orquesta a través del estudio analítico, la audición y la práctica del repertorio orquestal habitual para las distintas formaciones camerísticas y sinfónicas.	<b>Trompa</b>	Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.
<b>Técnicas de archivo y documentación</b>	La documentación y la archivística en la investigación. Conocimiento y uso de las diferentes técnicas de archivística, documentación e información. Valoración, análisis crítico y utilización de los materiales bibliográficos y documentales.	<b>Trompeta</b>	Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.
<b>Técnicas de transcripción informática</b>	Aplicación de las técnicas informáticas como herramientas de trabajo para la investigación. Adquisición de conocimientos sobre equipos y programas informáticos especializados en la edición de partituras. Edición y tratamiento de partituras.	<b>Tuba</b>	Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.
<b>Teoría de las formas</b>	Estudio y análisis de las formas musicales. Principios metodológicos del análisis formal. Evolución y relación de las formas a lo largo de la historia de la música. La forma como medio de expresión estética.	<b>Viola</b>	Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.
<b>Teoría musical del flamenco</b>	Estudio y análisis de las estructuras musicales que regulan el arte flamenco: melodía, armonía, ritmo, métrica y formas. Análisis de la interacción de dichos elementos dentro del sistema musical flamenco. Estudio de los diferentes estilos del flamenco en todas sus vertientes. Terminología del flamenco.	<b>Viola da gamba</b>	Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.
<b>Trabajo de campo</b>	Metodología y técnicas de trabajo de campo en etnomusicología: análisis crítico y experiencia en diferentes modalidades. El trabajo de campo en antropología y la investigación musicológica.	<b>Violín</b>	Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.
<b>Transcripción</b>	Metodologías y objetivos de la transcripción musical: la transcripción como procedimiento de análisis y de comprensión de los elementos de la obra musical. Utilización, análisis y valoración de los materiales bibliográficos y documentales.	<b>Violín barroco</b>	Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio.
		<b>Violonchelo</b>	Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de doña María del Mar Martínez Martínez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Galera (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Galera (Granada), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2002, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de doña M.<sup>a</sup> del Mar Martínez Martínez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de 20 de diciembre de 1999 de la Dirección General de Administración Local, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura

Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Revocar el nombramiento efectuado a favor de doña M.<sup>a</sup> del Mar Martínez Martínez, con DNI 34.857.147, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Galera (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2002.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos promoción interna y libre).*

Mediante Resolución de 4 de febrero de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia, aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos promoción interna y libre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero; y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril; del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos,

#### DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos promoción interna y libre), que se inserta como Anexo a la presente Resolución. Las listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 11 de febrero de 2002.- El Director General, (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

#### ANEXO

RESOLUCION DE 4 DE FEBRERO DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (TURNOS PROMOCION INTERNA Y LIBRE)

Finalizado el plazo previsto en la Resolución de 16 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado del día 6 de diciembre), para subsanar los errores que motivaron la exclusión a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de

Oficiales de la Administración de Justicia (turnos promoción interna y libre), y de conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 19 de julio de 2001 (BOE del día 18 de septiembre), que hizo pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el citado Cuerpo.

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Primero. Aprobar y publicar la relación definitiva, por ámbitos territoriales, de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos promoción interna y libre), con indicación de las causas de exclusión, que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la página [www.mju.es](http://www.mju.es), Ofertas de Empleo Público, los Servicios de Información de este Ministerio, calle de la Manzana, número 2, y San Bernardo, número 21, 18015, Madrid, órgano competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, 28035, Madrid.

Tercero. La inclusión de los aspirantes en la relación definitiva de admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales, turno promoción interna, no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen el requisito de contar con cinco años de servicios efectivos como funcionarios de carrera, y cuenten, como mínimo, con ocho puntos, con arreglo al baremo de méritos establecidos en las bases de la convocatoria.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes. En ambos casos el plazo contará a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 5 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se señalan fecha, lugares y horas para realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre.*

Mediante Resolución de 5 de febrero de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia señala fecha, lugares y horas para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril; del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

#### DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se señalan fecha, lugares y horas para la realización del primer ejercicio

de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 11 de febrero de 2002.- El Director General (O. 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

#### A N E X O

RESOLUCION DE 5 DE FEBRERO DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE SEÑALAN FECHA, LUGARES Y HORAS PARA REALIZACION DEL PRIMER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO LIBRE

El Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001 (BOE de 18 de septiembre), ha acordado lo siguiente:

Primero. Convocar a todos los opositores incluidos en la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, a la realización del primer ejercicio de las citadas pruebas, que tendrán lugar el día, hora y lugares que se indican en el Anexo I de este acuerdo.

Segundo. Los opositores deberán ir provistos, necesariamente, de bolígrafo negro o azul, pues utilizarán papel autocopiativo, y deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o pasaporte y justificante de su solicitud de admisión a las pruebas. No permitirá el acceso de teléfonos móviles a las aulas o locales donde se celebre la prueba.

#### A N E X O

Día de examen en todas las sedes: 10 de marzo de 2002, domingo.

Hora de examen: La convocatoria a los opositores se hace a las 10,30 en todas las sedes, excepto en Canarias (Las Palmas y Tenerife), que será a las 9,30 horas.

#### SEDES DE EXAMEN

Andalucía (llamada entrada a las aulas: 10,30 horas peninsular)

Sede de Granada.

Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Campus Universitario de Fuentenueva, Granada.

Sede de Málaga.

Aulario Severo Ochoa. Campus Universitario de Teatinos de la Universidad de Málaga. C/ León Tolstoi, s/n, Málaga.

Sede de Sevilla.

Facultad de Biología. Edificio Rojo. Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.

Canarias (llamada entrada a las aulas: 9,30 hora insular)

Sede las Palmas de Gran Canaria.

Edificio Principal de Ingeniería. Campus Universitario de Tafira. Tafira Baja.

Sede de Santa Cruz de Tenerife.

Universidad de La Laguna. Aulario General. Campus de Guajara. Camino de la Hornera, s/n, San Cristóbal de la Laguna.

Cataluña (llamada entrada en las aulas: 10,30 hora peninsular)

Sede de Barcelona.  
Universidad Politécnica de Catalunya. Campus Norte. C/ Jordi Girona, 1-3, Barcelona.

Resto de la Península, Baleares, Ceuta y Melilla (llamada entrada a las aulas: 10,30 hora peninsular).

Sede de A Coruña.  
Sede de Informática. Campus de Elviña, s/n, A Coruña.

Sede de Albacete.  
Facultad de Derecho y CC. Económicas y Empresariales. Edificio Melchor de Macanaz. Plaza de la Universidad, 1, Albacete.

Sede de Burgos.  
Facultad de Derecho. Aulario Levante. Hospital del Rey, Carretera de Valladolid, s/n, Burgos.

Sede de Cáceres.  
Escuela Politécnica de Cáceres. Universidad de Extremadura. Pabellón Central. Avda. de la Universidad, s/n, Carretera de Cáceres a Trujillo.

Sede de Ceuta.  
Instituto Enseñanza Secundaria Siete Colina. Avda. Virgen de Africa, s/n, Ceuta.

Sede de Logroño.  
Universidad de la Rioja. Edificio Quintiliano. C/ Cigüeña, 60, Logroño.

Sede de Madrid.  
Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones. Universidad Politécnica de Madrid. Ciudad Universitaria, s/n, Madrid.

Sede de Melilla.  
Instituto de Enseñanza Secundaria Reina Victoria Eugenia C/ General Astilleros, 74, Melilla.

Sede de Murcia.  
Universidad de Murcia. Aulario de la Merced. Campus de la Merced. Av. Rector Loustau, s/n, Murcia.

Sede de Oviedo.  
Facultad de Económicas y Empresariales. Avda. del Cristo de las Cadenas, s/n, Oviedo.

Sede de Palma de Mallorca.  
Universidad de las Illes Balears. Edificio Aulario. Carretera Valldemosa, km 7,500, Palma de Mallorca.

Sede de Pamplona.  
Universidad Pública de Navarra. Edificio Aulario. Campus Arrosadía, s/n, Pamplona.

Sede de Santander.  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria. Avda. de los Castros, s/n, Santander.

Sede de Valencia.  
Universitat de Valencia. Aulario Sur. Campus dels Taroners. Av. de los Naranjos, s/n, Valencia.

Sede de Valladolid.  
Escuela Universitaria de Estudios Empresariales. Paseo del Prado de la Magdalena, s/n, Valladolid.

Sede de Zaragoza.

Facultad de Derecho. Edificio nuevo. C/ Pedro Cerbu-  
na, 12, Zaragoza.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Quedando vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 28 de enero de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

## A N E X O

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: D. G. Construcciones y Equipamiento Escolar.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Obras y Patrimonio.

Código: 1051510.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Cont. Adm. y Reg. Pat.

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/euros: XXXX-1.383,12.

Requisitos desempeño:

Experiencia:

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 52 del Real

Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Este Rectorado ha resuelto anunciar para su provisión, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios, aprobada mediante acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Universidad de 21 de diciembre de 2001 y de su Consejo Social de 5 de febrero de 2002.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, 14071, Córdoba, en el modelo de solicitud publicado como Anexo I a la presente convocatoria.

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Los aspirantes acompañarán a la solicitud el currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno alegar.

Córdoba, 7 de febrero de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:
DNI:		Cuerpo o Escala:		Situación administrativa:
NRP:		Domicilio, calle y número:		
Localidad:		Provincia:		Teléfono de contacto:

Grado consolidado: .....

DESTINO ACTUAL

Ministerio:		Centro directivo:		Localidad:		Provincia:	
Puesto de trabajo:			Nivel:		Fecha posesión:		Complemento específico:

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... (“BOE” de .....), para el puesto de trabajo siguiente:

Denominación del puesto:			Centro directivo:		
Nivel:		Complemento específico:		Localidad y provincia:	

En ....., a ..... de .....de 19....

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA.

ANEXO II

Código (1)	Denominación del puesto	C.E.	Nivel CD	TP	FP	Adscripción			Titulación Académica	Formación específica	Observaciones
						Adm	Grupo	Cuerpo			
(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
<b>GABINETE EQUIPO RECTORAL</b>											
001 6 06	Secretaría Equipo Rectoral	968.060	18	S	L	A4	C D	Ex11			Disponibilidad horaria
001 6 06	Secretaría Equipo Rectoral	968.060	18	S	L	A4	C D	Ex11			Disponibilidad horaria
001 6 07	Secretaría Equipo Rectoral	968.060	18	S	L	A4	C D	Ex11			Disponibilidad horaria
001 6 08	Secretaría Equipo Rectoral	968.060	18	S	L	A4	C D	Ex11			Disponibilidad horaria
001 6 09	Secretaría Equipo Rectoral	968.060	18	S	L	A4	C D	Ex11			Disponibilidad horaria
<b>SERVICIO DE ALOJAMIENTO</b>											
151 4 01	Administrador Servicio Alojamiento	1.268.116	22	S	L	A4	B C	Ex11			Art. 268 Estatutos. Disp. horaria

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de traslados de personal de Administración y Servicios Funcionario de esta Universidad.*

Vacantes puestos de trabajo de esta Universidad dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, este Rectorado en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto convocar a concurso de traslados los puestos que se relacionan en el Anexo III de acuerdo con las siguientes:

1. BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Podrán participar en este concurso todos los funcionarios de carrera de los incluidos en el art. 73.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que presten servicio en la Universidad de Córdoba en Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos que se indican para cada puesto, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto suspenso firme mientras dure la suspensión.

Segunda. Quedan obligados a participar en este concurso los funcionarios que estén en situación de adscripción provisional a un puesto de trabajo sin puesto definitivo asignado.

El funcionario que, obligado a participar en este concurso, no tome parte en él o no obtenga un puesto de trabajo de los solicitados, podrá ser adscrito a alguno de los puestos que hayan resultado vacantes.

Tercera. Los puestos objeto de cobertura en el concurso son los que figuran en el Anexo III de la presente Resolución, pero se podrán solicitar todos los demás dotados, a resultas de las adjudicaciones de los ofertados inicialmente.

Los funcionarios en comisión de servicios procedentes de otras Administraciones sin plaza definitiva sólo podrán optar por las plazas que resulten vacantes tras las correspondientes adjudicaciones.

Cuarta. Las solicitudes, según modelo que figura como Anexo II y que podrán ser obtenidas en las Secretarías de los Centros y en el Rectorado (Conserjería), se presentarán en el Registro General de la Universidad. En ellas se acompañará la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, que podrá ser fotocopia simple firmada por el propio solicitante, sin perjuicio de que pueda requerirse en cualquier momento del proceso aclaración de los méritos alegados y/o presentación del correspondiente documento original.

De conformidad con el art. 35.F de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no será preciso acreditar aquellos extremos que obren fehacientemente en el expediente del interesado en la Universidad de Córdoba, pero tales extremos deberán ser invocados para que sean tenidos en cuenta como méritos. En cualquier momento del proceso podrá ser excluido el funcionario en cuya solicitud se detecte falsedad; ello sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere incurrido.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexta. En caso de ser varios los puestos pretendidos, los solicitantes deberán indicar en su instancia el orden de preferencia.

Séptima. El baremo que regirá en el presente concurso es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.

Octava. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima por cada uno de los solicitantes, pudiéndose declarar desiertos los puestos en que ninguno de los aspirantes alcance la puntuación mínima exigida en el apartado 3 del baremo.



Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para el solicitante y los destinos adjudicados, irrenunciables, salvo el caso de quienes hubieran obtenido destino en la convocatoria de puestos por libre designación de esta misma fecha, que sí podrán renunciar.

Novena. La Comisión de Valoración queda facultada para decidir sobre cuantas cuestiones se susciten que no estén especificadas en la presente convocatoria, resolviendo las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases.

Décima. La valoración de los méritos, y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación, serán realizadas por sendas Comisiones de Valoración cuyos miembros deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, y que estarán compuestas por:

#### TITULARES

Presidente: Excmo. Sr. don José Roldán Cañas, Vicerrector de Gestión y Recursos, por delegación del Rector.

Vocales:

Ilmo. Sr. don Juan José Pérez y Valverde, Gerente de la Universidad.

Sr. don Bernardo Badajoz Urbano, Director-Responsable del Área de Investigación.

3 representantes del personal funcionario de Administración y Servicios.

Secretario con voz y voto: Sr. don Juan Manuel Lucena Llamas, Responsable-Director del Área de Personal y Organización Docente.

#### SUPLENTES

Presidente: Ilmo. Sr. don José Manuel Muñoz Muñoz, Secretario General de la Universidad.

Vocales:

Sr. don Fernando Mohedano Jiménez. Responsable-Director del Área de Gestión de Estudiantes.

Sra. doña María de los Santos Hinojosa Martínez, Responsable-Directora del Área de Contratación y Patrimonio.

3 representantes del personal funcionario de Administración y Servicios.

Secretario con voz y voto: Sr. don Rafael Ortega Domínguez, Coordinador del Área de Personal de Administración y Servicios.

La Comisión de Valoración podrá utilizar los servicios de asesores y colaboradores designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, y que actuarán con voz, pero sin voto.

Undécima. La resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Duodécima. En todo lo no señalado en estas bases, el presente se realizará con arreglo al Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, antes citado.

Decimotercera. La presente convocatoria y los actos derivados de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 7 de febrero de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE CONCURSOS DE TRASLADOS PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

(aprobado por Junta de Gobierno de fecha 25.2.00)

1. Cursos de formación.  
Puntuación máxima: 20 puntos.  
Forma de puntuación:

- a) General: 0,04 puntos por hora de formación.
- b) Cursos cuya duración no conste: 0,4 puntos por curso.
- c) Cursos impartidos como profesor: La puntuación referida a estos cursos se multiplicará por 1,5.
- d) Los cursos de formación de funcionarios incluidos en los procesos selectivos de accesos a un determinado Cuerpo o Escala no serán objeto de valoración, salvo a efectos de acreditar el requisito de conocimientos específicos en un curso específico.

Cursos objeto de valoración:

- a) Por razón de la institución que los imparte: Los impartidos por el INAP, el IAAP, las Universidades Públicas Españolas, así como los impartidos por otras instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por cualquiera de los dos institutos antes mencionados.

Los cursos de formación externa autorizados conforme al Reglamento de Formación con carácter previo a la convocatoria de cada concurso de traslados podrán ser igualmente objeto de valoración.

- b) Por razón de su naturaleza y tipo de puesto: Se valorarán todos los cursos que puedan serlo conforme a la letra a) anterior y tengan relación directa con la actividad del Área (Administración General) en que concursa.

2. Grado consolidado.  
Puntuación máxima: 18 puntos.

Forma de puntuación: La posesión de grado 15 consolidado o inferior se valorará con tres puntos, incrementándose un punto por cada grado superior consolidado.

3. Antigüedad.  
Puntuación máxima: 34 puntos:

- a) Por antigüedad en la Administración Pública: Hasta 18 puntos.
- b) Por antigüedad en el Cuerpo o Escala superior: 16 puntos.

Forma de puntuación:

- a) Antigüedad en la Administración Pública: 0,9 puntos por año o fracción superior a 120 días naturales de servicios prestados (los prestados con anterioridad al nombramiento como funcionario de carrera deberán haber sido reconocidos por la Administración al amparo de la Ley 70/1978, con carácter previo a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias).

b) Antigüedad en el Cuerpo o Escala superior: Por haber desempeñado al menos 120 días naturales de servicios desde el nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala superior de aquellos a los que esté asignado el puesto, 16 puntos.

4. Trabajo desarrollado.

Puntuación máxima: 16 puntos.

a) Por el conjunto de puestos desempeñados: Hasta 10 puntos.

b) Por la permanencia en el puesto desde el que se concursa: hasta 6 puntos.

Forma de puntuación:

a) Por el conjunto de puestos desempeñados:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel superior al de aquél al que se concursa: 1 punto por año completo (360 días).

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno al de aquél al que se concursa: 0,8 puntos por año completo (360 días).

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en dos al de aquél al que se concursa: 0,6 puntos por año completo (360 días).

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos al de aquél al que se concursa: 0,4 puntos por año completo (360 días).

b) Por la permanencia en el puesto desde el que se concursa: Se valorarán 0,5 puntos por cada año de permanencia en el puesto o fracción superior a 120 días naturales.

En ningún caso se valorarán el tiempo de destino provisional en el desempeño de un puesto, ni los restos de tiempo inferiores al año.

5. Titulación académica.

Puntuación máxima: 12 puntos.

Forma de puntuación: Sólo se puntuará la mayor de las titulaciones que se posean.

- Por el título de Doctor: 12 puntos.

- Por el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 10 puntos.

- Por el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 8 puntos.

- Por el título de Bachiller o de Técnico Especialista o equivalente: 6 puntos.

- Por el título de Graduado Escolar o de Técnico Auxiliar: 4 puntos

**A N E X O II**  
**MODELO DE SOLICITUD**

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_

CUERPO AL QUE PERTENECE \_\_\_\_\_

PUESTO DE TRABAJO ACTUAL \_\_\_\_\_

ÁREA \_\_\_\_\_

Solicita ser admitido al concurso convocado por Resolución Rectoral de fecha \_\_\_\_\_  
(B.O.J.A. de \_\_\_\_\_), a cuyo efecto solicita las siguientes plazas por orden de preferencia:

1.- Puesto nº \_\_\_\_\_, denominación -----

2.- Puesto nº \_\_\_\_\_, denominación -----

3.- Puesto nº \_\_\_\_\_, denominación -----

4.- Puesto nº \_\_\_\_\_, denominación -----

5.- Puesto nº \_\_\_\_\_, denominación -----

Y acredita para ello los méritos que se detallan en curriculum anexo y en la documentación que se acompaña.

Córdoba, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.- \_\_\_\_\_

**MODELO DE CURRÍCULUM****APELLIDOS Y NOMBRE** \_\_\_\_\_**1.- CURSOS DE FORMACIÓN:**

1.1.- Cursos recibidos:

<u>Denominación:</u>	<u>Nº de horas:</u>	<u>Relación con el área:</u>	<u>Órgano:</u>
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

1.2.- Cursos impartidos:

<u>Denominación:</u>	<u>Nº de horas:</u>	<u>Relación con el área:</u>	<u>Órgano:</u>
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

**2.- GRADO CONSOLIDADO** \_\_\_\_\_**3.- ANTIGÜEDAD:**

3.1.- En la Administración Pública \_\_\_\_\_

3.2.- En el cuerpo o Escala Superior \_\_\_\_\_

**4.- TRABAJO DESARROLLADO:**

4.1.- Conjunto de puestos desempeñados:

4.1.1.- de nivel superior al que se concurso: nivel: \_\_\_\_\_ tiempo: \_\_\_\_\_

4.1.2.- de nivel igual o inferior en uno al que se concursó: nivel \_\_\_\_\_ tiempo \_\_\_\_\_

4.1.3.- de nivel inferior en dos al que se concursó: nivel \_\_\_\_\_ tiempo \_\_\_\_\_

4.1.4.- de nivel inferior en más de dos al que se concursó: nivel \_\_\_\_\_ tiempo \_\_\_\_\_

4.2.- Por la permanencia en el puesto desde el que se concursó:

Puesto \_\_\_\_\_ tiempo \_\_\_\_\_

**5.- TITULACIÓN ACADÉMICA** \_\_\_\_\_

Córdoba, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El solicitante

## ANEXO III

Código (1)	Denominación del puesto	C.E.	Nivel C.D.	TP (2)	FP (3)	Adscripción			Titulación Académica (7)	Formación específica (8)	Observaciones (9)
						Adm. (4)	Grupo (5)	Cuerpo (6)			
<b>GERENCIA</b>											
000 6 02	Secretaría Adjunto Gerente	667.660	16	N	C	A4	C D	Ex11			
<b>SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES Y PROTOCOLO</b>											
002 5 01	SECRETARÍA GENERAL: Jefe Negociado	838.060	20	N	C	A4	B C	Ex11			
<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y FORMACIÓN</b>											
003 9 01	Puesto base	667.660	16	N	C	A4	C D	Ex11			
003 9 02	Puesto base	667.660	16	N	C	A4	C D	Ex11			
003 9 03	Puesto base	667.660	16	N	C	A4	C D	Ex11			
<b>SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA</b>											
004 5 04	Jefe Negociado	838.060	20	N	C	A4	B C	Ex11			
<b>SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>											
008 9 05	Puesto base	667.660	16	N	C	A4	C D	Ex11			
008 9 06	Puesto base	667.660	16	N	C	A4	C D	Ex11			Apoyo SCAI/Animalario
<b>CAMPUS DE RABANALES</b>											
012 7 01	Administrativo	767.980	18	N	C	A4	C D	Ex11			
<b>UNIDAD DE GARANTÍA DE CALIDAD</b>											
014 7 02	Administrativo	767.980	18	N	C	A4	C D	Ex11		(8.7)	
<b>UNIDAD TÉCNICA</b>											
015 7 01	Administrativo	767.980	18	N	C	A4	C D	Ex11			
015 9 01	Puesto base	667.660	16	N	C	A4	C D	Ex11			
<b>ARCHIVO Y REGISTRO</b>											
016 9 01	Puesto base	667.660	16	N	C	A4	C D	Ex11			
016 9 02	Puesto base	667.660	16	N	C	A4	C D	Ex11			
<b>GABINETE DE COMUNICACIÓN</b>											
018 9 01	Puesto base	667.660	16	N	C	A4	C D	Ex11			
<b>GABINETE DE ESTUDIOS Y ORGANIZACIÓN</b>											
020 7 01	Administrativo	767.980	18	N	C	A4	C D	Ex11		(8.1)	
020 9 01	Puesto base	667.660	16	N	C	A4	C D	Ex11		(8.1)	
<b>FACULTAD DE CIENCIAS</b>											
104 9 02	Puesto base	667.660	16	N	C	A4	C D	Ex11			
<b>DEPARTAMENTOS</b>											
203 8 01	D Anatomía y Anatomía Patológica Comparada	734.284	17	N	C	A4	C D	Ex11			
221 8 01	D Farmacología y Toxicología	734.284	17	N	C	A4	C D	Ex11			
225 8 01	D Física	734.284	17	N	C	A4	C D	Ex11			
228 8 01	D Química Inorgánica e Ing. Química	734.284	17	N	C	A4	C D	Ex11			
236 8 01	D Producción Animal	734.284	17	N	C	A4	C D	Ex11			
241 8 01	D Sanidad Animal	734.284	17	N	C	A4	C D	Ex11			
242 8 01	D Microbiología	734.284	17	N	C	A4	C D	Ex11			
270 8 01	D Estadística, Econometría, Inv. Operativa y Org. Emp	734.284	17	N	C	A4	C D	Ex11			
271 8 01	D Informática y Análisis Numérico	734.284	17	N	C	A4	C D	Ex11			
273 8 01	D Literatura Española	734.284	17	N	C	A4	C D	Ex11			
274 8 01	D. CC. Sociosanitarias y Radiología y Medicina Física	734.284	17	N	C	A4	C D	Ex11			
287 8 01	D Lenguas Romances y Estudios Semíticos	734.284	17	N	C	A4	C D	Ex11			
299 9 01	Puesto base Apoyo a Departamentos	667.660	16	N	C	A4	C D	Ex11			

**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 20 de marzo de 2002.*

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 20 de marzo de 2002, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 15 de marzo de 2002, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y Área de Conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de febrero de 2002.- El Secretario General, Vicente Ortega Castro.

<b>Universidad Granada</b>			
Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 30/07/2001 y B.O.E.: 07/09/2001			
Concurso n.º:	10/024	Nº Sorteo	46.393
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Estomatología		
Presidente Titular:	RAFAEL RIOBOO GARCIA		
Vocal Secretario Titular:	MARIA PILAR BACA GARCIA		
-----			
Concurso n.º:	12/033	Nº Sorteo	46.394
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Farmacología		
Presidente Titular:	ANTONIO ZARZUELO ZURITA		
Vocal Secretario Titular:	JUAN MANUEL DUARTE PEREZ		
-----			

Concurso n.º:	13/034	Nº Sorteo	46.395
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Filología Francesa		
Presidente Titular:	LUIS GASTON ELDUAYEN		
Vocal Secretario Titular:	M. MONTSERRAT SERRANO MANES		
-----			
Concurso n.º:	16/037	Nº Sorteo	46.396
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Física Aplicada		
Presidente Titular:	ANGEL VICENTE DELGADO MORA		
Vocal Secretario Titular:	JUAN DE DIOS GARCIA LOPEZ-DURAN		
-----			
Concurso n.º:	17/038	Nº Sorteo	46.397
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Física Atómica, Molecular y Nuclear		
Presidente Titular:	JESUS SANCHEZ-DEHESA MORENO-CID		
Vocal Secretario Titular:	JUAN MIGUEL NIEVES PAMPLONA		
-----			
Concurso n.º:	18/039	Nº Sorteo	46.398
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Física de la Materia Condensada		
Presidente Titular:	JOAQUIN MARRO BORAU		
Vocal Secretario Titular:	PEDRO LUIS GARRIDO GALERA		
-----			
Concurso n.º:	19/040	Nº Sorteo	46.399
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Geografía Humana		
Presidente Titular:	MANUEL SAENZ LORITE		
Vocal Secretario Titular:	JOSE MARIA LOZANO MALDONADO		
-----			
Concurso n.º:	1/001	Nº Sorteo	46.400
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Bioquímica y Biología Molecular		
Presidente Titular:	M. DOLORES SUAREZ ORTEGA		
Vocal Secretario Titular:	HILARIO RAMIREZ RODRIGO		
-----			
Concurso n.º:	20/041	Nº Sorteo	46.401
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Historia de la Ciencia		
Presidente Titular:	ESTEBAN RODRIGUEZ OCAÑA		
Vocal Secretario Titular:	ALFREDO MENEZ DE NAVARRO		
-----			
Concurso n.º:	23/047	Nº Sorteo	46.402
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Matemática Aplicada		
Presidente Titular:	VICTORIANO RAMIREZ GONZALEZ		
Vocal Secretario Titular:	RAFAEL PEREZ GOMEZ		
-----			
Concurso n.º:	24/048	Nº Sorteo	46.403
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Matemática Aplicada		
Presidente Titular:	RAFAEL MATIAS ORTEGA RIOS		
Vocal Secretario Titular:	PEDRO J. TORRES VILLARROYA		
-----			
Concurso n.º:	25/050	Nº Sorteo	46.404
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Microbiología		
Presidente Titular:	JOSE MARIA ARIAS PEÑALVER		
Vocal Secretario Titular:	CONCEPCION CALVO SAINZ		
-----			
Concurso n.º:	26/055	Nº Sorteo	46.405
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Paleontología		
Presidente Titular:	PASCUAL RIVAS CARRERA		
Vocal Secretario Titular:	JOSE MARIA TAVERA BENITEZ		
-----			
Concurso n.º:	29/059	Nº Sorteo	46.406
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Química Física		
Presidente Titular:	PEDRO LUIS MATEO ALARCON		
Vocal Secretario Titular:	ENRIQUE MANUEL LOPEZ-CANTARERO VARGA		
-----			
Concurso n.º:	2/002	Nº Sorteo	46.407
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial		
Presidente Titular:	SERAFIN F. MORAL CALLEJON		
Vocal Secretario Titular:	LUIS M. DE CAMPOS IBAÑEZ		
-----			
Concurso n.º:	30/060	Nº Sorteo	46.408
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Química Inorgánica		
Presidente Titular:	JUAN MANUEL SALAS PEREGRIN		
Vocal Secretario Titular:	MARIA ANGUSTIAS ROMERO MOLINA		
-----			
Concurso n.º:	3/003	Nº Sorteo	46.409
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial		
Presidente Titular:	RAFAEL MOLINA SORIANO		
Vocal Secretario Titular:	JOAQUIN FERNANDEZ VALDIVIA		
-----			
Concurso n.º:	6/019	Nº Sorteo	46.410
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Educación Física y Deportiva		
Presidente Titular:	LUIS PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ		
Vocal Secretario Titular:	PAULINO ANTONIO PADIAL PUCHE		
-----			

Concurso nº: 7/021 N° Sorteo 46.411  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva  
 Presidente Titular: LUIS PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
 Vocal Secretario Titular: MARCOS GUTIERREZ DAVILA

Concurso nº: 2/065 N° Sorteo 46.412  
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria  
 Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación  
 Presidente Titular: FERNANDO JUSTICIA JUSTICIA  
 Vocal Secretario Titular: EDUARDO FERNANDEZ DE HARO

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se crean diversas Secciones en el Registro de Turismo de Andalucía.*

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, define, en su artículo 34, el objeto del Registro de Turismo de Andalucía.

En el artículo 35.1 se establece que será obligatoria la inscripción registral de todos los sujetos y establecimientos turísticos a que se refiere el apartado primero del antes citado artículo 34, salvo las viviendas turísticas, para las que sólo se requiere comunicación al Registro de Turismo de Andalucía, con carácter previo al ejercicio de la actividad, tal como determina el artículo 34.2 de la citada Ley de Turismo de Andalucía.

Igualmente, el artículo 35.2 establece que la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía será requisito imprescindible para poder acceder a las ayudas y subvenciones que conceda la Consejería de Turismo y Deporte.

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, en su disposición final primera, declara expresamente en vigor el Decreto 15/1990, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas y se simplifica la tramitación de los expedientes administrativos, entre cuyas funciones está la de «conocer, clasificar e inscribir los establecimientos y las actividades turísticas existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

El Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, de reciente publicación, tiene como objetivo principal el desarrollo de un sistema turístico sostenible y competitivo integrado en el medio rural andaluz, a través de la ordenación y fomento de los servicios turísticos y del turismo activo, implicando su entrada en vigor la necesidad de crear nuevas secciones en el Registro de Turismo de Andalucía.

A tenor de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 15/1990, de 30 de enero, en el que se establece que el Registro estará dividido en tantas Secciones como determine la Dirección General de Planificación Turística

#### RESUELVO

Primero. Crear en el Registro de Turismo de Andalucía las siguientes Secciones:

- Sección. Viviendas turísticas.
- Sección. Turismo activo.
- Sección. Casa Rural.

Segundo. En la tramitación de los expedientes de inscripción de establecimientos hoteleros rurales, apartamentos turísticos rurales y complejos turísticos rurales se seguirá el procedimiento general definido en el artículo 12 del Decreto

15/1990, de 30 de enero, cuando dichos establecimientos superen las 30 plazas de alojamiento o lo solicite el interesado.

En el proyecto o proyecto básico a presentar deberá estar acreditada, además del cumplimiento de las normas que resulten de aplicación al establecimiento:

- La ubicación del establecimiento en el medio rural.
- La integración adecuada en el entorno natural y cultural.

Seguirán el procedimiento simplificado definido en el artículo 13 del anteriormente citado Decreto 15/1990, salvo que el interesado pretenda seguir el procedimiento general, las casas rurales, los establecimientos hoteleros rurales, apartamentos turísticos rurales y complejos turísticos, cuando éstos tengan 30 plazas o menos de capacidad de alojamiento, debiendo acreditar en el proyecto o planos debidamente visados por Colegio Profesional:

- La ubicación del establecimiento en el medio rural.
- La integración adecuada en el entorno natural y cultural.

Tercero. En la tramitación de la anotación de las viviendas turísticas de alojamiento rural en el Registro de Turismo de Andalucía, junto a la comunicación exigida a los titulares de viviendas turísticas por el apartado 2 del artículo 34 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo de Andalucía, se aportarán los documentos previstos en la disposición transitoria tercera del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, en tanto se apruebe la nueva regulación del Registro de Turismo de Andalucía, tal como previene el artículo 34.4 de la citada Ley 12/1999.

Cuarto. En la tramitación de los expedientes de inscripción de establecimientos de restauración en el medio rural se seguirá, del mismo modo, el procedimiento simplificado definido en el artículo 13 del Decreto 15/1990, de 30 de enero, debiéndose acreditar además en la memoria del proyecto, el cumplimiento de los criterios contenidos en el artículo 20.2 del ya repetidamente citado Decreto de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo.

Quinto. En la tramitación de los expedientes de inscripción de empresas interesadas en la organización de actividades de turismo activo se estará a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo activo.

Sevilla, 13 de febrero de 2002.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.*

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, creó el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que vino a sus-

tituir al antiguo Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. El Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, desarrolla y regula, con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley, las líneas básicas de la estructura organizativa del deporte en Andalucía, dedicando su Título V al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Con fundamento en dichas normas, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 126, de 30 de octubre de 2001.

Entidades deportivas inscritas:

10524 Asoc. Comerciantes e Industriales de Alcalá de los Gazules. Alcalá de los Gazules (Cádiz).

10525 C.D. IPSC Málaga, Málaga.

10526 C.D. Guerra, Sevilla.

10527 C.D. Asoc. de Padres para la Integración Natación, Motril (Granada).

10528 Sec. Dptva. Alminar, S.L., Dos Hermanas (Sevilla).

10529 Club Baloncesto Monte Algaida. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

10530 C.D. de Cazadores El Peñón de El Saltador, Carboneras (Almería).

10531 C.D. Equipo Competición JRM. Motril (Granada).

10532 C.D. Peña Madridista que Bote el Bernabéu. Cala (Huelva).

10533 C.D. Unión Atlético de Benalmádena. Benalmádena (Málaga).

10534 Club Polideportivo Juan Ramón Jiménez. Málaga.

10535 C.D. Silvestrismo de Ronda. Ronda (Málaga).

10536 Albolote C.F. Albolote (Granada).

10537 C.D. de Cometas Salobreña. Salobreña (Granada).

10538 C.D. Ogimotor. Ogíjares (Granada).

10539 C.D. Montañismo Motril. Motril (Granada).

10540 C.D. Compañía María Granada. Granada.

10541 C.D. Deportes Alternativos Aventure 2000. Granada.

10542 Aula Ocio Deporte Aventura. Sevilla.

10543 C.D. U.D. Saladillo. Algeciras (Cádiz).

10544 C.D. Amigos de la Marcha. Córdoba.

10545 C.D. Natación Master. Almería.

10546 Club Bádminton Huerta Alta, Málaga.

10547 C.D. Bat Beach Marbella. Marbella (Málaga).

10548 C.D. Cinegético Valle del Guadalhorce. Casarabonela (Málaga).

10549 C.D. Actividades en la Naturaleza Benalmádena. Benalmádena (Málaga).

10550 C.D. Actividades en la Naturaleza de Fuengirola. Fuengirola (Málaga).

10551 Club de Buceo Málaga, Málaga.

10552 C.D. Totalán Atlético. Totalán (Málaga).

10553 C.D. Bowling Hispalis, Sevilla.

10554 Asoc. Malagueña de Kobudo. Málaga.

10555 C.D. Motor Club Lojeño. Loja (Granada).

10556 C.D. Mesón Taberna Puerta Baja. Montoro (Córdoba).

10557 C.D. Aerodelismo Abbas Ben Firmas. Ronda (Málaga).

10558 APA Sor Mónica del C.P. Profesor Tierno Galván. Rincón de la Victoria (Málaga).

10559 APA Neruda. Jubrique (Málaga).

10560 C.D. El Sedal, Málaga.

10561 C.D. Freiduría Miraflores C.F. Marbella (Málaga).

10562 C.D. Colombina Ornitológica Silvestrista, Huelva.

10563 C.D. Hípica Botafuegos. Algeciras (Cádiz).

10564 C.D. Alhaurín el Grande. Alhaurín el Grande (Málaga).

10565 C.D. Fútbol Gines. Gines (Sevilla).

10566 C.D. Asoc. Pacientes Onubenses Cardiacos. Huelva.

10567 Sec. Dptva. Asoc. Peña Cultural U.D. Alchoyano. Alcalá de los Gazules (Cádiz).

10568 C.D. Cuevas Campo. Cuevas del Campo (Granada).

10569 C.D. Chimeneas. Chimeneas (Granada).

10570 C.D. Grupo de Actividades en la Naturaleza del I.E.S. Manuel Reina. Puente-Genil (Córdoba).

10571 Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM), Sevilla.

10572 C.D. Grupo Isis. Sevilla.

10573 C.D. Carbula de Columbicultura. Almodóvar del Río (Córdoba).

10574 C.D. Grupo La Palmerita. Los Barrios (Cádiz).

10575 C.D. 1 Metro Sail Sur. Sevilla.

10576 C.D. Peña Sevillista de Rota. Rota (Cádiz).

10577 C.D. Granada Fútbol 11. Granada.

10578 C.D. Esquí Nórdico Monachil. Granada.

10579 C.D. Cadiar. Granada.

10580 C.D. Jaén. Jaén.

10581 C.D. Baloncesto Femenino Algeciras Puerta del Mar. Algeciras (Cádiz).

10582 C.D. Atletismo Las Salinas. Roquetas de Mar (Almería).

10583 C.D. Ajedrez Cafetería La Estrella. Jaén.

10584 C.D. Ciclista de Montaña Aliatar. Baeza (Jaén).

10585 C.D. Sierra de Gádor. Dalías (Almería).

10586 C.D. Caña y Vega. Sevilla.

10587 C.D. Bar Carrera. La Puebla del Río (Sevilla).

10588 C.D. Ciclista El Cañonazo. Paterna del Campo (Huelva).

10589 C.D. Listos para Vencer 2005. El Ejido, Almería.

10590 C.D. Minas. Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

10591 C.D. Solypro Nuevo Santuario. Córdoba.

10592 C.D. C.E.I.P. La Inmaculada. Pruna (Sevilla).

10593 C.D. de la Asoc. de Esclerosis Múltiple Onubense Mariluz Hernández Sánchez. Huelva.

10594 Moto Club Apaches Granada. Las Gabias (Granada).

10595 C.D. Playas de Marbella. Marbella (Málaga).

10596 C.D. Baloncesto Ciudad de Antequera. Antequera (Málaga).

10597 Club de Billar Papi. Málaga.

10598 C.D. de Cazadores Mojea Nueva. Casabermeja (Málaga).

10599 C.D. Los Colegiales. Antequera (Málaga).

10600 C.D. Al Bayyana. Roquetas de Mar (Almería).

10601 C.D. Biciaventura Brenes. Brenes (Sevilla).

10602 C.D. San Isidro de Romilla la Nueva. Granada.

10603 C.D. El Palomo Sexitano. Almuñécar (Granada).

10604 C.D. Ananda. Huelva.

10605 C.D. Escacena. Escacena del Campo (Huelva).

10606 C.D. Amicaza. Huelva.

10607 C.D. Amigos Monteros del Trabuco. Lora del Río (Sevilla).

10608 C.D. San Miguel de Cádiz. Cádiz.

10609 Feproami. La Línea de la Concepción (Cádiz).

10610 Sec. Dptva. Centro Cultural y Social C.D. Puerto. Sevilla.

10611 C.D. Islabonita, F.S. San Fernando (Cádiz).

10612 C.D. Peñón del Rayo. Viznar (Granada).

10613 C.D. Granadino de Pesca. Granada.

10614 C.D. El Larguero. Jaén.

10615 C.D. Ciclista Cartaya. Cartaya (Huelva).

10616 Club de Atletismo Liebre. Mengíbar (Jaén).



- 10617 C.D. Sidonia Balompié. Medina Sidonia (Cádiz).  
 10618 C.D. Califas 4 X 4. Córdoba.  
 10619 C.D. Unión Atlético de Rota. Rota (Cádiz).  
 10620 C.D. Pozo de la Víbora F.S. Jerez (Cádiz).  
 10621 C.D. de Pesca San José de la Rinconada. San José de la Rinconada (Sevilla).  
 10622 Club Gym Millenium. Ubrique (Cádiz).  
 10623 C.D. Fitness 2000. Trebujena (Cádiz).  
 10624 C.D. José María Pemán. Jerez (Cádiz).  
 10625 C.D. Master Kick Boxing. Estepona (Málaga).  
 10626 C.D. C.P. José de la Vega Barrios. Chiclana de la Frontera (Cádiz).  
 10627 C.D. Campiña de Tarifa. Tahivilla (Cádiz).  
 10628 C.D. Grupo de Espeleología Ararat. Linares (Jaén).  
 10629 C.D. Cruz Roja Juventud. Jaén.  
 10630 C.D. Peña Real Madrid Animadores. Viator (Almería).  
 10631 C.D. Poniente. El Ejido (Almería).  
 10632 C.D. San Roque Serón Veteranos. Serón (Almería).  
 10633 C.D. Nemesi. Palma del Río (Córdoba).  
 10634 C.D. Ciclista 101. Córdoba.  
 10635 C.D. Radical Extreme de Utrera. Utrera (Sevilla).  
 10636 C.D. Taller de la Amistad Nerja. Nerja (Málaga).  
 10638 C.D. Loco Locals Surf. Torremolinos (Málaga).  
 10639 C.D. Atlético Carrasco. Motril (Granada).  
 10640 C.D. de Tiro al Plato y Caza Ohanes. La Gangosa (Almería).  
 10641 Club de Petanca Torrijos. Valencina (Sevilla).  
 10642 Club Bádminton Rute. Rute (Córdoba).  
 10643 C.D. Moto Club La Ciudad Sin Ley. El Villar (Córdoba).  
 10644 C.D. La Bola Sexitana. Almuñécar (Granada).  
 10645 C.D. Radio Control Genil. Ecija (Sevilla).  
 10646 Club de Tiro Deportivo Bahía de Cádiz. El Puerto de Santa María (Cádiz).  
 10647 C.D. La Tórtola F.S. Arahal (Sevilla).  
 10648 C.D. El Yelmo. Cortijos Nuevos (Jaén).  
 10650 C.D. Los Amigos. Com. Málaga.  
 10651 C.D. Atlético Arriate. Arriate (Málaga).  
 10652 C.D. Raid Ciudad de Ecija. Ecija (Sevilla).  
 10653 C.D. La Salle Chocillas. Almería.  
 10654 C.D. de Pesca Villa de Morón. Morón (Sevilla).  
 10655 C.D. de Pesca Ciudad de Alcaudete. Alcaudete (Jaén).  
 10656 C.D. de Pesca Los Equivocaos. Córdoba.  
 10657 C.D. Nuevo Mundo. Jerez (Cádiz).  
 10658 C.D. Gimnasia Rítmica El Altillo. Jerez (Cádiz).  
 10659 C.D. Asensio Granados. Cuevas (Almería).  
 10660 Club Judo Marbella. Marbella (Málaga).  
 10661 C.D. Petanca Calahonda. Mijas Costa (Málaga).  
 10662 C.D. Grupo de Parapente Alimoche. Málaga.  
 10663 C.D. Calpurnia C.F. Cañete de las Torres (Córdoba).  
 10664 C.D. Juventud Andaluza Baenense. Baena (Córdoba).  
 10665 C.D. Amigos del Culturismo. Málaga.  
 10666 C.F. de Periana. Periana (Málaga).  
 10667 C.D. Veteranos Churriana. Churriana (Málaga).  
 10668 C.D. Amigos de la Bici de Fernan Núñez. Fernan Núñez (Córdoba).  
 10669 Arco C.D. Málaga. Málaga.  
 10670 C.D. Virgen del Sol. Tarifa (Cádiz).  
 10671 C.D. Las Casitas. Villamartín (Cádiz).  
 10672 C.D. La Romera Polo Club. Sevilla.  
 10673 C.D. de Silvestrismo Alcalaíno. Alcalá la Real (Jaén).  
 10674 C.D. Colegio San Vicente de Paúl. Jaén.  
 10675 C.D. Alvarez Sotomayor. Cuevas del Almanzora (Almería).  
 10676 Mauxi C.F.S. Alcalá de Guadaira, Sevilla.  
 10677 C.D. de Bowling Bahía de Cádiz. El Puerto de Santa María (Cádiz).  
 10678 C.D. de Tiro Selfa. Palma del Río (Córdoba).  
 10679 C.D. Alimoche. Benaocaz, Cádiz.  
 10680 C.D. Vital. Cabra (Córdoba).  
 10681 C.D. de Montes de Níjar. Níjar (Almería).  
 10682 C.D. Pequeño Saltamontes. Benalmádena (Málaga).  
 10683 C.D. Sebastián de Córdoba. Ubeda (Jaén).  
 10684 Club Baloncesto La Chanca. Almería.  
 10685 C.D. Asoc. de Padres y Madres El Poli. Adra (Almería).  
 10686 C.D. Fontanería y Calefacción Almagro. Jimena (Jaén).  
 10687 C.D. Waterpolo Ronda. Ronda (Málaga).  
 10688 C.D. Unión Olímpica Jiennense. Jaén.  
 10689 C.D. Ceip Nueva Andalucía. Rus (Jaén).  
 10690 Club Balonmano Padul. Padul (Granada).  
 10691 Club Polideportivo Dúrcal Femenino. Dúrcal (Granada).  
 10692 C.D. Unión Deportiva El Puntal. Motril (Granada).  
 10693 C.D. Atletismo Argüi Mix. Archidona (Málaga).  
 10694 C.D. Okinawa Sevilla. Castilleja de la Cuesta (Sevilla).  
 10695 C.D. Cogollos. Cogollos de Guadix (Granada).  
 10696 C.D. Colegio Villanueva Mesía. Villanueva Mesía (Granada).  
 10697 C.D. Amigos del Mountain Bike. Maracena (Granada).  
 10698 C.D. El Jamiz de Orce. Orce (Granada).  
 10699 C.D. Peña Daewoo. Motril (Granada).  
 10700 C.D. Ciclista Tabernas. Tabernas (Almería).  
 10701 C.D. Mototurismo Costa del Sol. Marbella (Málaga).  
 10702 C.D. de Cazadores Los Moras Mañas. Málaga.  
 10703 C.D. Valdezorra Sport. Sevilla.  
 10704 C.D. Sevilla Gestión. Sevilla.  
 10705 C.D. de Senderismo Camino y Jara. Algeciras (Cádiz).  
 10706 C.D. Gym Fashion. Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 10707 Fed. Interdiocesana And. del Movimiento Scout Católico. Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 10708 APA Colegio Arboleda. Sevilla.  
 10709 Peña Cultural Sevillista Ntra. Sra. de la Granada. La Puebla del Río (Sevilla).  
 10710 Asoc. de Periodistas-Asoc. de la Prensa de Almería. Almería.  
 10711 C.D. Ingenieros Industriales de Sevilla. Sevilla.
- Entidades Deportivas que han cambiado de denominación:
- Club de Petanca las Canteras (núm. de Inscripción 5450), pasa a denominarse Club de Petanca Ubeda, de Ubeda (Jaén).
- Entidades Deportivas que han modificado sus estatutos:
- C.D. de Pescadores San José. Minas de Río Tinto, Huelva (núm. de Inscripción 2273).  
 Club de Pesca El Agua. Sevilla (núm. de Inscripción 7576).  
 Club de Pesca Manzanilla. Huelva (núm. de Inscripción 7733).  
 Club Deportivo Sociedad de Pesca de La Subética. Cabra, Córdoba (núm. de Inscripción 6522).  
 Club Bass Alto Guadiato. Peñarroya-Puebloblanco, Córdoba (núm. de Inscripción 8935).

- C.D. de Pesca Cruzcampo. Sevilla (núm. de Inscripción 453).
- Club de Pesca Los Molinos. Almería (núm. de Inscripción 7597).
- Club Jorge Juan y Antonio de Ulloa Sevilla. Sevilla (núm. de Inscripción 8535).
- Club Deportivo Natación San Fernando. Cádiz (núm. de Inscripción 637).
- Club Deportivo Virgen del Rocío. El Rocío-Almonte, Huelva (núm. de Inscripción 4817).
- C.D. Peña Cicloturista Huétor Tájar. Granada (núm. de Inscripción 861).
- Club Baloncesto XXI. Huétor Vega, Granada (núm. de Inscripción 8860).
- C.D. Pata del Caballo. Escacena del Campo, Huelva (núm. de Inscripción 9070).
- C.D. Grupo de Montaña Tiñosa. Córdoba (núm. de Inscripción 1048).
- C.D. Esperanza Macarena. Sevilla (núm. de Inscripción 4388).
- C.D. Teba. Teba, Málaga (núm. de Inscripción 2263).
- C.F. Caleta. La Caleta-Vélez, Málaga (núm. de Inscripción 2588).
- C.D. Sordos Fuengirola. Málaga (núm. de Inscripción 8195).
- C.D. Asociación Remo y Pala Pedregalejo. Málaga (núm. de Inscripción 8194).
- C.D. Piragüismo Marbella. Málaga (núm. de Inscripción 4061).
- Club Patinaje Artístico y Danza Benyamina. Torremolinos, Málaga (núm. de Inscripción 8350).
- C.D. Las Lagunas. Mijas-Costa, Málaga (núm. de Inscripción 4754).
- C.D. Atletismo Mijas. Málaga (núm. de Inscripción 5689).
- Club de Billar Castulo. Linares, Jaén (núm. de Inscripción 7372).
- C.D. Agrupación Ciclista Linense. La Línea, Cádiz (núm. de Inscripción 312).
- Club de Ajedrez Enroque. Sevilla (núm. de Inscripción 1793).
- C.D. Andalucía Este C.F. Sevilla (núm. de Inscripción 8542).
- C.D. Unión Deportiva Marbella. Málaga (núm. de Inscripción 807).
- C.D. Futuras Promesas del Baloncesto Egabrense. Cabra, Córdoba (núm. de Inscripción 8930).
- C.D. A.D. Almanzor. Córdoba (núm. de Inscripción 8417).
- Club Deportivo Ornitológico de Silvestrismo Almagro. Cuevas de Almanzora, Almería (núm. de Inscripción 7569).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Humilladero. Málaga (núm. de Inscripción 1300).
- C.D. Sdad. de Caza Nuestra Sra. de Zocueca. Bailén, Jaén (núm. de Inscripción 2486).
- C.D. S.D. Perros de Muestra (Sopema) Málaga (núm. de Inscripción 1707).
- C.D. Sdad. de Cazadores Santo Cristo de La Luz. Mairena (Nevada), Granada (núm. de Inscripción 5543).
- Club de Tiro La Carlota. Córdoba (núm. de Inscripción 4485).
- C.D. Sdad. de Cazadores San José. La Puebla de Cazalla, Sevilla (núm. de Inscripción 649).
- C.D. Peña Silvestrista Jerezana. Jerez de la Frontera, Cádiz (núm. de Inscripción 7022).
- C.D. Sdad. Marocha de Caza y Pesca Virgen de Flores. Encinasola, Huelva (núm. de Inscripción 5229).
- C.D. Sdad. de Cazadores Nazarena. Dos Hermanas, Sevilla (núm. de Inscripción 651).
- C.D. Sdad. de Cazadores Alamillo Alto. Utrera, Sevilla (núm. de Inscripción 2709).
- C.D. Sdad. de Cazadores La Dehesa. Puebla del Río, Sevilla (núm. de Inscripción 3767).
- C.D. Sdad. de Cazadores San Diego de Almensilla. Sevilla (núm. de Inscripción 4616).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Aznalcóllar. Sevilla (núm. de Inscripción 356).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Carrión. Carrión de los Céspedes, Sevilla (núm. de Inscripción 335).
- C.D. Unión Virgen del Carmen. Estepona, Málaga (núm. de Inscripción 576).
- C.D. Peña Madridista Los Trogloditas. Purullena, Granada (núm. de Inscripción 9250).
- C.D. Payasos Crouss. Sevilla (núm. de Inscripción 8714).
- C.D. Asociación Deportiva San Nicolás. Sevilla (núm. de Inscripción 8639).
- Club Brújula Fútbol Sala. Sevilla (núm. de Inscripción 6961).
- C.D. Asoc. Hípica Novo Sancti-Petri. Chiclana de la Frontera, Cádiz (núm. de Inscripción 7843).
- C.D. Alpino Lagarto de Jaén. Jaén (núm. de Inscripción 1047).
- Moto Club Ronda. Ronda, Málaga (núm. de Inscripción 9185).
- Club Patín Loreto. Sevilla (núm. de Inscripción 5237).
- C.D. de Petanca Los Palacios. Los Palacios, Sevilla (núm. de Inscripción 5215).
- C.D. de Piragüismo de Córdoba. Córdoba (núm. de Inscripción 4991).
- Club Tenis de Mesa Promesas Rota. Rota, Cádiz (núm. de Inscripción 7610).
- Club de Tiro El Giraldillo. Sevilla (núm. de Inscripción 8690).
- Club de Tiro Castell. Gualchos, Granada (núm. de Inscripción 6844).
- C.D. Petanca Santa Fe de Granada. Santa Fe, Granada (núm. de Inscripción 6772).
- C.D. Sdad. Columbicultora Montevive. Las Gabias, Granada (núm. de Inscripción 276).
- C.D. Sdad. Columbicultora El Torreón. Maracena, Granada (núm. de Inscripción 8053).
- C.D. Sdad. Columbicultora Nevada 95. Granada (núm. de Inscripción 6584).
- C.D. Peña de Columbicultura Buchón. Dúrcal, Granada (núm. de Inscripción 7953).
- C.D. Sdad. Columbicultora de Palomos Deportivos La Dama. Baza, Granada (núm. de Inscripción 3831).
- C.D. Asoc. Columbicultora Riego Nuevo. Huéscar, Granada (núm. de Inscripción 5997).
- C.D. Asoc. de Columbicultura La Atalaya. Padul, Granada (núm. de Inscripción 5996).
- C.D. Columbicultora Maracenense. Maracena, Granada (núm. de Inscripción 3830).
- C.D. Sdad. Columbicultora Sierra Nevada. Purullena, Granada (núm. de Inscripción 4040).
- C.D. A.D. Amigos de Nívar. Nívar, Granada (núm. de Inscripción 4414).
- C.D. A.D. Almanjáyar. Granada (núm. de Inscripción 4412).
- C.D. Sdad. Columbicultora La Alhambra. Armilla, Granada (núm. de Inscripción 3832).
- C.D. Sdad. Columbicultora El Séneca. La Zubia, Granada (núm. de Inscripción 5438).
- C.D. Sdad. Columbicultora La Paz. Granada (núm. de Inscripción 4981).
- C.D. Sdad. Columbicultora Fuente del Hervidero. Granada (núm. de Inscripción 4278).
- C.D. Columbicultora La Alcazaba de Baza. Baza, Granada (núm. de Inscripción 10413).
- C.D. de Petanca Ubeda. Ubeda, Jaén (núm. de Inscripción 5450).

C.D. Sincro Sevilla. Sevilla (núm. de Inscripción 8474).  
 C.D. Huércal. Almería (núm. de Inscripción 2652).  
 C.D. Torreblanca, C.F. Sevilla (núm. de Inscripción 1416).  
 Club Precisión Triana. Sevilla (núm. de Inscripción 211).  
 C.D. Unión Sevilla. Sevilla (núm. de Inscripción 8733).  
 C.D. Universidad de Huelva. Huelva (núm. de Inscripción 7537).  
 C.D. A.D. de Pesca Deportiva Genilense. Puente Genil, Córdoba (núm. de Inscripción 579).  
 C.D. Sdad. de Pesca Dptva. Parque Cruz Conde. Córdoba (núm. de Inscripción 3115).  
 C.D. de Pesca Ntra. Sra. del Carmen. Isla Cristina, Huelva (núm. de Inscripción 2272).  
 C.D. de Pesca El Pargo-Almería. El Barranquete, Almería (núm. de Inscripción 7618).  
 C.D. A.D. Los Mares. Sevilla (núm. de Inscripción 3982).  
 C.D. Altair. Sevilla (núm. de Inscripción 835).  
 C.D. Calavera, C.F. Sevilla (núm. de Inscripción 1791).  
 Club de Pesca Dptva. Bass Huelva. Huelva (núm. de Inscripción 8269).  
 C.D. A.D. Alborán-Motril. Motril, Granada (núm. de Inscripción 2380).  
 C.D. A.D. de Pesca Hdad. Ferroviaria. Granada (núm. de Inscripción 2346).  
 C.D. Peña de Pesca New Park. Granada (núm. de Inscripción 9195).  
 C.D. de Pesca Fátima. Córdoba (núm. de Inscripción 3903).  
 C.D. de Pesca Puerta de España. Ayamonte, Huelva (núm. de Inscripción 6806).  
 Club de Pesca Riofrío. Riofrío, Granada (núm. de Inscripción 6444).  
 C.D. Taven Ski Club. Granada (núm. de Inscripción 3059).  
 Club Natación Jaén 99. Jaén (núm. de Inscripción 8799).  
 C.D. Medios Acuáticos. Tomares, Sevilla (núm. de Inscripción 5185).  
 La Laja Surf Club. Chiclana. Cádiz (núm. de Inscripción 5564).  
 C.D. U.D. Jódar Al-Andalus. Jódar, Jaén (núm. de Inscripción 4161).  
 Club de Ajedrez Montilla-Moriles. Montilla, Córdoba (núm. de Inscripción 7951).  
 C.D. San Servando. San Fernando, Cádiz (núm. de Inscripción 1589).  
 Bowling Club Giralda. Sevilla (núm. de Inscripción 8128).  
 C.D. Asoc. Ornitológica Baenense. Baena, Córdoba (núm. de Inscripción 5838).  
 C.D. Sdad. de Cazadores de Cañete de las Torres. Córdoba (núm. de Inscripción 3751).  
 C.D. A.D. San Francisco de Paula. Sevilla (núm. de Inscripción 7276).  
 C.D. A.D. Juvenil San Pedro de Alcántara. Málaga (núm. de Inscripción 7454).  
 C.D. Baños de Don Simeón. Granada (núm. de Inscripción 4259).  
 C.D. Sdad. de Cazadores de Arcobrigam. Arcos de la Frontera, Cádiz (núm. de Inscripción 6179).  
 C.D. Unión Polideportiva Almuñécar. Granada (núm. de Inscripción 8560).  
 C.D. Filosofía de la Salud y la Forma Física (Fisaff). El Ejido, Almería (núm. de Inscripción 8375).  
 C.D. Dardista Torremolinos. Torre del Mar, Málaga (núm. de Inscripción 8357).  
 C.D. Sdad. de Cazadores La Dehesilla. Benamejí, Córdoba (núm. de Inscripción 4166).  
 Real Club de Golf Las Brisas. Marbella, Málaga (núm. de Inscripción 3199).  
 C.D. Santa Celedonia. Benagalbón, Málaga (núm. de Inscripción 1536).

C.D. Montessori. Huelva (núm. de Inscripción 2972).  
 C.D. As. de Cazadores Vg. de la Cabeza de Cúllar. Granada (núm. de Inscripción 6046).  
 C.D. Sdad. de Caza Santa Ana. Torredelcampo, Jaén (núm. de Inscripción 919).  
 C.D. Real Sdad. de Tenis. Granada (núm. de Inscripción 1133).  
 C.D. Sdad. de Cazadores de la Codorniz. Tarifa, Cádiz (núm. de Inscripción 931).  
 C.D. Sdad. de Cazadores de Lucena. Córdoba (núm. de Inscripción 419).  
 Triana, C.F. Sevilla (núm. de Inscripción 1993).  
 C.D. A.D. Plutón. Sevilla (núm. de Inscripción 3999).  
 Club Baloncesto Costa del Sol. Málaga (núm. de Inscripción 6358).  
 C.D. Pinos del Limonar. Málaga (núm. de Inscripción 5282).  
 C.D. Olímpico Torremolinos. Málaga (núm. de Inscripción 4587).  
 C.D. A.D. Act. en la Naturaleza Martiricos. Málaga (núm. de Inscripción 8630).  
 C.D. Grupo Malagueño de Montaña Kumbre. Málaga (núm. de Inscripción 8081).  
 C.D. Atletismo Vélez. Vélez-Málaga, Málaga (núm. de Inscripción 3215).  
 Club Frontenis Marbella. Marbella, Málaga (núm. de Inscripción 6680).  
 C.D. Real Sdad. de Tiro de Pichón de Málaga. Alhaurín de la Torre, Málaga (núm. de Inscripción 49).  
 C.D. Omega de Montoro, Córdoba (núm. de Inscripción 9487).

Entidades deportivas que se han dado de baja:

C.D. Sabinillas de Málaga (núm. Inscripción 3326).  
 A.D. Casa Ajedrez Los Artesanos de Algeciras, Cádiz (núm. Inscripción 3889).  
 A.D. Ecuestre de Posadas, Córdoba (núm. Inscripción 7437).  
 C.D. de Parálisis Cerebral de Granada (núm. Inscripción 7570).  
 C.D. Atenas de Benalmádena, Málaga (núm. Inscripción 8242).  
 C.D. Natación H2O de Huelva (núm. Inscripción 9271).  
 C.D. La Hormiga Sahariana de Chiclana de la Frontera, Cádiz (núm. Inscripción 9736).

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Gimnasia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 30 de abril de 2001, se aprobaron los estatutos de la Federación Andaluza de Gimnasia y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Gimnasia, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

## ESTATUTOS DE LA FEDERACION ANDALUZA DE GIMNASIA

## TITULO I

DEFINICION, OBJETO SOCIAL, REGIMEN JURIDICO  
Y FUNCIONES

## Artículo 1. Definición.

1. La Federación Andaluza de Gimnasia (FAG) es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo de la Gimnasia en todas sus modalidades: Gimnasia Rítmica, Gimnasia Artística Femenina, Gimnasia Artística Masculina, Trampolín, Aeróbic y actividades gimnásticas y acrobáticas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

3. La Federación Andaluza de Gimnasia se integrará en la correspondiente Federación Española, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los estatutos de ésta, gozando así del carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte estatal.

## Artículo 2. Composición.

La Federación está integrada por los clubes deportivos, secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros, que de forma voluntaria y expresa se afilien a través de la preceptiva licencia.

## Artículo 3. Representatividad.

1. La Federación Andaluza de Gimnasia ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

2. Asimismo, la Federación Andaluza de Gimnasia representa en el territorio andaluz a la Federación Española en la que se integra.

## Artículo 4. Domicilio social.

La Federación Andaluza de Gimnasia está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Tiene su domicilio social en la ciudad de Sevilla, C/ Lora del Río, núm. 1.

El cambio de domicilio social necesitará del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

## Artículo 5. Régimen jurídico.

La Federación Andaluza de Gimnasia se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte; por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas; por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, y demás normativa deportiva autonómica de aplicación, así como por los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

## Artículo 6. Funciones propias.

Son funciones propias de la Federación las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción de la Gimnasia, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## Artículo 7. Funciones públicas delegadas.

1. Además de sus funciones propias, la Federación Andaluza de Gimnasia ejerce por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería de Turismo y Deporte, las siguientes funciones de carácter administrativo:

a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.

b) Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.

c) Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.

d) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en los presentes estatutos y reglamentos federativos.

e) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

f) Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

2. La Federación Andaluza de Gimnasia, sin la autorización de la Administración competente, no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas delegadas, si bien podrá encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a las funciones previstas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

## Artículo 8. Otras funciones.

La Federación Andaluza de Gimnasia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.5 de la Ley del Deporte de Andalucía, ejerce, además, las siguientes funciones:

a) Colaborar con la Administraciones Públicas y con la Federación Española en la promoción de sus modalidades deportivas, en la ejecución de los planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en su diseño y en la elaboración de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel y ámbito estatal que realiza el Consejo Superior de Deportes.

b) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la promoción de los deportistas de alto rendimiento y en la formación de técnicos, jueces y árbitros.

c) Colaborar con la Administración Deportiva del Estado en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.

d) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía de carácter estatal o internacional.

e) Elaborar sus propios reglamentos deportivos, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la práctica de la Gimnasia.

## Artículo 9. Tutela de la Administración Deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, la Federación Andaluza de Gimnasia se somete a las siguientes funciones de tutela de la Secretaría General para el Deporte:

a) Convocatoria de los órganos federativos cuando se incumplan las previsiones contenidas en los presentes estatutos al respecto.

b) Instar del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación del procedimiento disciplinario al Presidente y demás miembros directivos de la Federación y, en su caso, la suspensión cautelar de los mismos.

c) Convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de la Federación, así como el nombramiento de una Comisión Gestora, cuando se produzca una dejación manifiesta de las atribuciones de los órganos federativos competentes para el desarrollo de tal actividad.

d) Comprobar, previa a la aprobación definitiva, la adecuación a la legalidad vigente de los reglamentos deportivos de la Federación, así como sus modificaciones.

e) Resolución de recursos contra los actos que la Federación haya dictado en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo.

f) Inspeccionar los libros y documentos oficiales y reglamentarios.

g) Avocar y revocar el ejercicio de las funciones públicas que la Federación Andaluza de Gimnasia tenga atribuidas.

## TITULO II

### LOS MIEMBROS DE LA FEDERACION

#### CAPITULO I

##### La licencia federativa

##### Artículo 10. La licencia federativa.

La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la Federación Andaluza de Gimnasia y la persona o entidad de que se trate. Con ella se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos por los presentes estatutos a los miembros de la Federación.

La pérdida por su titular de la licencia federativa, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

##### Artículo 11. Expedición de la licencia.

1. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de un mes desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

2. La Junta Directiva acordará la expedición de la correspondiente licencia federativa o la denegación de la misma. Se entenderá estimada la solicitud si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y notificada expresamente.

3. La denegación de la licencia será siempre motivada y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la Administración Deportiva.

##### Artículo 12. Pérdida de la licencia.

El afiliado a la Federación perderá la licencia federativa por las siguientes causas:

- a) Por voluntad expresa del federado.
- b) Por sanción disciplinaria.
- c) Por falta de pago de las cuotas establecidas.

La pérdida de la licencia por la causa señalada en el apartado c) requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo no inferior a diez días para que proceda a la liquidación del débito con indicación de los efectos que se producirían en caso de no atender a la misma.

#### CAPITULO II

##### Los clubes y secciones deportivas

Artículo 13. Requisitos de los clubes y las secciones deportivas.

Podrán ser miembros de la Federación los clubes y las secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que su objeto exclusivo o principal lo constituya la práctica del deporte.

b) Que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

c) Que estén interesados en los fines de la Federación y se adscriban a la misma.

Artículo 14. Régimen de los clubes y las secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrados en la Federación Andaluza de Gimnasia deberán someterse a las disposiciones y acuerdos emanados de sus órganos de gobierno y representación, y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la Federación de conformidad con lo dispuesto en su reglamento disciplinario y demás normativa de aplicación.

##### Artículo 15. Participación en competiciones oficiales.

La participación de los clubes y secciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico se regirá por lo dispuesto en los presentes estatutos, por los reglamentos federativos y demás disposiciones de aplicación.

##### Artículo 16. Solicitud de integración en la Federación.

El procedimiento de integración de los clubes y secciones deportivas en la Federación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de estos estatutos, se iniciará a instancia de los mismos dirigida al Presidente, a la que se adjuntará certificado del acuerdo de la Asamblea General en el que conste el deseo de la entidad de federarse y de cumplir los estatutos de la Federación.

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

1. Los clubes y las secciones deportivas podrán solicitar en cualquier momento la baja en la Federación, mediante escrito dirigido al Presidente de la misma, al que acompañarán acuerdo adoptado por la Asamblea General en dicho sentido.

2. Asimismo, perderán la condición de miembro de la Federación cuando incurran en los siguientes supuestos:

- a) Por extinción del club.
- b) Por pérdida de la licencia federativa.

Artículo 18. Derechos de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas miembros gozarán de los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos en las condiciones establecidas en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Federación para sus miembros.

e) Ser informado sobre las actividades federativas.

f) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 19. Obligaciones de los clubes y secciones deportivas.

Serán obligaciones de las entidades miembros:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias de integración.

- c) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Federación.
- d) Poner a disposición de la Federación a los deportistas federados de su plantilla al objeto de integrar las selecciones deportivas andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte Andalus y disposiciones que la desarrollan.
- e) Poner a disposición de la Federación a sus deportistas federados con el objeto de llevar a cabo programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo.
- f) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

### CAPITULO III

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros

#### Sección 1.<sup>a</sup> Disposiciones generales de integración y baja

##### Artículo 20. Integración en la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, árbitros y jueces, como personas físicas y a título individual, pueden integrarse en la Federación y tendrán derecho, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de estos estatutos, a una licencia de la clase y categoría establecidas en los reglamentos federativos, que servirá como ficha federativa y habilitación para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales, así como para el ejercicio de los derechos y obligaciones reconocidos a los miembros de la Federación.

Artículo 21. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros cesarán en su condición de miembro de la Federación por pérdida de la licencia federativa.

#### Sección 2.<sup>a</sup> Los deportistas

##### Artículo 22. Definición.

Se consideran deportistas quienes practican el deporte de la Gimnasia, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

##### Artículo 23. Derechos de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
- c) Estar en posesión de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica de la Gimnasia.
- d) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco de las reglamentaciones que rigen las diferentes modalidades de la Gimnasia.
- e) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas cuando sean convocados para ello.
- f) Ser informado sobre las actividades federativas.
- g) Separarse libremente de la Federación.

##### Artículo 24. Deberes de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes deberes:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.

e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

##### Artículo 25. Controles antidopaje.

Los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de cualquier ámbito estarán obligados a someterse a los controles antidopaje durante las competiciones o fuera de ellas a requerimiento de cualquier Organismo con competencias para ello.

#### Sección 3.<sup>a</sup> Los técnicos

##### Artículo 26. Definición.

Son entrenadores y técnicos las personas que, con la titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de Gimnasia, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

##### Artículo 27. Derechos de los entrenadores y técnicos.

Los entrenadores y técnicos tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación con derecho a voz y voto.
- c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica de la Gimnasia.
- d) Ser informado sobre las actividades federativas.
- e) Separarse libremente de la Federación.

##### Artículo 28. Deberes de los técnicos.

Los técnicos tendrán los siguientes deberes:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.
- c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.
- d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.
- e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

#### Sección 4.<sup>a</sup> Los jueces

##### Artículo 29. Definición.

Son jueces las personas que, con las categorías que reglamentariamente se determinen, velan por la aplicación de las reglas del juego, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

##### Artículo 30. Derechos de los jueces.

Los jueces tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos

para los mismos en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen referentes a la práctica de la Gimnasia.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

f) Todos los jueces tendrán derecho a puntuar cualquier competición, de acuerdo con los sistemas de selección establecidos reglamentariamente.

Artículo 31. Deberes de los jueces.

Los jueces tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellas otras que les vengán impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

### TITULO III

#### LA ESTRUCTURA ORGANICA

#### CAPITULO I

##### Organos federativos

Artículo 32. Organos federativos.

Son órganos de la Federación Andaluza de Gimnasia:

a) De gobierno y representación:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- El Presidente.

b) De Administración:

- El Secretario General.
- El Interventor.

c) Técnicos:

- El Comité Técnico de Jueces.
- El Comité de Entrenadores.
- Los Comités Específicos.

d) Los Comités Disciplinarios.

e) La Comisión Electoral.

f) Las Delegaciones Territoriales.

#### CAPITULO II

##### La Asamblea General

Artículo 33. La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y representación y está integrada por clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros.

Artículo 34. Composición.

Estará compuesta por el número de miembros que se determine en el reglamento electoral federativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía.

Artículo 35. Elección a miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, mediante sufragio libre, secreto y directo entre y por los componentes de cada estamento de la Federación y de conformidad con las proporciones que se establezcan en el reglamento electoral federativo.

Artículo 36. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para miembros de la Asamblea General de la Federación:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de 16 años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

Para ser elector o elegible en cualquiera de los estamentos federativos es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que no hubiera existido competición o actividad con dicho carácter, bastando acreditar tal circunstancia.

2. Los requisitos exigidos para ser elector o elegible a la Asamblea General deberán concurrir el día en que se publique la convocatoria de elecciones.

Artículo 37. Causas de baja en la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

a) Expiración del período de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de la licencia federativa.

f) Cambio o modificación de la situación federativa que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, siendo requisito necesario la apertura del correspondiente expediente contradictorio con audiencia al interesado durante el plazo de diez días.

Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva de la Federación resolverá sobre la mencionada baja. Esta resolución se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva el día siguiente al de su adopción y se notificará al interesado, que podrá interponer recurso contra la misma, ante la Comisión Electoral Federativa, en el plazo de cinco días naturales desde su notificación.

Artículo 38. Competencias.

Son competencias exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) La aprobación de las normas estatutarias y sus modificaciones.

b) La aprobación del presupuesto anual, su modificación y su liquidación.

c) La aprobación y modificación de los Estatutos.

d) La elección del Presidente.

e) La designación de los miembros de los órganos de disciplina deportiva.

f) La designación de los miembros del Comité de Conciliación.

g) La resolución de la moción de censura y de la cuestión de confianza del Presidente.

h) Adoptar el acuerdo de disolución voluntaria de la Federación o conocer de la disolución no voluntaria y articular el procedimiento de liquidación.

i) El otorgamiento de la calificación oficial de las actividades y las competiciones deportivas y la aprobación del calendario deportivo y la memoria deportiva anual.

j) Aprobar las normas de expedición y revocación de las licencias federativas así como sus cuotas.

k) Aprobar las operaciones económicas que impliquen el gravamen o enajenación de sus bienes inmuebles o que impliquen comprometer gastos de carácter plurianual.

l) La aprobación y modificación de sus reglamentos deportivos, electorales y disciplinarios.

m) Resolver aquellas otras cuestiones que hayan sido sometidas a su consideración en la convocatoria y se hallen en el Orden del Día.

n) Cualquier otra que se le atribuya en los presentes estatutos o se le otorguen reglamentariamente.

#### Artículo 39. Sesiones.

La Asamblea General se reunirá en sesión plenaria y con carácter ordinario al menos una vez al año para la aprobación de las cuentas y memoria de las actividades deportivas del año anterior, así como del calendario, programas y presupuesto anuales.

Podrán convocarse reuniones de carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o de un número de miembros de la Asamblea General no inferior al 20% de los mismos.

#### Artículo 40. Convocatoria.

1. La convocatoria deberá efectuarse mediante comunicación escrita a todos los miembros de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración en primera y segunda convocatorias, así como el Orden del Día de los asuntos a tratar. Entre la primera y la segunda convocatorias deberá mediar una diferencia de, al menos, 30 minutos.

2. Las convocatorias se efectuarán con una antelación de 15 días naturales a su celebración, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

#### Artículo 41. Constitución.

La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurren en primera convocatoria la mayoría de sus miembros o, en segunda convocatoria, la tercera parte de los mismos.

#### Artículo 42. Presidencia.

1. El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

2. Antes de entrar a debatir los asuntos previstos en el Orden del Día se procederá al recuento de asistentes, mediante la verificación de los asambleístas de conformidad con la normativa de aplicación.

#### Artículo 43. Asistencia de personas no asambleístas.

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de ella para informar de los temas que se soliciten.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros de la Junta Directiva de la Federación que no lo sean de la Asamblea General.

#### Artículo 44. Acuerdos.

1. Los acuerdos deberán ser adoptados, con carácter general, por mayoría de los votos emitidos, salvo que estos estatutos prevean otra cosa.

2. El voto de los miembros de la Asamblea General es personal e indelegable.

3. La votación será secreta en la elección del Presidente, en la moción de censura, en la cuestión de confianza y en la adopción de acuerdo sobre la remuneración del Presidente. Será pública en los casos restantes, salvo que la décima parte de los asistentes solicite votación secreta.

4. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

#### Artículo 45. Secretaría.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia actuará como Secretario el miembro más joven de la Asamblea.

#### Artículo 46. Acta.

1. El Acta de cada reunión especificará los nombres de los asistentes, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. Podrá ser aprobada al finalizar la sesión del Pleno correspondiente, sin perjuicio de su posterior remisión a los miembros del mismo.

En caso de no ser sometida a aprobación al término de la reunión, será remitida a todos los miembros de la Asamblea en un plazo máximo de treinta días para su aprobación en la próxima Asamblea General que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

### CAPITULO III

#### El Presidente

#### Artículo 47. El Presidente.

1. El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación, y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Asimismo, otorga la representación de la entidad y ostenta la dirección superior de la administración federativa, contratando al personal administrativo y técnico que se precise, asistido por la Junta Directiva.

2. El Presidente nombra y cesa a los miembros de la Junta Directiva de la Federación así como a los Delegados Territoriales de la misma.

#### Artículo 48. Mandato.

El Presidente de la Federación será elegido cada cuatro años, en el momento de constitución de la Asamblea General, coincidiendo con los años de los Juegos Olímpicos de Verano y mediante sufragio libre, directo y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General.

#### Artículo 49. Candidatos.

1. Los candidatos a Presidente de la Federación deberán ser presentados como mínimo por el 15% de los miembros de la Asamblea General.

2. Los clubes integrantes de la Asamblea, que no serán elegibles para el cargo de Presidente, podrán proponer un candidato que, además del requisito de presentación exigido



en el apartado anterior, deberá ser socio del club y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

#### Artículo 50. Elección.

La elección del Presidente de la Federación se producirá por un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanzara la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación, y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo.

#### Artículo 51. Sustitución.

1. En caso de ausencia, enfermedad o vacante le sustituirá el Vicepresidente, sin perjuicio de las delegaciones que considere oportuno realizar.

2. La sustitución en la Presidencia de la Asamblea, en el caso de que el Vicepresidente no sea miembro de la misma, recaerá en el miembro que sea designado por la Asamblea entre los asistentes.

#### Artículo 52. Cese.

El Presidente cesará por:

- a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por dimisión.
- d) Por incapacidad legal sobrevenida.
- e) Por prosperar una moción de censura o no ser aprobada una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes estatutos.
- f) Por inhabilitación o destitución del cargo acordada en sanción disciplinaria firme en vía administrativa.
- g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

#### Artículo 53. Vacante.

En el caso de que, excepcionalmente, quede vacante la Presidencia por cualquier causa que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes, procederá a elegir nuevo Presidente por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo correspondiente al mandato ordinario.

#### Artículo 54. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral, en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General Extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes

y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan. Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

#### Artículo 55. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

#### Artículo 56. Remuneración.

El cargo de Presidente podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado en votación secreta por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

En todo caso, la remuneración del Presidente concluirá con el fin de su mandato, no pudiendo extenderse más allá de la duración del mismo.

En ningún caso dicha remuneración podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas.

#### Artículo 57. Incompatibilidad.

El cargo de Presidente de la Federación será incompatible con el desempeño de cualquier otro en la misma o en los clubes o secciones deportivas que se integren en la Federación.

### CAPITULO IV

#### La Junta Directiva

#### Artículo 58. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de la Federación. Estará presidida por el Presidente.

2. La Junta Directiva asiste al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, en la confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la Federación, elaboración de la memoria anual de actividades, coordinación de las actividades de las distintas Delegaciones

Territoriales, designación de técnicos de las Selecciones Deportivas andaluzas, concesión de honores y recompensas y en la adopción de disposiciones interpretativas de los Estatutos y Reglamentos federativos.

3. Los miembros de la Junta Directiva no podrán percibir remuneración por el desempeño de sus funciones en este órgano. Aquellos miembros de la Junta Directiva que reciban remuneración por funciones diferentes a la de su pertenencia en ese órgano se abstendrán en las votaciones sobre asuntos que repercutan directamente en dichas retribuciones.

#### Artículo 59. Composición.

Su número no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince, estando compuesta, como mínimo, por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un vocal.

#### Artículo 60. Nombramiento y cese.

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y cesados libremente por el Presidente. De tal decisión se informará a la Asamblea General.

#### Artículo 61. Convocatoria y constitución.

Corresponde al Presidente, a iniciativa propia o a instancia de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria de la Junta Directiva, que contendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el Orden del Día.

La convocatoria deberá ser comunicada, al menos, con siete días de antelación, salvo en los casos urgentes, en los que bastará una antelación de 48 horas.

Quedará válidamente constituida con un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

#### Artículo 62. Actas.

De las reuniones se levantarán las correspondientes Actas, que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del Orden del Día.

#### Artículo 63. Acuerdos.

Los acuerdos de la Junta Directiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

### CAPITULO V

#### La Secretaria General

#### Artículo 64. El Secretario General.

La Secretaría General es el órgano administrativo de la Federación que, además de las funciones que se especifican en los artículos 65 y 66, estará encargado de su régimen de administración conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficacia, con sujeción a los acuerdos de los órganos de gobierno, a los presentes estatutos y a los reglamentos federativos.

Al frente de la Secretaría General se hallará el Secretario General, que lo será también de la Asamblea General y de la Junta Directiva, teniendo voz pero no voto.

#### Artículo 65. Nombramiento y cese.

El Secretario General será nombrado y cesado por el Presidente de la Federación y ejercerá las funciones de fedatario de los actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales de la Federación.

En caso de ausencia será sustituido por la persona que designe el Presidente.

#### Artículo 66. Funciones.

Son funciones propias del Secretario General:

a) Levantar Acta de las sesiones de los órganos en los cuales actúa como Secretario.

b) Expedir las certificaciones oportunas, con el visto bueno del Presidente, de los actos y acuerdos adoptados por dichos órganos.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos citados en el anterior punto.

d) Llevar los Libros federativos.

e) Preparar las estadísticas y la memoria de la Federación.

f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.

g) Prestar el asesoramiento oportuno al Presidente en los casos en que fuera requerido para ello.

h) Ostentar la jefatura del personal de la Federación.

i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos en los que actúa como Secretario.

j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la Federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

n) Cuidar de las relaciones públicas de la Federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

o) Aquéllas que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

### CAPITULO VI

#### El Interventor

#### Artículo 67. El Interventor.

El Interventor de la Federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

#### Artículo 68. Nombramiento y cese.

El Interventor será designado y cesado por la Asamblea General a propuesta del Presidente.

### CAPITULO VII

#### El Comité Técnico de Arbitros o Jueces

#### Artículo 69. El Comité Técnico de Jueces.

En el seno de la Federación Andaluza de Gimnasia se constituye el Comité Técnico de Jueces, formado por un Presidente y al menos cuatro vocales, que serán nombrados y cesados por el Presidente de la Federación.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple, teniendo voto de calidad el Presidente en caso de empate.

#### Artículo 70. Funciones.

Corresponden al Comité Técnico de Jueces las siguientes funciones:

a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Deportiva Española correspondiente.

b) Proponer la clasificación técnica de los jueces o árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.

c) Proponer los métodos retributivos de los mismos.

d) Coordinar con las Federaciones Deportivas Españolas los niveles de formación.

e) Designar, atendiendo a criterios objetivos, a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito andaluz.

## CAPITULO VIII

### El Comité de Entrenadores

Artículo 71. El Comité de Entrenadores.

El Comité de Entrenadores estará constituido por su Presidente y, al menos, cuatro vocales, designados por el Presidente de la Federación.

Artículo 72. Funciones.

El Comité de Entrenadores ostenta las funciones de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la Federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer, de conformidad con las normas vigentes, los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento.

b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores en Andalucía.

c) Proponer y, en su caso, organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

## CAPITULO IX

### Los Comités Específicos

Artículo 73. Comités Específicos.

1. Se podrán crear Comités Específicos por cada modalidad o especialidad deportiva existente en la Federación o para asuntos concretos de especial relevancia.

2. El Presidente y los vocales de los mismos serán designados por el Presidente de la Federación y serán ratificados en la primera Asamblea General que se celebre.

3. Corresponderá a estos Comités el asesoramiento del Presidente y de la Junta Directiva en cuantas cuestiones afecten a la modalidad o especialidad que representan o a la materia para el que ha sido creado, así como la elaboración de informes y propuestas relacionados con la planificación deportiva, reglamentos de competiciones o asuntos que se le encomiende.

## CAPITULO X

### Los Comités Disciplinarios

Artículo 74. Comités Disciplinarios.

1. Los Comités Disciplinarios de la Federación Andaluza de Gimnasia son el Comité de Competición y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités estarán integrados por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, de los que al menos uno será licenciado en Derecho. Serán designados por la Asamblea General y elegirán de entre ellos a su Presidente y a su Secretario.

3. La condición de miembro de uno de estos Comités será incompatible con la pertenencia al otro, y la pertenencia a cualquiera de éstos con el desempeño de cualquier cargo directivo en la Federación.

Artículo 75. Funciones.

1. Corresponde al Comité de Competición la resolución en primera instancia de las cuestiones disciplinarias que se

susciten como consecuencia de la infracción a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas.

En cualquier caso se diferenciará entre la fase de instrucción y resolución, de forma que se desarrollen por personas distintas.

2. Al Comité de Apelación corresponde el conocimiento de todas las impugnaciones y recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas por el Comité de Competición, agotando sus resoluciones la vía federativa, contra las que se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

## CAPITULO XI

### La Comisión Electoral

Artículo 76. La Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, elegidos por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, siendo preferentemente uno de sus miembros y su suplente licenciado en Derecho, sin que se requiera su pertenencia al ámbito federativo. Su Presidente y Secretario serán también designados entre los elegidos por la Asamblea General.

2. La condición de miembros de la Comisión Electoral será incompatible con haber desempeñado cargos federativos en el ámbito federativo durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Tampoco podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

3. Su mandato finaliza cuando la Asamblea elija a los nuevos miembros, de conformidad con lo previsto en el apartado 1.

Artículo 77. Funciones.

La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos electorales de la Federación se ajusten a la legalidad, correspondiéndole las siguientes funciones:

a) Admisión y publicación de candidaturas.

b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.

c) Autorización a los Interventores.

d) Proclamación de los candidatos electos.

e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.

f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

Contra los acuerdos de la Comisión Electoral federativa resolviendo las impugnaciones contra los distintos actos del proceso electoral podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

## CAPITULO XII

### Organización Territorial

#### Sección 1.ª Las Delegaciones Territoriales

Artículo 78. La estructura territorial.

La estructura territorial de la Federación se acomoda a la organización territorial de la Comunidad Autónoma, articulándose a través de las Delegaciones Territoriales.

Artículo 79. Las Delegaciones Territoriales.

Las Delegaciones Territoriales, que estarán subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de la Federación, ostentarán la representación de la misma en su ámbito.

Artículo 80. Régimen jurídico.

Las Delegaciones Territoriales se regirán por las normas y reglamentos emanados de esta Federación Andaluza.

#### Sección 2.ª El Delegado Territorial

Artículo 81. El Delegado Territorial.

Al frente de cada Delegación Territorial existirá un Delegado que será designado y cesado por el Presidente de la Federación.

Artículo 82. Requisitos.

El Delegado Territorial deberá ostentar la condición de miembro de la Asamblea General, salvo en el supuesto en que lo sea de la Junta Directiva.

Artículo 83. Funciones.

Son funciones propias de los Delegados todas aquéllas que le sean asignadas específicamente por el Presidente.

### CAPITULO XIII

#### Disposiciones generales

Artículo 84. Incompatibilidades de los cargos.

Sin perjuicio de las demás incompatibilidades previstas en los presentes estatutos, el ejercicio del cargo de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Secretario, Interventor y Presidentes de los Comités y Comisiones existentes en la Federación será incompatible con:

- a) El ejercicio de otros cargos directivos en una Federación andaluza o Española distinta a la que pertenezca aquélla donde se desempeñe el cargo.
- b) El desempeño de cargos o empleos públicos directamente relacionados con el ámbito deportivo.
- c) La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la Federación.

### TITULO IV

#### LAS COMPETICIONES OFICIALES

Artículo 85. Competiciones oficiales.

1. La calificación de la actividad o competición como oficial corresponde, de oficio o previa solicitud, en exclusiva a la Federación.

2. Para obtener el carácter de oficial será requisito indispensable el acuerdo a tal efecto de la Asamblea General cada temporada o período anual.

Artículo 86. Requisitos de la solicitud de calificación.

En el supuesto de solicitud de calificación de una competición como oficial deberán especificarse las razones por las que se formula y, asimismo, las condiciones en que se desarrollará tal actividad o competición, siendo requisito mínimo e indispensable el que esté abierta a todos sin discriminación alguna, sin perjuicio de las diferencias derivadas de los méritos deportivos.

Artículo 87. Calificación de competiciones oficiales.

Para calificar una actividad o competición deportiva como de carácter oficial se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Existencia de una modalidad o especialidad deportiva oficialmente reconocida.
- b) Desarrollo de todas las pruebas y encuentros en instalaciones incluidas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
- c) Capacidad y experiencia organizativa y de gestión de los promotores.

d) Nivel técnico y relevancia de la actividad o competición en el ámbito deportivo andaluz.

e) Garantía de medidas de seguridad contra la violencia.

f) Control y asistencia sanitaria.

g) Aseguramiento de responsabilidad civil, de acuerdo con la legislación vigente.

h) Conexión o vinculación de la actividad o competición deportiva con otras actividades y competiciones deportivas de ámbito estatal e internacional.

i) Disponibilidad de reglamentación específica para su desarrollo, incluyendo la disciplinaria.

j) Previsión de fórmulas de control y represión de dopaje.

### TITULO V

#### EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUBLICAS DELEGADAS

Artículo 88. Procedimiento.

1. Los actos que se dicten por la Federación Andaluza de Gimnasia en el ejercicio de las funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

2. A falta de regulación expresa en estos estatutos o en los reglamentos federativos sobre los procedimientos para el ejercicio de las funciones públicas delegadas, se fija un trámite de audiencia a los interesados durante un período mínimo de cinco días hábiles y un plazo de resolución, para los iniciados mediante solicitud de los interesados, que no podrá ser superior a un mes.

Artículo 89. Recurso.

Los actos dictados por la Federación Andaluza de Gimnasia en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el Secretario General para el Deporte, con arreglo al régimen establecido para el recurso de alzada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, rigiéndose por su normativa específica los que se interpongan contra los actos dictados en ejercicio de la potestad disciplinaria, cuyo conocimiento corresponde al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

### TITULO VI

#### REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 90. Potestad disciplinaria deportiva.

La Federación Andaluza de Gimnasia ejerce la potestad disciplinaria deportiva sobre las personas y entidades integradas en la misma: Clubes o secciones deportivas y sus deportistas, técnicos, entrenadores, jueces y árbitros y, en general, sobre quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva propia de la Federación.

Artículo 91. Organos disciplinarios.

La potestad disciplinaria federativa se ejercerá por la Federación Andaluza de Gimnasia a través de los órganos disciplinarios establecidos en estos estatutos.

Artículo 92. Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario será regulado reglamentariamente de conformidad con la normativa autonómica, debiendo contener como mínimo los siguientes extremos:

- a) Un sistema tipificado de infracciones, calificándolas según su gravedad.
- b) Un sistema de sanciones correspondientes a cada una de las infracciones, así como las causas o circunstancias que eximan, atenúen o agraven las responsabilidades y los requisitos de su extinción.
- c) El procedimiento disciplinario aplicable y el recurso admisible.

## TITULO VII

## CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

## Artículo 93. Objeto.

Cualquier cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que se suscite entre deportistas, técnicos, árbitros o jueces, clubes y demás partes interesadas, como miembros integrantes de la Federación, podrá ser objeto de conciliación extrajudicial y voluntariamente sometida al Comité de Conciliación.

Se exceptúan aquellas materias que afecten al régimen sancionador deportivo y a aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, se refieran a derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

## Artículo 94. El Comité de Conciliación.

El Comité de Conciliación lo integrarán un Presidente y dos vocales, con la formación adecuada y específica en la materia, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un período de cuatro años.

Sus funciones son las de promover la solución de los conflictos en materia deportiva a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los principios de contradicción, igualdad y audiencia del procedimiento de conciliación y la ejecución voluntaria de sus resoluciones.

## Artículo 95. Solicitud.

Toda persona física o jurídica que manifieste su voluntad de someter a conciliación una cuestión litigiosa en materia deportiva ante el Comité de Conciliación deberá así solicitarlo expresamente a este órgano federativo, por escrito y haciendo constar los hechos que lo motivan y los fundamentos de derecho que puedan ser invocados, así como las pruebas que se propongan y las pretensiones de la demanda.

Dicho escrito se acompañará de documento donde figure su inequívoca voluntad de someterse a la conciliación extrajudicial.

## Artículo 96. Contestación.

El Comité de Conciliación, una vez recibida la solicitud, dará traslado de la misma a las partes implicadas para que, en un plazo de quince días, formulen contestación. En ella se contendrá, en todo caso, la aceptación de la conciliación con expresa mención de someterse a la resolución que pudiera dictarse, pretensiones, alegaciones y, en su caso, las pruebas pertinentes que se deriven de las cuestiones suscitadas o, por el contrario, la oposición a la conciliación. En este último supuesto se darán por concluidas las actuaciones.

## Artículo 97. Recusación de los miembros del Comité de Conciliación.

Los miembros del Comité de Conciliación podrán ser recusados por alguna de las causas previstas en el ordenamiento jurídico administrativo. Si la recusación, que será resuelta por el propio Comité, fuera aceptada, los recusados serán sustituidos por sus suplentes. De los nuevos nombramientos se dará traslado a todos los interesados en el procedimiento de conciliación.

## Artículo 98. Práctica de pruebas y trámite de audiencia.

Recibida la contestación a que se refiere el artículo 96 sin oposición alguna al acto de conciliación, el Comité de Conciliación procederá, a continuación, a valorar los escritos de demanda y oposición, practicar las pruebas que estime pertinentes y convocará a todas las partes en un mismo acto para que, en trámite de audiencia, expongan sus alegaciones y aporten las pruebas que a su derecho convengan.

En este acto, cuyos debates serán moderados por el Presidente del Comité de Conciliación, se hará entrega a las partes de copia del expediente tramitado hasta ese momento.

## Artículo 99. Resolución.

En un plazo de veinte días desde la celebración de la anterior convocatoria, el Comité de Conciliación dictará resolución en el expediente de conciliación, que será notificada y suscrita por las partes intervinientes.

La resolución conciliadora será ejecutiva y cumplida en el plazo de diez días desde que fue notificada.

## Artículo 100. Duración del procedimiento.

El procedimiento de conciliación tendrá una duración máxima de dos meses, sin perjuicio de ser prorrogado por expreso acuerdo de todas las partes.

## TITULO VIII

## REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO DE LA FEDERACION

## Artículo 101. Presupuesto y patrimonio.

1. La Federación Andaluza de Gimnasia tiene presupuesto y patrimonio propios para el cumplimiento de sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituye.

2. El patrimonio de la Federación está integrado por los bienes y derechos propios y por los que le sean cedidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones Públicas.

3. El proyecto de presupuesto anual será elaborado por el Presidente y la Junta Directiva, que lo presentarán para su debate y aprobación a la Asamblea General. La Federación no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo y Deporte. La liquidación del presupuesto deberá ser aprobada por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva.

## Artículo 102. Recursos.

1. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

- a) Las subvenciones que puedan concederle las Entidades públicas.
- b) Las donaciones, herencias y legados que reciba y premios que le sean otorgados.
- c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.
- d) Los frutos de su patrimonio.
- e) Los préstamos o créditos que obtenga.
- f) Cualesquiera otros que se le atribuyan por disposición legal o en virtud de convenio.

2. Los recursos económicos de la Federación deberán estar depositados en entidades bancarias o de ahorro a nombre de «Federación Andaluza de Gimnasia», siendo necesarias dos firmas conjuntas, autorizadas por el Presidente, para la disposición de dichos fondos.

## Artículo 103. Contabilidad.

1. La Federación someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables. El Interventor ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

2. La Federación ostenta las siguientes competencias económico-financieras:

- a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que le sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre

que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo. Cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10% de su presupuesto requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles.

c) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General. Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

d) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10% del presupuesto o rebase el período de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 104. Gravamen y enajenación de bienes.

1. El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirán autorización previa de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

2. El gravamen y enajenación de los bienes muebles, financiados total o parcialmente con fondos públicos, requiere dicha autorización cuando superen los dos millones de pesetas.

Artículo 105. Auditorías.

La Federación se someterá, cada dos años como mínimo o cuando la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte lo estime necesario, a auditorías financieras y de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad. La Federación remitirá los informes de dichas auditorías a la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 106. Subvenciones y ayudas públicas.

La Federación asignará, coordinará y controlará la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de ella conforme a lo establecido legalmente.

## TITULO IX

### REGIMEN DOCUMENTAL DE LA FEDERACION

Artículo 107. Libros.

1. La Federación Andaluza de Gimnasia llevará los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Delegaciones Territoriales, que deberá reflejar la denominación, domicilio social y demás circunstancias de las mismas. Se hará constar también en él los nombres y apellidos de los Delegados Territoriales y, en su caso, miembros de los órganos colegiados, de representación y gobierno de la Delegación Territorial, así como las fechas de toma de posesión y cese de estos cargos.

b) Libro de Registro de Clubes, en el que se hará constar su denominación, domicilio social, nombre y apellidos de su Presidente y miembros de la Junta Directiva, con indicación de las fechas de toma de posesión y cese.

En este Libro se inscribirán también las secciones deportivas integradas en la Federación.

c) Libro de Actas, en el que se incluirán las Actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la Federación. Las Actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

d) Libro de entrada y salida de correspondencia, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito que sea presentado o se reciba en la Federación y también se anotará la salida de escritos de la Federación a otras entidades o particulares. Los asientos se practicarán respetando el orden temporal de recepción o salida. El sistema de registro garantizará la constancia en cada asiento, ya sea de entrada o de salida, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada o de salida, identificación del remitente y destinatario, y referencia al contenido del escrito.

e) Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación.

f) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

2. Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la Federación y señaladamente de los asambleístas que, en lo que atañe a su específica función, deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación suficiente a su celebración, los Libros federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan decisiones judiciales, de los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

## TITULO X

### LA DISOLUCION DE LA FEDERACION

Artículo 108. Causas de disolución.

La Federación se disolverá por las siguientes causas:

a) Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del Orden del Día. Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea, así como la certificación acreditativa del estado de la tesorería, se comunicará al órgano administrativo deportivo competente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la normativa aplicable.

b) Integración en otra Federación Deportiva andaluza.

c) No elevación a definitiva de la inscripción provisional en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas a los dos años de su inscripción.

d) Revocación administrativa de su reconocimiento.

e) Resolución judicial.

f) Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 109. Destino del patrimonio neto.

En el acuerdo de disolución, la Asamblea General designará una Comisión liquidadora del patrimonio de la Federación, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final. En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

## TITULO XI

APROBACION Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS  
Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS

## Artículo 110. Acuerdo.

Los Estatutos y Reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

## Artículo 111. Procedimiento de modificación.

1. El procedimiento de modificación de los estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asamblea General. Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el Orden del Día.

2. La modificación de los reglamentos seguirá el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Artículo 112. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

1. Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Las disposiciones aprobadas o modificadas sólo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Disposición Final. Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de Vicesecretario del Ayuntamiento de Málaga como de libre designación, a efectos de su cobertura.*

Vista la solicitud formulada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretario de clase primera, con nivel de complemento de destino treinta, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de libre designación, en base al Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga en sesión celebrada el día 31 de enero de 2002, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de Vicesecretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, con nivel de complemento de destino treinta, como de libre designación a efectos de su cobertura.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2002.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 12 de diciembre de 2001, por la que se modifica el canon de mejora vigente a solicitud del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz) (Expte. A5.311.851/8911). (PP. 3520/2001).*

El establecimiento de un recargo en concepto de canon de mejora, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado, o las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de poblaciones que fue en su momento establecida y regulada por el Decreto de 1 de febrero de 1952, con las modificaciones introducidas por el Decreto 2359/1969, de 25 de septiembre, entre otros.

En la actualidad, y por lo que respecta a Andalucía, la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para 1996, en su Disposición Adicional Decimoséptima faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración para solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el establecimiento de los cánones de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos, regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden de 16 de junio de 1998, BOJA número 90, de 11 de agosto, se estableció por esta Consejería, a solicitud del Ayuntamiento de Villamartín, un canon de mejora derivado de un plan de obras en infraestructuras de abastecimiento y saneamiento por importe de 130 millones de pesetas y un plazo de vigencia hasta final de diciembre de 2012.

Con fecha 23 de julio de 2001, dicho Ayuntamiento presenta, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 16 de junio de 1998, expediente de solicitud de revisión del canon de mejora vigente, dadas las nuevas situaciones que se han presentado, basadas, principalmente, en la necesidad de modificar y actualizar el programa inicial de obras aprobado en su día, y en la conveniencia de acoplar el nuevo canon de mejora a un mayor plazo de tiempo, manteniendo su importe, de manera que se adapte mejor al ritmo de financiación y amortización de las obras programadas, siendo estos nuevos planteamientos aprobados por el Pleno del citado Ayuntamiento, en sesión del día 28 de junio de 2001.

En este expediente ha recaído informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y se ha cumplimentado el trámite de audiencia en consulta prevista en el Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se regula dicho Consejo.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, y a propuesta de la Secretaría General de Aguas,

#### DISPONGO

Artículo 1. Modificación del vigente canon de mejora.

1. Se modifica, a solicitud del Ayuntamiento de Villamartín, el canon de mejora establecido por esta Consejería mediante la Orden de 16 de junio de 1998.

2. Este canon modificado se aplicará sobre las tarifas vigentes de abastecimiento y saneamiento, en los términos que regula la presente Orden, para financiar el programa de obras relacionado en su Anexo.

Artículo 2. Plazo de aplicación y valor.

Desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre, inclusive, de 2025, el presente canon de mejora para abastecimiento y saneamiento tendrá un importe de 20 pesetas/m<sup>3</sup> ≈ (0,12 euros/m<sup>3</sup>).

Artículo 3. Naturaleza.

1. Este canon de mejora sobre las tarifas posee una naturaleza económico-financiera distinta del de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable es independiente y separado del de este Servicio.

2. La imposición canon de mejora tiene un tiempo limitado que durará hasta la amortización de los empréstitos y/o de las operaciones financieras solicitadas para el programa de obras propuesto en la solicitud por el Ayuntamiento de Villamartín, y que implica que los ingresos obtenidos serán los suficientes para hacer frente a la parte de inversión no subvencionada, y a los costes financieros que genere la misma.

Artículo 4. Finalidad.

1. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos y/o de las operaciones financieras concertadas por el Ayuntamiento para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendidas en el programa de obras, que figura en la relación que se adjunta como Anexo.

2. Para hacer efectivo el seguimiento del canon, el Ayuntamiento de Villamartín, aportará a la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con periodicidad anual a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, un certificado del grado de ejecución de las obras programadas en el Anexo hasta la finalización de las mismas, expedido por un Funcionario Técnico Municipal con competencias para ello, y con el visto bueno del Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.

Artículo 5. Garantías.

1. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora, la constatación del carácter finalista de su aplicación. Para hacer efectivo el seguimiento y correcta aplicación del canon, el Ayuntamiento de Villamartín aportará a la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con periodicidad anual a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, un certificado de la financiación de las obras reseñadas en su Anexo, expedido por el Interventor y con el visto bueno del Presidente de la Corporación o persona delegada que este designe, con desglose de las cantidades recaudadas y que acredite la aplicación de dichas cantidades a las obras financiadas y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

2. Anualmente, al menos, y cuando sea preciso, el Ayuntamiento de Villamartín, deberá efectuar una auditoría por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoría deberá

ser presentada ante la Secretaría General de Aguas para su conocimiento y examen.

Artículo 6. Consecuencia del incumplimiento de obligaciones.

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Orden, la Secretaría General de Aguas requerirá al Ayuntamiento la presentación de los referidos certificados de grado de ejecución y financiación. La no presentación de los mismos en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado, implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, serán acordadas mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Consecuencias de la incorrecta aplicación.

Presentados los correspondientes certificados, si se constata por la Secretaría General de Aguas una incorrecta aplicación del canon de mejora, ello determinará, previa audiencia del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de dichos certificados.

Artículo 8. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación si durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación:

a) Del programa de obras previsto, en cuanto a presupuestos de ejecución individual o global y de su contenido, por cambios en el calendario previsto de realización de cada una de ellas de acuerdo con las prioridades del Ayuntamiento, por ayudas de inversión provenientes de otras Administraciones Públicas o de la Comunidad Europea, así como por otras circunstancias que implicaran su actualización.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo -incrementos o descensos de consumo (m<sup>3</sup>), período de aplicación e importe del canon, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o descendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía- con objeto de ajustar en la medida de lo posible el rendimiento del canon a los costes que se pretenden cubrir.

2. Se solicitarán ante la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la modificación y nueva aprobación de la cuantía del canon y el programa de empréstitos y/o de las operaciones financieras que, en su fecha, se acuerde por el Ayuntamiento, de acuerdo se informe por la citada Secretaría General.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza al Viceconsejero de esta Consejería para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes



ANEXO  
PROGRAMA DE OBRAS

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
	(EN PTAS.)	(EN EUROS)
<b>1. ABASTECIMIENTO</b>		
Renovación red en calles Miño y Segura.	3.954.240	23.765'46
Renovación red desde Avenida Arcos hasta la Tenería.	6.326.487	38.022'95
Modificación acometidas en Av. La Feria desde calle Ebro hasta Tenería.	525.000	3.155'31
Modificación red calle Salinera desde calle Rosario hasta Consolación.	1.680.560	10.100'37
Mejoras de red en Salto El Pollo, Vista Hermosa, Pozo y Taller.	20.824.831	125.159'76
Infraestructura calle Boticas.	34.502.680	207.365'28
Mejoras en infraestructura pozo El Buho.	2.000.000	12.020'24
Subtotal obras de abastecimiento.....	69.813.798	419.589'38
<b>2. SANEAMIENTO</b>		
Colector calle Montañas hasta Urbanización La Loma.	5.423.610	32.596'55
Infraestructura calle Grazelema y Molino de Viento.	8.282.523	49.778'97
Otros colectores.	7.387.884	44.402'08
Infraestructura calle Extramuros.	16.636.541	99.987'63
Infraestructura Parque del Ocio.	77.146.739	463.661'24
Infraestructura Santa Ana.	17.500.000	105.177'12
Aliviaderos en colectores generales.	5.169.240	31.067'76
Subtotal obras de saneamiento.....	137.546.537	826.671'34
Total obras de abastecimiento y saneamiento .....	207.360.335	1.246.260'71

Todos los importes llevan incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas y las correspondientes normas de aplicación de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 2001/02. (PP. 111/2002).*

Con fecha 18 de diciembre de 2001 se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Autorizar las nuevas tarifas y las correspondientes normas de aplicación para la utilización de los medios mecánicos de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 2001/2002, que se transcribe a continuación:

TARIFAS MÁXIMAS PARA LA TEMPORADA 2001/02		
INSTALACIÓN	RECORRIDO	TARIFA IVA INCLUIDO
Telecabina Pradolano-Borreguiles	SUBIDA Y BAJADA ( No esquiadores)	1.500 ptas. (9,02 Euros)
Telecabina Al-Andalus	SUBIDA Y BAJADA ( No esquiadores)	1.500 ptas. (9,02 Euros)
Telesilla Parador I	SÓLO SUBIDA O SÓLO BAJADA	500 ptas. (3,01 Euros)
Telesilla Parador II	SÓLO SUBIDA O SÓLO BAJADA	335 ptas. (2,01 Euros)

**NORMAS DE APLICACION PARA LOS PRECIOS VENTA PUBLICO DE REMONTES**

- Estos precios incluyen el IVA y Seguro Obligatorio de Viajeros.
- Los usuarios aceptan las normas de utilización de las instalaciones de remotes mecánicos aprobadas por Resolución de 17 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 120, de 29 de diciembre de 1984).
- Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otras causas justificadas, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga, necesariamente, a la devolución del importe del billete (artículo 9 de las normas de utilización de las instalaciones).

- Existen Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios en la Oficina de Atención al Cliente.
- Estas tarifas se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 17 de enero de 2002, por la que se autoriza la percepción de derechos de acceso al Centro de Arte Moderno y Contemporáneo Daniel Vázquez Díaz de Nerva (Huelva).*

La creación del Centro de Arte Moderno y Contemporáneo «Daniel Vázquez Díaz» de Nerva fue autorizada mediante Orden de 16 de junio de 2000. En la Disposición Quinta se autoriza el acceso general gratuito. En caso de modificación de esta gratuidad, y de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Museos y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, será necesaria la autorización correspondiente.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28, confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

El artículo 4.2 de la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, establece que la percepción de tasas o derechos de acceso a los museos que no sean de titularidad autonómica o estatal estará sometida a la autorización expresa de la Consejería de Cultura. Los ingresos habidos por tales tasas o derechos y sus propuestas de revisión, deberán comunicarse a la Consejería de Cultura, según lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley de Museos, y en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 5 de la Ley 2/1984, de Museos, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 17 de enero de 2002,

**D I S P O N G O**

Autorizar la percepción de derechos de acceso a las instalaciones del Centro de Arte Moderno y Contemporáneo Daniel Vázquez Díaz, de acuerdo con las siguientes tarifas:

- Tarifas generales.
- Adultos: 1,80 €.
  - Jubilados y estudiantes: 0,90 €.

- Acceso Gratuito.
- Ciudadanos residentes en Nerva.
  - Menores de 12 años.

- Tarifas especiales.
- Determinadas exposiciones podrán tener precios diversos del propuesto, debiendo en todo caso respetarse la gratuidad

a los colectivos señalados y la proporcionalidad de la tarifa general.

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 17 de enero de 2002

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 13/02, interpuesto por don Antonio Orcera Expósito ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Jaén se ha interpuesto por don Antonio Orcera Expósito recurso núm. 13/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 17.10.2001, por la que no se admite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 11.1.2001, recaída en el expediente sancionador núm. 1628/99, instruido por infracción administrativa a la Ley de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 13/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 836/01, interpuesto por don Trinidad Carlos Navarro Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha interpuesto por don Trinidad Carlos

Navarro Rodríguez recurso núm. 836/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 18.10.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 16 de enero de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. 381/00, instruido por infracción administrativa a la normativa de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 836/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 798/01, interpuesto por Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, SA (Sandetel), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha interpuesto por Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (Sandetel), recurso núm. 798/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 6.9.2001, no admitido a trámite por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 26 de enero de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. M52/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 798/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1055/01.S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por don Amador Spínola Gómez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Amador Spínola Gómez, contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños sufridos en vehículo con motivo de accidente de circulación ocasionado por jabalí, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1055/01.S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1352/01.S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por don Francisco Naranjo Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Francisco Naranjo Rodríguez recurso núm. 1352/01 contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo a causa del accidente de circulación ocurrido en la carretera Villamanrique-Las Marismillas, en el t.m. de Villamanrique de la Condesa, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1352/01.S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1072/01, interpuesto por Desarrollo P.B.S., SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Córdoba se ha interpuesto por Desarrollo P.B.S., S.L., recurso núm. 1072/01 contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 28.9.01, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 1 de febrero de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. F/50/00, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1072/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1209/01.S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 1209/01.S.3.<sup>a</sup> contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente desestimatoria de los recursos de alzada deducidos contra las Resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente aprobatorias de los deslindes de los tramos primero, segundo y tercero de la Vía Pecuaría «Cordel del Pico, Mesas y Arca del Agua», en el t.m. de Utrera (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1209/01.S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

*EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación civil núm. 125/2001.*

NIG: 0401337C20013000062.

Núm. procedimiento: Ap. Civil 125/2001.

Asunto: 300324/2001.

Autos de: Menor Cuantía 247/1998.

Juzgado de origen: Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. 3 de Almería (antiguo Mixto 5).

Negociado:

Apelante: Antonio Ortíz González.

Procuradora: Domínguez López, M.<sup>a</sup> del Mar.

Abogado: Domínguez López, Miguel Angel.

Apelado: José Bernabé Lázaro López, C and K Systems, S.A. y Alberto Millán Castellón.

Procuradores: Montes Clavero, Aurora; Barthe Ruiz, José Fernando y Soler Meca, José Luis.

Abogados: García Salcedo, María Dolores; Miguel Angel Mateos Gómez y Soler Meca, Javier Agustín.

### EDICTO

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA Sección Tercera.

Recurso Ap. Civil 125/2001.

En el recurso referenciado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la Ciudad de Almería, a 21 de enero de 2002.

La Sección 3.<sup>a</sup> de esta Audiencia Provincial ha visto, en grado de apelación, Rollo número 125/01, los autos proce-

dentos del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. 5 de Almería, seguidos con el número 247/98, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de Administradores Sociales, entre partes, de una, como demandante, "C&K SYSTEMS, S.A.", y de otra, como demandada, don Antonio Ortíz González, don Bernabé Lázaro López, don Alberto Darío Millán Castellón, -(éste sólo inicialmente demandando)-, don Juan E. Martínez Sola, don José R. González Martínez y la entidad "Seguridad Equus, S.L.", representada la demandante por el Procurador don José F. De Barthe Ruiz y dirigida por el Letrado don Miguel Angel Mateos López, y los demandados, los tres primeros, respectivamente, representados por los Procuradores doña M.<sup>a</sup> del Mar Domínguez López, doña Aurora Montes Clavero y don José Luis Soler Meca y dirigidos, también respectivamente, por los Letrados don Miguel A. Domínguez López, doña María Dolores García Salcedo y don Javier Soler Meca. Los otros tres demandados han sido declarados en rebeldía.»

«Fallamos: Que con desestimación del recurso de apelación deducido contra la Sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de 1999 por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. 5 de Almería en los autos sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de Administradores de los que deriva la presente alzada, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución, con imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de las partes en rebeldía: Seguridad Equus, S.L., Juan E. Martínez Sola y José R. González Martínez, por Diligencia de Ordenación de 11 de febrero de 2002 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de Notificación.

En Almería, a once de febrero de dos mil dos.- La Secretaria.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia,

realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
  - c) Número de expediente: 1998-0130-02-01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Estudio de Potencialidad del Eje Ferroviario Transversal.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 91, de 9 de agosto de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos (90.151,82 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de enero de 2002.

b) Contratista: Tema Grupo Consultor, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Setenta y nueve mil trescientos treinta y tres euros con sesenta céntimos (79.333,60 euros).

Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*EDICTO de 4 de febrero de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, por el que se da publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compra-venta de parcela municipal.*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 23 de enero de 2002 adjudicó definitivamente el contrato de compra-venta que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Número de expediente: 89/00 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Compra-venta.

b) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela municipal MII.1 del Proyecto de Compensación de la UA-NO-5 (Arroyo I).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad. Publicación procedimiento declarado desierto: BOJA núm. 12, de 30 de enero de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma: Negociado sin publicidad, previo acuerdo declarando desierto el concurso convocado para su adjudicación.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Dos millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos (2.353.742,56 euros) más IVA, equivalente a 391.629.809 ptas. más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de enero de 2002.

b) Contratista: Surproge, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Dos millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos dos euros con sesenta y seis céntimos (2.353.802,66 euros) más IVA, equivalente a 391.639.809 ptas. más IVA.

Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

## 5.2. Otros anuncios

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ANUNCIO sobre la exposición de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, realizada por Acuerdo de 5 de diciembre de 2001, de una beca para la formación periodística en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía.*

De conformidad con el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2002, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, realizada por Acuerdo de 5 de diciembre de 2001, de una beca para la formación periodística en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía, se comunica que la citada lista se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la sede del Parlamento de Andalucía.

Los aspirantes excluidos podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta comunicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de febrero de 2002.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto Red de Herrera-Puente Genil-Estepa, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba). (PP. 406/2002).*

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de septiembre de 2001, ha sido autorizada y declarada, en concreto, la utilidad pública del proyecto «Red de Herrera-Puente Genil-Estepa», previa la correspondiente información pública en las provincias de Córdoba y Sevilla. Dicha declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa. Declarada la urgente ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, procede la iniciación del procedimiento expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los levantamientos tendrán lugar el próximo día 15 de marzo de 2002 en el Ayuntamiento de Puente Genil.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio Gas Natural. SDG, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Córdoba, 12 de febrero de 2002.- El Delegado, Andrés Luque García.

#### A N E X O

##### RELACION DE TITULARES DESCONOCIDOS O CON PARADERO IGNORADO

Término municipal de Puente Genil.  
Afección.  
Finca núm.: CO-PG-54.  
Titular: Isidoro Tejero Moscoso.

Dat. Cata.  
SP (ML): 0.  
OT (m<sup>2</sup>): 5.

Pol.: 24.  
Par.: 364.  
Día/hora: 15.3.02 a las 10,30.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.*

Expediente: 2211/99.  
Entidad: Infos Ingeniería Informática, S.L.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 263/99.  
Entidad: Centro de Tercera Edad Santa Genma, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 2207/99.  
Entidad: Isabel Pérez Rodríguez.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2298/99.  
Entidad: Economía y Empresa Andaluza Edición Digital, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1120/99.  
Entidad: Sistemas Móviles de Climatización, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1089/99.  
Entidad: Juan María Pérez Alvarez.  
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 1206/99.  
Entidad: Carpintería Metálica La Eucaliptal, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1003/99.  
Entidad: Martevisión 2004, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1190/99.  
Entidad: Torre de Perafán, S.A.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2227/99.  
Entidad: Julioala, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2031/99.  
Entidad: Susana María Lobo Díaz.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1013/99.  
Entidad: Hiperalimentación Lojo, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 24/99.  
Entidad: Abistyl.  
Contenido del acto: Resolución de desistimiento y archivo.

Expediente: 6/99.  
Entidad: Informática y telecomunicaciones Monzo, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de desistimiento y archivo.

Expediente: 8/99.  
Entidad: Dame'r Centro de Estudio Capilar, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de desistimiento y archivo.

Expediente: 1710/98.  
Entidad: Promovert Hispania, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 860/99.

Entidad: Estudio Sevilla Tres, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 858/99.

Entidad: San Antonio Gestión, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 780/99.

Entidad: María Teresa Ortiz Molina.

Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 2011/99.

Entidad: Nuitec, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2011/99.

Entidad: Nuitec, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1034/99.

Entidad: Cocina Tres, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1207/99.

Entidad: Centro de Servicios Integrados del Textil, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1207/99.

Entidad: Centro de Servicios Integrados del Textil, S.L.

Contenido del acto: Estimación del recurso de reposición interpuesto por la entidad Centro de Servicios Integrales del Textil, S.L.

Expediente: 2187/99.

Entidad: Antonio Gil Sevillano.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 120/99.

Entidad: Socratel Ibérica, S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 923/99.

Entidad: Monfrisur, S.L.

Contenido del acto: Desistimiento de la solicitud presentada.

Expediente: 2161/99.

Entidad: Tesytel Micro Sistemas, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 740/99.

Entidad: 3R Internacional Meetings, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2045/99.

Entidad: EBC Editorial, S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 961/99.

Entidad: Beatriz Morales Rivera.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 674/99.

Entidad: Tramitación de Desarrollo en Telecomunicaciones, S.L.

Contenido del acto: Denegación de la subvención por presentación de la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 23/99.

Entidad: Hita Papel y Servicios, S.L.

Contenido del acto: Resolución de desistimiento y archivo.

Expediente: 69/99.

Entidad: Autocares Aif, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1028/99.

Entidad: Gómez Alcaraz, S.L.

Contenido del acto: Denegación de la subvención por presentación de la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 1279/99.

Entidad: Estudio Arroyo, S.L. Unipersonal.

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2009/99.

Entidad: Akron Gráfica, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2271/99.

Entidad: Sinad, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2267/99.

Entidad: Aes Unio, S.L.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 1191/99.

Entidad: Doble Cero Sevilla S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2368/99.

Entidad: Prodis Exposición, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2163/99.

Entidad: Gran Video, S.L. Sucursal en España.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 391/99.

Entidad: Eurohispánica de Servicios Generales, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2319/99.

Entidad: Prointe, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2324/99.

Entidad: Angeles Ferrusola Santiago.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 1137/99.

Entidad: Ibérica Bearings, S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2080/98.

Entidad: Puerto Zanara, S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1178/99.

Entidad: José Antonio Mármol Mendoza.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 1145/99.

Entidad: Grupo Decogas, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2337/99.

Entidad: Proinca Sociedad Cooperativa Andaluza.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 40/99.

Entidad: Equipo de Cine Distribuidora Cinematográfica Andaluza, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1208/99.

Entidad: Corporación Andaluza de Gestión y Distribución Urgente, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 407/99.

Entidad: Francisco José Vázquez Ramos.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 107/99.

Entidad: Electro Medicina Avanzada Vis, S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 130/99.

Entidad: Ferrayoli, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 229/99.

Entidad: Transportes Fernández, S.C.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1226/99.

Entidad: Navair, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 270/99.

Entidad: Arquing Soft, S.A.

Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 1289/99.

Entidad: Skill Consejeros de Gestión, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1292/99.

Entidad: Peluquería Coleta, S.C.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1269/99.

Entidad: Técnicas y Asesoramiento Sevilla, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 3317/2001).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.479, «San Cosme», Calizas Marmóreas, 11, Puebla de don Fadrique (Granada) y María (Almería).



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 3369/2001).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.481, «Acuario», Calizas Marmóreas, 9, Puebla de don Fadrique (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 23 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 3368/2001).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.560, «Cerro del Polvorín», Sección C), 13, Morelabor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 23 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3425/2001).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.589, «Loma Blanca», dolomías para uso industrial y áridos, 9, Escúzar, Alhendín y Padul (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 28 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3515/2001).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.601, «Loma Capon», dolomías para usos industriales y áridos, 6, Albuñuelas (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 3 de diciembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de concesión directa de explotación. (PP. 3514/2001).*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada, hace saber que por «Sucesores de Francisco Lastra, S.A.», ha sido solicitada la concesión directa de explotación y presentado el estudio de impacto ambiental correspondiente del derecho minero cuyas circunstancias de número de expediente nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales se relacionan:

30.563, «Las Lomas», Dolomias, 3, Pinos Genil, Monachil y Güejar Sierra (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería; el artículo 15 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Granada, 3 de diciembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de concesión directa de explotación. (PP. 3513/2001).*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada, hace saber que la mercantil «Simecu, S.L.», ha solicitado la concesión directa de explotación y presentado el estudio de impacto ambiental correspondiente del derecho minero cuyas circunstancias de número de expediente nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales se relacionan:

30.579, «Hnos. Simón», Dolomias, 2, Cúllar (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el

expediente dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería; el artículo 15 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Granada, 3 de diciembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 219/2002).*

La Delegación Provincial de la Consejera de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30. 573, «El Castillo», Sección C), 1, Lanteira (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 11 de enero de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 177/2002).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.551, «Las Moreras», Sección C), 24, Agrón y Alhendín (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 14 de enero de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 178/2002).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.556, «La Laguna», Sección C), 4, Illora (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 14 de enero de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita (Expte. 8.036/AT). (PP. 480/2002).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Windet Eólica Andaluza, S.L., con CIF: B-18511493, y domicilio en Plaza del Campillo, 5, Edif. Cervantes, Esc. Izda., 1, núm. 12, 18009, Granada.

Características: Parque Eólico denominado «Loma del Capón», de 33 MW, situado en el término municipal de Albuñuelas (Granada).

- 22 aerogeneradores Enron Wind de 1.500 kW, con generador asíncrono de dos velocidades a 50 Hz, trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 70,5 m de diámetro y con superficie de rotación de 3.904 m<sup>2</sup>, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 65 m de altura.

22 centros de transformación de 1.500 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.

Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

- Subestación de transformación 66/20 KV, situada en la zona noreste del parque, en el t.m. de Albuñuelas.

Potencia: 2 transformadores de 20 y 25 MVA y celdas complementarias en 66 y 20 kV.

Sistema de 66 kV: Exterior convencional.

Sistema de 20 kV: Cabinas de interior, 1 celda de llegada del parque eólico.

Línea aérea de interconexión, está reflejada en el parque eólico Loma del Capón.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, manobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Presupuesto: 24.369.065,69 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de febrero de 2002.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/1985), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 126/2002).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.603, «La Paloma», Yeso, 9, Loja (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 5 de diciembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública. (PP. 449/2002).*

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE de 28.11.97); Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE de 27.12.00); Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA de 31.5.94), y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (BOJA de 23.12.95), se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.  
Domicilio: C/ Balbino Marrón, s/n, Edf. Viapol, 41018, Sevilla.

Finalidad: Anteproyecto planta eólica para generación de energía eléctrica «La Capellanía».

Situación: Paraje denominado «La Capellanía».

Características:

- 28 aerogeneradores, sobre torres de acero, rotor tripala de 52 m de diámetro, generador síncrono de 850 kW de potencia nominal y tensión de generación 690 V; cada aerogenerador dotado de transformador de 900 kVA, relación de transformación 20/0,69 kV.

- Red subterránea de 20 kV, conductor RHV 12/20 kV.

- Subestación transformadora 20/66 kV compartida con la ubicada en el parque eólico «Cerro Gordo», sita en los tt.mm. de Campillos y Teba, del mismo titular.

- Potencia total 23,80 MW.

Términos municipales afectados: Campillos y Teba (Málaga).

Presupuesto: 2.695.000.000 de ptas. (16.197.276 €).

Referencia: CG-104.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo

de Servicios Múltiples, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 11 de febrero de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública. (PP. 448/2002).*

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE 28.11.97); Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE 27.12.00); Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 31.5.94), y Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (BOJA 23.12.95), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.  
Domicilio: C/ Balbino Marrón, s/n, Edf. Viapol. 41018, Sevilla.

Finalidad: Anteproyecto planta eólica para generación de energía eléctrica «Cerro Gordo».

Situación: Paraje denominado «Cerro Gordo».

Características:

- 24 aerogeneradores, sobre torres de acero, rotor tripala de 52 m de diámetro, generador síncrono de 850 kW de potencia nominal y tensión de generación 690 V; cada aerogenerador dotado de transformador de 900 kVA, relación de transformación 20/0,69 kV.

- Red subterránea de 20 kV, conductor RHV 12/20 kV.

- Subestación 20/66 kV compuesta por:

- Posición 20 kV tipo cabina interior y esquema simple barra.

- Posición de transformación con dos trafos 20/66 kV de 25 MVA.

- Posición 66 kV tipo exterior convencional de simple barra con by-pass.

- Transformador de servicios auxiliares 20/0,4 kV de 100 kVA.

- Esta subestación se comparte con el parque eólico «La Capellanía» sito en los tt.mm. de Campillos y Teba, del mismo titular.

Potencia total 20,40 MW.

Término municipal afectado: Campillos y Teba (Málaga).

Presupuesto: 2.859.000.000 ptas. (17.182.626 €).

Referencia: CG-105.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples 1.ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 11 de febrero de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública. (PP. 450/2002).*

#### INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE 28.11.97); Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE 27.12.00); Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 31.5.94), y Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (BOJA 23.12.95), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.  
Domicilio: C/ Balbino Marrón, s/n. Edif. Viapol. 41018, Sevilla.

Finalidad: Anteproyecto planta eólica para generación de energía eléctrica «Menaute».

Situación: Paraje denominado «Menaute».

Características:

- 44 aerogeneradores, sobre torres de acero, rotor tripala de 52 m de diámetro, generador síncrono de 850 kW de potencia nominal y tensión de generación 690 V; cada aerogenerador dotado de transformador de 900 kVA, relación de transformación 20/0,69 kV.

- Red subterránea de 20 kV, conductor RHV 12/20 kV.

- Subestación transformadora 20/66 kV compartida con la ubicada en el parque eólico «Las Angosturas» sita en los tt.mm. de Campillos y Teba, del mismo titular.

- Potencia total 37,40 MW.

Término municipal afectado: Campillos (Málaga).

Presupuesto: 24.233.000.000 ptas. (25.440.842 €).

Referencia: CG-102.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 11 de febrero de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 9 de agosto de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación de la concesión administrativa de construcción y explotación del Telesilla Stadium en Sierra Nevada (Granada) a Cetursa Sierra Nevada, SA (PP. 2415/2001).*

La Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 30/1982, de 22 de abril, con fecha 1 de agosto de 2001 ha resuelto adjudicar a Cetursa Sierra Nevada, S.A., la concesión administrativa de construcción y explotación del Telesilla «Stadium» en Sierra Nevada (Granada), con arreglo a la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos, al Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1966, al Pliego de Condiciones Técnicas para la cons-

trucción y explotación de las instalaciones de teleféricos y funiculares para transporte de viajeros, aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 14 de enero de 1998, y a las condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración de la concesión será de veinticinco años.

B) Zona de influencia: Será la delimitada en el plano anejo al proyecto.

C) Tarifas: No se establecen tarifas, al preverse exclusivamente su utilización por esquiadores provistos de pase o «forfait», que incluye prestaciones complementarias al transporte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por el Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de agosto de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación de la concesión administrativa de construcción y explotación del Telesilla Borreguiles I en Sierra Nevada (Granada) a Cetursa Sierra Nevada, SA (PP. 3062/2001).*

La Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 30/1982, de 22 de abril, con fecha 1 de agosto de 2001 ha resuelto adjudicar a Cetursa Sierra Nevada, S.A., la concesión administrativa de construcción y explotación del Telesilla «Borreguiles I» en Sierra Nevada (Granada), con arreglo a la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos, al Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1966, al Pliego de Condiciones Técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos y funiculares para transporte de viajeros, aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 14 de enero de 1998, y a las condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración de la concesión será de veinticinco años.

B) Zona de influencia: Será la delimitada en el plano anejo al proyecto.

C) Tarifas: No se establecen tarifas, al preverse exclusivamente su utilización por esquiadores provistos de pase o «forfait», que incluye prestaciones complementarias al transporte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por el Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la correspondiente Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación de la concesión administrativa de construcción y explotación del Telesilla Loma Dílar en Sierra Nevada (Granada) a Cetursa Sierra Nevada, SA (PP. 3061/2001).*

La Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 30/1982, de 22 de abril, con fecha 1 de agosto de 2001 ha resuelto adjudicar a Cetursa Sierra Nevada, S.A., la concesión administrativa de construcción y explotación del Telesilla «Loma Dílar» en Sierra Nevada (Granada), con arreglo a la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos, al Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1966, al Pliego de Condiciones Técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos y funiculares para transporte de viajeros, aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 14 de enero de 1998, y a las condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración de la concesión será de veinticinco años.

B) Zona de influencia: Será la delimitada en el plano anejo al proyecto.

C) Tarifas: No se establecen tarifas, al preverse exclusivamente su utilización por esquiadores provistos de pase

o «forfait», que incluye prestaciones complementarias al transporte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por el Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2322/00	24/01/00	AISLAMIENTO ARCENSES, S.L.	(PINTORES LOS POLANCOS PARC. 87 ARCOS FTRA. 11630 CADIZ)	141 B) LOTT	50.000 PTS.
MA-2703/00	19/02/00	TORO PADILLA ANTONIO M.	(PASEO RONDA BQ. 3, 3ª-A ALBOLOTE 18220 GRANADA)	141 B) LOTT	25.000 PTS.
MA-2865/00	29/02/00	MOTOAUTO LA CALA, S.L.	(BAJE 5 CALA DEL MORAL 29720 MALAGA)	140 A) LOTT	50.000 PTS.
MA-3096/00	11/03/00	CASHER BOATS, S.L.	(AVDA. FRANCISCO MONTENEGRO 1 HUELVA 21001)	140 A) LOTT	50.000 PTS.
MA-3102/00	13/03/00	HOST. FABRIC. Y MANTENIMIENTO, S.L.	(PETUNIO BELLAVISTA 15 RINCON VICT. 29730 MALAGA)	141 B) LOTT	50.000 PTS.
MA-0084/01	03/03/00	BERMUDEZ DE LA RUBIA, S.L.	(ANTEQUERA 59 COIN 29100 MALAGA)	141 H) LOTT	50.000 PTS.
MA-0352/01	05/04/00	HOST. FABRIC. Y MANTENIMIENTO, S.L.	(PETUNIO BELLAVISTA 15 RINCON VICT. 29730 MALAGA)	140 A) LOTT	250.000 PTS.
MA-0451/01	06/04/00	CERVANTES HARO, LUIS MIGUEL	(JOAQUIN BLUME 3 PUENTE GENIL 14500 CORDOBA)	140 A) LOTT	50.000 PTS.
MA-0484/01	07/04/00	GRUAS CIUDAD REAL, S.L.	(PUERTA DE ALARCOS 4 CIUDAD REAL 13002)	140 A) LOTT	50.000 PTS.
MA-0575/01	18/04/00	MARTIN AGUILERA RAFAEL	(NTRA. SRA. DE LAS CANDELAS 14 3ªB MALAGA 29004)	141 B) LOTT	25.000 PTS.
MA-0600/01	27/04/00	GRUAS EL CANGURO, S.L.	(AVDA. CARLOS HAYA 50 MALAGA 29010)	140 A) LOTT	50.000 PTS.
MA-1128/01	19/06/00	DIAMA, S.L.	(CASTELAO 43 POLG. GUADALHORCE MALAGA 29004)	141 I) LOTT	125.000 PTS.
MA-1189/01	19/06/00	DIAMA, S.L.	(CASTELAO 43 POLG. GUADALHORCE MALAGA 29004)	141 H) LOTT	50.000 PTS.
MA-1260/01	08/06/00	GOMEZ BALLESTEROS, FRANCISCO JAVIER	(MORENO MACIAS, 12-EL RODEO COIN 29100 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000 PTS.
MA-1247/01	06/06/00	CONSTRUCCIONES PEÑALOJA, S.L.	(LAS PIEDRAS, 3 GRAZALEMA 11610 CADIZ)	141 B) LOTT	25.000 PTS.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1486/01	23/06/00	JIMENEZ HIDALGO ANDRES (ARENAS 20 ZAFARRAYA 18128 GRANADA)		140 A)LOTT	250.000 PTS.
MA-1604/01	04/07/00	SOLTEC SISTEMAS ENERGIA SOLAR, S.L.(FIDIAS 4 MALAGA 29004)		141 B)LOTT	25.000 PTS.
MA-2190/01	07/08/00	REVUELTA BELLIDO JOSE ANTONIO (COLOMBIA 8 4 4º IZQ. SEVILLA 41013 SEVILLA)		141 H)LOTT	50.000 PTS.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la ley citada.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación,

ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

Málaga, 17 de diciembre de 2001.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1864/01	03/08/00	AYLLON ROMERO, ANTONIO (PZA SAN CRISTOBAL, 7-2. CAMPILLOS 29320 MALAGA)		141 Q) LOTT	230.000
MA-2497/01	15/03/00	MUÑOZ CARNERO, FRANCISCO (CONEJITO DE MALAGA, 18-7-B. 29003 MALAGA)		141 B) LOTT	50.000
MA-2916/01	18/10/00	GONZALEZ REY, JUAN (CR OLIAS, 1. 29018 MALAGA)		140 B) LOTT	250.000
MA-3013/01	20/10/00	TRANSPORTES PACO DIAZ E HIJOS, SL (ANDARAX, 5-5-A. 29006 MALAGA)		141 H) LOTT	230.000
MA-3127/01	02/11/00	JIMENEZ DORADO, FRANCISCO (BLAS DE LEZO, 3-4-B. 29011 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000
MA-3129/01	03/11/00	CERAMICA LA PORTADA, S.A. (MADRID-CADIZ, 298. BAILEN 23710 JAEN)		141 B) LOTT	50.000
MA-3153/01	09/11/00	ANTONIO MORALES DIAZ, S.L. (CANTINFLAS, 12-A. 29003 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-3159/01	21/11/00	FREDERICK WOODLEY, DENNIS (HINOJO, 58. URB BEL AIR. ESTEPONA 29650 MALAGA)		140 D) LOTT	250.000
MA-3173/01	17/11/00	TRANSPORTES PACO DIAZ E HIJOS, S.L. (ANDARAX, 5-5-A. 29006 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-3184/01	23/11/00	CONSORCIO LOGISTICO, S.L. (MONTALBAN, 9- LOCAL 2. 29002 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000
MA-3193/01	03/11/00	CERAMICA LA ORTADA, S.A. (MADRID-CADIZ, 298. BAILEN 23710 JAEN)		141 Q) LOTT	230.000
MA-3268/01	20/11/00	PRODUCTOS DERIVADOS AVICOLAS, S.L. (PRIMAVERA, 33. EL VISO DEL ALCOR 41520 SEVILLA)		140 B) LOTT	250.000
MA-3272/01	23/11/00	LOPEZ LOPEZ, JUAN MANUEL (POZO DULCE, 13. VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA)		141 P) LOTT	100.000
MA-3275/01	26/11/00	AUTOCARES FUENGIROLA, S.L. (SAN CRISTOBAL, S/N. MIJAS 29650 MALAGA)		141 P) LOTT	100.000
MA-3313/01	27/11/00	CONSTRUCCIONES JOSE SANTIAGO GARCIA, S.A. (RUIZ VERTEDOR, 1. FUENGIROLA 29640 MALAGA)		141 B) LOTT	50.000
MA-3321/01	23/11/00	CONSORCIO LOGISTICO, S.L. (QUILLA, 14. 29006 MALAGA)		140 D) LOTT	250.000

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-3326/01	22/11/00	DOMO BUS, S.L.(RIO DURATON, 6-2-7-B. 29006 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-3346/01	04/11/00	MARIN SILVA, JESUS (LOS CORTIJILLOS. ALCAUCIN 29711 MALAGA)		141 H) LOTT	50.000

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987),

y dado que, intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-0152/00	14/09/99	OREJUELA MARTIN FERNANDO (CORTIJO CASASOLA-CARTAMA ESTACION 29580 MALAGA)		140 E) LOTT	2.764,66 E.
MA-0778/00	08/07/99	HOSTELERIA FAB. Y MANTENIMIENTO (PETUNIO BELLAVISTA 15. RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA)		141 B) LOTT	300,51 E.
MA-1770/00	24/11/99	PRO GUTIERREZ FRANCISCO (AMANECER 6 9-A. ALGECIRAS 11207 CADIZ)		140 A) LOTT	300,51 E.
MA-2071/00	11/11/99	AUTOCARES ADALID, S.L. (DUQUESA DE PARCENT, 1-3-2 IZDA. 29001 MALAGA)		141 P) LOTT	1.202,02 E.
MA-2190/00	13/12/99	ELRICK NORMAN (LOS OLIVOS 25, MIJAS GOLF, EDF. ROYAL PARK II APT. 1-D. FUENGIROLA 29640 MALAGA)		140 A) LOTT	1.502,53 E.
MA-2314/00	21/01/00	ARROCEROS DE LEVANTE SL. (ALCALDE DIAZ ZAFRA 39 3-D. 29006 MALAGA)		140 A) LOTT	300,51 E.
MA-2983/00	24/02/00	CHOPOMAR S.L. (P. MANUEL BENITEZ CARRASCO 5. 18006 GRANADA)		141 Q) LOTT	1.382,33 E.
MA-2516/00	26/01/00	AGO COMUNICACIÓN S.L. (AV. EMPERATRIZ ISABEL 14. 28019 MADRID)		141 B) LOTT	150,25 E.
MA-2625/00	07/11/00	HORMIGONES Y TTES. DELGADO, S.L. (CALLE OVIEDO 7. ESTEPONA 29680 MALAGA)		141 B) LOTT	300,51 E.
MA-2688/00	17/02/00	DIAZ ACEVEDO MANUEL JESUS (ALCALDE ENRIQUE GOMEZ RODRIGUEZ 1. 29006 MALAGA)		140 A) LOTT	1.502,53 E.
MA-3036/00	03/03/00	GANADERA CAMARMA, S.L. (CAÑADAS S/N. CAMARMA DE ESTERUELAS 28816 MADRID)		141 B) LOTT	300,51 E.
MA-3097/00	11/03/00	ZHAHNAZI HAMED (URB. JARDINES DEL GOLF, 56. MANILVA 29691 MALAGA)		141 B) LOTT	150,25 E.
MA-1257/01	08/06/00	YESOS Y ESCAYOLAS MANILVA, S.L. (DOCTOR ALVAREZ LEIVA, S/N. MANILVA 29691 MALAGA)		141 B) LOTT	150,25 E.
MA-2259/01	27/09/00	HORMIGONES JUAN SANCHEZ S.L. (VEGA SANTA Mª. PIZARRA 29560 MALAGA)		141 I) LOTT	450,76 E.
MA-2260/01	27/09/00	HORMIGONES JUAN SANCHEZ S.L. (VEGA SANTA Mª S/N. PIZARRA 29560 MALAGA)		141 I) LOTT	450,76 E.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la ley citada.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

Málaga.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987),

y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (euros)
MA-2267/01	26/09/00	TTES LAS CUMBRES, S.A.L. (GRANADA, 114. RONDA 29400 MALAGA)		141 L) LOTT	300,51
MA-2271/01	06/09/00	RUIZ CINTADO, RAFAEL (CORTES FRONTERA, 3-3. RONDA 29400 MALAGA)		141 Q) LOTT	1.382,33
MA-2295/01	26/09/00	PETROQUIMICA ESPAÑOLA, S.A. -PETRESA- (ORENSE, 68. 28020 MADRID)		140 B) LOTT	1.502,53
MA-2299/01	08/09/00	ORTEGA VELA, S.A. (URB MAR SIERRA, 5. ESTEPONA 29680 MALAGA)		140 B) LOTT	1.502,53
MA-2300/01	08/09/00	ORTEGA VELA, S.A. (URB MAR SIERRA, 5. ESTEPONA 29680 MALAGA)		140 B) LOTT	1.502,53
MA-2365/01	02/09/00	MORILLO MASEGOSA, FRANCISCO JAVIER (VITERBO, 6-2-A. 41089 SEVILLA)		141 B) LOTT	150,25
MA-2371/01	06/09/00	CONSTRUCCIONES LEANGO, S.L. (POLGNO INDUSTRIAL, 9. ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA)		141 B) LOTT	150,25
MA-2383/01	12/09/00	DECOCHIMENEAS, S.L. (AVDA FRAGA IRIBARNE, KM 228 LOCAL 6. TORREMOLINOS 29620 MALAGA)		141 B) LOTT	150,25
MA-2393/01	14/09/00	KLOKA, MONIKA MARGRET (MELILLA, 138, URB MARBESA. MARBELLA 29600 MALAGA)		141 B) LOTT	150,25
MA-2399/01	18/09/00	CARDENA GUILLEN, MIGUEL (ADOLFO LUQUE CHICOTE, 2-1-B. MARBELLA 29600 MALAGA)		141 B) LOTT	150,25
MA-2401/01	19/09/00	HORQUEZ PEREZ, VICTOR MANUEL (CR MURCIA BO VISTA REAL, 6. 18011 GRANADA)		141 B) LOTT	150,25
MA-2436/01	09/09/00	CORPAS MARTIN, JUAN (PUERTO ONCALA, 15-6-C. 29003 MALAGA)		140 A) LOTT	1.502,53
MA-2442/01	12/09/00	HOSTELERIA, FABRIC Y MANTEN, S.L. (PETUNIO BELLAVISTA, 15. RINCON VICTORIA 29730 MALAGA)		141 B) LOTT	300,51
MA-2453/01	14/09/00	GOMEZ SAN BARTOLOME, JESUS ADOLFO (HUELVA, BQ 4-6-A. FUENGIROLA 29640 MALAGA)		141 B) LOTT	150,25
MA-2481/01	26/09/00	EXCAVACIONES TROYA, S.L. (PZ DE MIJAS, 5- LAS LAGUNAS . MIJAS 29650 MALAGA)		140 A) LOTT	1.502,53
MA-2487/01	27/09/00	GRUPO 8 MALAGA, S.L. (POLG ALPERCOR, NAVE 10. ALGECIRAS 11206 CADIZ)		140 A) LOTT	1.502,53
MA-2550/01	24/09/00	AUTOCARES MULTIBUS, S.L. (AGATHA CHRISTIE, 5. 29006 MALAGA)		141 P) LOTT	1.382,33
MA-2611/01	21/09/00	MAQUIGON, S.L. (AVDA CARLOS HAYA, 61. 29010 MALAGA)		141 H) LOTT	1.382,33
MA-2616/01	26/09/00	EXCAVACIONES TROYA, S.L. (AVDA MIJAS, 5-LAS LAGUNAS. MIJAS 29650 MALAGA)		141 H) LOTT	601,01
MA-2633/01	27/09/00	GRUPO 8 MALAGA, S.L. (POLG ALPERCOR, NAVE 10. ALGECIRAS 11206 CADIZ)		141 H) LOTT	300,51

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 2 de enero de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987),

y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.



EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-3363/01	22/11/00	GEA EGEEA, JUAN (CERVANTES, 104. EL EJIDO 04700 ALMERIA)		141 H) LOTT	1.382,33
MA-3378/01	17/11/00	HORMIGONES JUAN SANCHEZ, S.L. (VEGA SANTA MARIA, S/N. PIZARRA 29560 MALAGA)		141 H) LOTT	300,51
MA-3387/01	30/11/00	CERAMICA LA PORTADA, S.A. (CTRA MADRID-CADIZ, 298. BAILEN 23710 JAEN)		141 H) LOTT	300,51
MA-3400/01	04/10/01	DURAN JAIME, JUAN J. (SALDUBA, 10-ST.1-A. MARBELLA 29600 MALAGA)		140 E) LOTT	2.764,66
MA-3401/01	04/10/01	DURAN VAZQUEZ, JUAN (SALDUBA, 10,ST.1-A. MARBELLA 29600 MALAGA)		140 E) LOTT	2.764,66
MA-3406/01	04/10/01	MOGOLLON HERNANDEZ, EMILIA (ARROYO DE LOS ANGELES, 78. 29011 MALAGA)		140 E) LOTT	2.764,66
MA-3408/01	15/10/01	EASY RENT A CAR, S.A. (JUAN RAMON JIMENEZ, 9-2. MARBELLA 29600 MALAGA)		140 A) LOTT	1.502,53
MA-3409/01	22/12/00	DECORACIONES MALAKA, S.L. (BENADALID, 67. 29006 MALAGA)		140 A) LOTT	300,51
MA-3410/01	01/12/00	HOSTELERIA, FABRIC. Y MANTEN., S.L.(PETUNIO BELLAVISTA, 15. RINCON VICTORIA 29730 MALAGA)		141 B) LOTT	300,51
MA-3413/01	12/08/00	MARIN OSUNA, FRANCISCO (DOCTOR MARAÑON, 27. ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA)		140 A) LOTT	1.502,53
MA-3421/01	05/12/00	EXCAV Y TTES CARLOS SANCHEZ, S.L. (CTRA DE LA SIERRA, 99. CENES DE LA VEGA 18190 GRANADA)		140 A) LOTT	1.502,53
MA-3447/01	18/12/00	HIJANO MARQUEZ, MIGUEL A (ESQUILO, 3-4-6-2. 29010 MALAGA)		140 A) LOTT	300,51
MA-3450/01	19/12/00	RED ARAGON, S.L. (POG COGULLADA, EDISON, 16. 50014 ZARAGOZA)		140 A) LOTT	300,51
MA-3453/01	20/12/00	EXCAV Y TTES CARLOS SANCHEZ, SL (CTRA SIERRA, 99. CENES DE LA VEGA 18190 GRANADA)		140 A) LOTT	1.502,53
					Y 3 MESES P.V.
MA-3460/01	27/12/00	PELAEZ GARCIA, EDUARDO (J LISBONA ZAPATA ED AXARCO 111 4-B. VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA)		140 A) LOTT	300,51
MA-3471/01	05/12/00	AUTOCARES ADALID, S.L. (AVDA VILLA ROSA, 49. 29004 MALAGA)		140 A) LOTT	1.502,53
MA-3474/01	02/12/00	SANTOS MARTIN, RAFAEL (PALMANOVA, 1. CAMAS 41900 SEVILLA)		141 Q) LOTT	1.382,33
MA-3486/01	09/12/00	LEIVA BUS, S.L. (AVDA VILLA ROSA, NAVE 61. 29004 MALAGA)		141 Q) LOTT	1.382,33
MA-3499/01	18/12/00	CORTES CAVILLA, ENRIQUE (VIRGEN DE FATIMA, 50. UTRERA 41710 SEVILLA)		141 Q) LOTT	1.382,33
MA-3530/01	09/12/00	BUS RESINS, S.L. (GRAN VIA CORTS CATALANES, 162. 08038 BARCELONA)		140 B) LOTT	1.502,53
MA-3538/01	17/12/00	DAGA PORTILLO HNOS, S.L. (CANADA, 56. 29006 MALAGA)		141 P) LOTT	1.202,02

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 2 de enero de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987),

y dado que, intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION EUROS.
MA-0071/01	16/03/00	ASFALTOS Y VIAJES DEL SUR, S.L. (MAESTRANZA, 8 PORTAL 2-3-D1. 29016 MALAGA)		140 A) LOTT	1.502,53
MA-0096/01	20/03/00	ROJASAN, S.L. (MARQUES DEL DUERO, 13 (SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA)		140 A) LOTT	1.502,53

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION EUROS.
MA-0110/01	20/03/00	MORENO FUR, DIEGO (BDA. FUENSANTA, BLQ. 5, 1-B. COIN 29100 MALAGA)		141 B) LOTT	150,25
MA-0125/01	22/03/00	CONSTRUCCIONES LEVITA, S.A. (SAN ANTON 72. 18005 GRANADA)		141 B) LOTT	300,51
MA-0165/01	21/03/00	TRANSPORTES MARTINEZ EXPRES SL. (SAN SEBASTIAN 40. 23002 JAEN )		141 H) LOTT	1.382,33
MA-0211/01	23/03/00	CONSTRUCCIONES 158, S.L. (AV JUAN CARLOS I, ED ALBORAN. ESTEPONA 29680 MALAGA)		140 A) LOTT	300,51
MA-0426/01	27/04/00	QUINTANA COBOS, FRANCISCO (MALAGUEÑA EDIF. DUERO, 4-1. VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA)		141 H) LOTT	300,51
MA-0489/01	07/04/00	LORCA BARBA, JUAN CARLOS (C. ANDALUCIA BLQ. 2 5-D. SAN PEDRO ALCANTARA 29670 MALAGA)		140 A) LOTT	300,51
MA-0492/01	08/04/00	CARDENA GUILLEN, MIGUEL (ADOLFO LUQUE CHICOTE, 2 1ºB. MARBELLA 29600 MALAGA)		141 B) LOTT	150,25
MA-0539/01	12/04/00	DOMINGUEZ TORREBLANCA, PEDRO (JOSE CAÑETE 3 (COLMENAREJO) CAMPANILLAS 29590 MALAGA)		141 B) LOTT	150,25
MA-0543/01	13/04/00	TRANSPORTES GARCIA FERRON, S.L. (JUAN II 3. PINTO 28320 MADRID)		140 A) LOTT	300,51
MA-0557/01	15/04/00	THOMAS BURNS (EDIFICIO LOS OLIMPOS (CARVAJAL) FUENGIROLA 29640 MALAGA)		140 A) LOTT	300,51
MA-0568/01	17/04/00	RECER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. (CUEVAS BAJAS 32. 29004 MALAGA)		140 A) LOTT	1.502,53
				3 MESES PRECINTADO DEL VEHICULO.	
MA-0593/01	24/04/00	LIMPIEZAS EXPOSITO MALAGA, S.L. (PINTOR BERROBIANCO MELENDEZ 3. 29006 MALAGA)		141 B) LOTT	300,51
MA-0618/01	18/04/00	GRUAS ADOLFO ALVAREZ, S.L. (AVDA. CARLOS HAYA ED. MACARENA, 3. 29010 MALAGA)		140 B) LOTT	1.388,34
MA-0664/01	23/04/00	AUTOCARES RIOS TOUR SL (ESMALTE, 2-2 AVDA. DE VELAZQUEZ 29003 MALAGA)		141 Q) LOTT	1.382,33
MA-0687/01	04/05/00	ORTIZ MIRA, S.L. (TORRE DEL MAR 4, POLG. STA. TERESA. 29006 MALAGA)		141 Q) LOTT	1.382,33
MA-0723/01	12/05/00	CONSTRUCCIONES 158, S.L. (AV JUAN CARLOS I ED ALBORAN. ESTEPONA 29680 MALAGA)		141 B) LOTT	150,25
MA-729/01	02/05/00	J Y ZAMU, S.C.A. (SAN FRANCISCO 102. RONDA 29400 MALAGA)		140 A) LOTT	300,51
MA-0843/01	11/05/00	LUQUE ZAFRA DAVID (MESON ARROYO EDF. SAN RAMON 3B. LOJA 18300 GRANADA)		140 A) LOTT	1.502,53

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la ley citada.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación,

ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

Málaga, 18 de enero de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION EUROS .
MA-0586/01	19/04/00	PESCADOS BAENA SIERRA, S.L. (DUQUESA DE PARCENT 3. 29001 MALAGA)		140 A) LOTT	300,51
MA-2000/01	09/02/00	SERGIO RECIO GOMEZ (VERDIALES N. 16, 3º3º. VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA)		141 Q) LOTT	1.382,33
MA-2093/01	01/08/00	HERMANOS MARCA 98 S.L. (AV. VELAZQUEZ, 9 ED. AVENIDA. 29003 MALAGA)		141 B) LOTT	300,51
MA-2640/01	06/12/00	RUIZ BARBA ROCIO (MOLINILLO, 1-18. SANLUCAR DE BARRAMEDA 11540 CADIZ)		141 Q) LOTT	1.382,33
MA-2755/01	06/10/00	KA ABDON (SAN VICENTE 7. MARBELLA 29600 MALAGA)		141 B) LOTT	150,25
MA-2794/01	25/10/00	TECNICA AGRARIA INDUSTRIAL SL. (PEDRO ABAD, 2. LUCENA 14900 CORDOBA)		141 B) LOTT	150,25
MA-2797/01	25/10/00	FERRALLAS Y CONSTRUCCIONES ALORA, S.L. (RETAMARES, 20. ALORA 29500 MALAGA)		141 B) LOTT	150,25
MA-2804/01	26/10/00	MATERIALES DE CONSTRUCCION PUBE, S.L. (CTRA. CADIZ 188. MARBELLA 29600 MALAGA)		141 B) LOTT	150,25
MA-2856/01	21/10/00	LOPEZ GOMEZ, ANTONIO (GUADALQUIVIR, 1-3-B. ALGECIRAS 11200 CADIZ )		140 A) LOTT	300,51
MA-2913/01	30/10/00	DUFLO (MADAMME BOBARY NAVE-3 4. 29590 MALAGA)		141 I) LOTT	751,27
MA-2914/01	30/10/00	KONZ IBERICA SA (CARMONA, 18. 41013 SEVILLA)		141 I) LOTT	450,76
MA-2940/01	14/10/00	AUTOCARES PULIDO, S.L. (JAŁON, 1. 29004 MALAGA)		141 P) LOTT	601,01
MA-3125/01	02/11/00	RECER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. (CUEVAS BAJAS, 32. 29004 MALAGA)		140 A) LOTT	1.502,53
				PRECINTO VEHICULO 3 MESES	
MA-3126/01	02/11/00	DUMAYA, S.A. (ALAMEDA DE COLON, 9. 29001 MALAGA)		02/11/00	300,51
MA-3131/01	03/11/00	MERKA SEI SL (CORONEL YAGUE, 70. 41006 SEVILLA)		140 A) LOTT	1.502,53
MA-3133/01	04/11/00	VERNO ART-IND SPAIN SL (LA SELVA,EDIF GEMINIS 2 LC B 1. PRAT DE LLOBRETAT 08820 BARCELONA)		140 A) LOTT	300,51
MA-3139/01	07/11/00	DIAZ SANCHEZ LOURDES (HORT. DEL RULLS, 3-2. ALCALA DE CHIVERT 12570 CASTELLON )		140 A) LOTT	1.502,53
MA-3141/01	07/11/00	PEÑUELA GALLARDO JOSE (JEREZ PERCHET BL. 1-6-4-B. 29014 MALAGA)		140 A) LOTT	1.502,53
MA-3154/01	10/11/00	EUROPAX ALFA SUR, S.L. (URB LIMONAR ALTO 23. ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA)		140 A) LOTT	300,51
MA-3163/01	14/11/00	ESTRUCTURAS PROYECTOS Y CONTRATAS, SL (AVDA. SAN SEBASTIAN 5. 29010 MALAGA)		140 A) LOTT	1.502,53

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 28 de enero de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo número 692/2001, formulado por don Ignacio Baquerizo Gallardo.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Ignacio Baquerizo Gallardo recurso contencioso-administrativo número 692/2001 contra la Resolución de fecha 12 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones for-

muladas por un grupo de padres/madres en representación de sus hijos/hijas contra la lista definitiva de alumnos/as admitidos/as en el Primer Curso de Educación Primaria del Colegio Privado Concertado «San José de los Sagrados Corazones», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo número 652/2001-2, formulado por doña Amparo Márquez Bilbao y otros.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por doña Amparo Márquez Bilbao y otros recurso contencioso-administrativo número 652/2001-2 contra la desestimación por silencio administrativo por la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia en recurso de alzada contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla, para el curso escolar 2001/2002.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo número 680/2001-2, formulado por doña Rosario Sánchez González y otros.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por doña Rosario Sánchez González y otros recurso contencioso-administrativo número 680/2001-2 contra la Resolución de fecha 12 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres en representación de sus hijos/hijas contra la lista definitiva de alumnos/as admitidos/as en el Primer Curso de Educación Primaria del Colegio Privado Concertado «San José de los Sagrados Corazones», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo número 687/2001-2, formulado por don Rafael Buendía Ramírez de Arellano.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Rafael Buendía Ramírez de Arellano recurso contencioso-administrativo número 687/2001-2 contra la Resolución de fecha 12 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, por la que se estimaban parcialmente las reclama-

ciones formuladas por un grupo de padres/madres en representación de sus hijos/hijas contra la lista definitiva de alumnos/as admitidos/as en el Primer Curso de Educación Primaria del Colegio Privado Concertado «San José de los Sagrados Corazones», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo número 647/2001-1cl, formulado por don Guillermo Baena García.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Guillermo Baena García recurso contencioso-administrativo número 647/2001-1cl contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación interpuesta por el recurrente ante la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía contra la inadmisión de su menor hijo para cursar Primer Curso de Educación Primaria en el Centro Privado Concertado «San José de los Sagrados Corazones».

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo número 659/2001-1C, formulado por doña Trinidad Hermosa Martínez.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por doña Trinidad Hermosa Martínez recurso contencioso-administrativo número 659/2001-1C contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación interpuesta por la recurrente ante la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía contra la inadmisión de su menor hijo para cursar Primer Curso de Educación Primaria en el Centro Privado Concertado «San José de los Sagrados Corazones».

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo número 695/2001, formulado por doña Elisa Baturone Beerli.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por doña Elisa Baturone Beerli recurso contencioso-administrativo número 695/2001 contra la Resolución de fecha 10 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres en representación de sus hijos/hijas contra la lista definitiva de alumnos/as admitidos/as en el Primer Curso de Educación Primaria del Colegio Privado Concertado «San José de los Sagrados Corazones», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo número 671/2001, formulado por doña Mercedes Albelda Pérez y otro.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por doña Mercedes Albelda Pérez y otro recurso contencioso-administrativo número 671/2001 contra la Resolución de fecha 10 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres en representación de sus hijos/hijas contra la lista definitiva de alumnos/as admitidos/as en el Primer Curso de Educación Primaria del Colegio Privado Concertado «San José de los Sagrados Corazones», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo número 672/2001, formulado por don Pedro Luis Orellana Guglieri.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Pedro Luis Orellana Guglieri recurso contencioso-administrativo número 672/2001 contra las Resoluciones de fechas 10 y 12 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres en representación

de sus hijos/hijas contra la lista definitiva de alumnos/as admitidos/as en el Primer Curso de Educación Primaria del Colegio Privado Concertado «San José de los Sagrados Corazones», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo número 702/2001, formulado por don Diego Fernando Cusicondor Vásquez.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Diego Cusicondor Vásquez recurso contencioso-administrativo número 702/2001 contra la Resolución de fecha 10 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres en representación de sus hijos/hijas contra la lista definitiva de alumnos/as admitidos/as en el Primer Curso de Educación Primaria del Colegio Privado Concertado «San José de los Sagrados Corazones», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*EDICTO de 13 de febrero de 2002, de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia.*

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. en funciones.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Andalucía, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las oficinas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en Avda. República Argentina, 23, planta 2.ª, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

Escrito del Delegado Especial de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, don Ramón Palacín Ribé, comunicando el envío al Ministerio Fiscal del expediente 2001 4151 00283, por un posible delito contra la Hacienda Pública, por el concepto tributario de Impuesto sobre el Valor Añadido (hecho imponible adquisiciones intracomunitarias de bienes) referido al ejercicio 2000.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Incofimer, S.L., con NIF B41775131, y domicilio, a efecto de notificaciones, en Sevilla, Calle Evangelista, núm. 16, 1.º dcha.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, 13 de febrero de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e I.I.EE., en funciones, Alejandro Galera Pita.

*ANUNCIO de la Delegación de Huesca, de citaciones por comparecencia de providencias de apremio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, en la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huesca, 19 de diciembre de 2001.- El Delegado de la Agencia Tributaria en Huesca, Roberto Pérez Ramón.

0501 Admón. AEAT Monzón, Avda. Lérida, 21. Monzón (Huesca).

NIF: A22029060.  
Nombre: Avícola del Carmen, S.A.  
Expediente: C0100099040000641/1.  
Procedimiento: Providencia de apremio.  
L.C.: 0501.

NIF: A22029060.  
Nombre: Avícola del Carmen, S.A.  
Expediente: C0100098021000338/1.  
Procedimiento: Providencia de apremio.  
L.C.: 0501.

NIF: A22029060.  
Nombre: Avícola del Carmen, S.A.  
Expediente: C0100099040000349/1.  
Procedimiento: Providencia de apremio.  
L.C.: 0501.

## AYUNTAMIENTO DE PARADAS

### *ANUNCIO de bases.*

Don Alfonso Muñoz-Repiso Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

Hace saber: Que mediante Resolución de la Alcaldía número 38/02, de fecha 30 de enero de 2002, se aprobaron las bases que han de regir en la convocatoria para cubrir dos plazas de personal laboral fijo de plantilla de esta Corporación, pertenecientes a la Oferta pública de Empleo del año 2000, por el sistema de concurso y entrevista, y que es la que sigue:

### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan para su provisión las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas bases generales.

Estas plazas se encuadran en las categorías que se indican, pertenecientes a la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

El sistema de selección para todas las plazas incluidas en estas bases será el de concurso y entrevista.

Los/as aspirantes que obtengan plazas quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad de acuerdo con la relación de puestos de trabajo.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas bases generales.

Segunda. Normativa aplicable.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o encontrarse en el ámbito de aplicación de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (RCL 1993\3472), de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y los extranjeros que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 4/2000, de 11 de enero (RCL 2000\72, 209), sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social.

b) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión de la correspondiente titulación, conforme con los Anexos a estas bases generales, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los Anexos correspondientes.

Los requisitos antes referidos, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, así como durante todo el proceso selectivo.

#### Cuarta. Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas, en las que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo I, en el plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en «Boletín Oficial del Estado».

Se presentarán en el Registro de Entrada de documentos de este Ayuntamiento, personalmente o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Resguardo de haber ingresado o transferido la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen y reintegro municipal, en la Caja de la Corporación, o mediante giro postal o telegráfico.

b) Original o fotocopias compulsadas administrativamente o autenticadas ante Notario de los documentos que acrediten los méritos alegados.

c) Original o fotocopia compulsada del título conforme con los Anexos a estas bases generales, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Fotocopia compulsada del DNI.

No serán tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Paradas.

Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del concurso.

Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, en cuya Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se determinará, además, la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en que se reunirá éste para la valoración de los méritos alegados.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía, en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por las personas con minusvalía, a través de certificación médica expedida al efecto.

#### Sexta. Tribunal.

El Tribunal Calificador quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto:

a) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de cada Grupo Político presente en la Corporación.
- Un funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde.
- Un representante de los trabajadores designado por los representantes sindicales.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de la especialidad.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir al respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que correspondan.

#### Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

El lugar, día y hora de valoración de las entrevistas personales por el Tribunal se determinarán en la Resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Previamente, se valorarán y calificarán los méritos alegados por parte del Tribunal.

Según sorteo efectuado, el orden en la valoración y calificación de los méritos y en la realización de las entrevistas

personales se iniciará por los/as aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra «N».

Octava. Calificación del concurso.

Serán objeto de puntuación por el Tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los/as aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias.

La acreditación de los méritos alegados se realizará mediante certificado del representante legal de la empresa de los servicios prestados en la Administración Pública, o copia de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de Empleo, acompañados de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del plazo de presentación de instancias.

En ningún caso, incluso cuando hayan sido alegados por los/as aspirantes, podrán ser objeto de consideración y valoración aquellos méritos no justificados en la forma indicada.

Los méritos aportados y acreditados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Se valorará hasta un máximo de tres puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios completo prestados en el Ayuntamiento de Paradas o centro dependiente del mismo: 0,04 puntos.
- Por cada mes de servicios completos prestados en otras Administraciones Públicas: 0,02.

No serán tenidos en cuenta los períodos prestados en régimen de colaboración social, ni en el Ayuntamiento de Paradas ni en cualquier otra Administración Pública.

2. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas o similares áreas de conocimiento correspondientes al puesto solicitado, hasta un máximo de cuatro puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios completo prestado en el Ayuntamiento de Paradas o centro dependiente del mismo, mediante relación laboral, desarrollando trabajos de similares características al puesto que se opta: Hasta un máximo de 3 puntos, 0,10 puntos.
- Por cada mes de servicios completo prestados, mediante relación laboral desarrollando trabajos de similares características al puesto en que se opta en otra Administración Pública: Hasta un máximo de 1 punto, 0,05 puntos.

Novena. Calificación de la entrevista.

Se valorarán mediante la entrevista personal las aptitudes personales y adecuación del/la solicitante para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima que se puede obtener por cada aspirante en este apartado no podrá exceder de tres puntos.

La suma de los puntos otorgados en la valoración de los méritos acreditados y, en su caso, en las entrevistas personales determinará la calificación final de los/as aspirantes y el orden con los que han de figurar en la relación de aprobados que formule el Tribunal.

Décima. Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, en forma de propuesta, al Alcalde-Presidente de la Corporación, para que efectúe las correspondientes contrataciones.

Decimoprimer. Presentación de documentos.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán ante la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados/as que se refiere a la base anterior, los documentos siguientes:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Decimosegunda. Firma del contrato.

Una vez aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde suscribirá el correspondiente contrato laboral, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador.

El/la aspirante nombrado/a deberá firmar el contrato e iniciar la prestación laboral en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

Decimotercera. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En concreto, las propuestas del Tribunal Calificador de las distintas pruebas podrán ser recurridas ante el Sr. Alcalde-Presidente a través de un recurso ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La resolución definitiva que ponga fin al proceso administrativo, que será adoptada por el Sr. Alcalde-Presidente, podrá ser recurrida ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO I

I. Datos de la convocatoria

- 1.1. Ayuntamiento de Paradas.
- 1.2. Plaza o puesto de trabajo .....
- 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año) .....
- 1.4. Sistema de selección: Concurso y entrevista.

II. Datos personales

- 2.1. Apellidos y nombre .....
- 2.2. Documento Nacional de Identidad .....
- 2.3. Fecha de nacimiento .....
- 2.4. Domicilio .....
- 2.5. Población y provincia .....
- 2.6. Teléfono .....

III. Titulación

- 3.1. Titulación .....
- 3.2. Centro de expedición .....

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2. Resguardo de ingreso de los derechos de examen.
- 4.3. ....
- 4.4. ....
- 4.5. ....



El abajo firmante solicita ser admitido al proceso de selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de 2 .....

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas.

#### ANEXO II

1. Plaza: Trabajador/a Social.  
Número de plazas: Una.  
Pertenece a la plantilla de personal laboral, categoría: Trabajador/a Social.  
Sistema de selección: Concurso y entrevista.  
Titulación exigida: Diplomatura en Trabajo Social.  
Grupo: B.

2. Plaza: Sepulturero/a.  
Número de plazas: Una.  
Pertenece a la plantilla de personal laboral, categoría: Sepulturero.  
Sistema de selección: Concurso.  
Titulación exigida: Estudios Primarios.  
Grupo: E.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paradas, 4 de febrero de 2002.- El Alcalde, Alfonso Muñoz-Repiso Pérez.

#### CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, de la Presidencia, por la que se convocan becas de Monitores para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía. (PP. 484/2002).*

En el marco del III Plan Andaluz de Investigación, el Consorcio Parque de las Ciencias va a desarrollar el Programa de Divulgación Científica de Andalucía, cuyo objetivo principal será el de potenciar la comunicación de la ciencia en el territorio andaluz, dinamizando estrategias que permitan un mejor conocimiento de las investigaciones tanto de iniciativa privada como pública, contribuyendo de esta forma a una mayor proyección social de la ciencia en Andalucía, ante la evidencia de que la investigación científica será, cada vez más, un sector estratégico para garantizar el desarrollo y el bienestar social.

Este Programa es consecuencia de la lógica de que el propio Plan Andaluz de Investigación considera al Parque de las Ciencias como Centro de referencia de nuestra Comunidad Autónoma para la divulgación científica, con el objeto esencial de fomentar las actividades de comunicación de la ciencia en todos los sectores de la sociedad.

Por tanto, el Consorcio Parque de las Ciencias, consciente de que la comunicación y divulgación científicas están llamadas a desempeñar una función cada vez más decisiva en nuestra sociedad, y en el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene encomendados, ha resuelto:

Primero. Convocar 7 Becas de Monitores para el desarrollo del Programa de Divulgación Científica de Andalucía con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Estas becas se financiarán con cargo al Programa de Divulgación Científica.

Tercero. Se delegan en la Dirección del Parque de las Ciencias las competencias para resolver la presente convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Resolución, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquella publicación, ante la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de febrero 2002.- La Presidenta del Consorcio Parque de las Ciencias, Cándida Martínez López.

#### BASES PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS DE MONITORES PARA EL PROGRAMA DE DIVULGACION CIENTIFICA DE ANDALUCIA

##### Primera. Objeto.

La presente convocatoria tendrá por objeto la adjudicación de siete Becas de Monitores para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía, que tienen por finalidad la preparación y capacitación de personal cualificado susceptible de integrarse en Centros de Investigación o de divulgación con el objeto de potenciar y divulgar la Comunicación Social de la Ciencia en Andalucía.

Segunda. Beneficiarios. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los requisitos señalados a continuación, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y que deberán mantenerse durante el plazo de disfrute de las mismas:

1. Poseer la nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero/a residente en España en el momento de solicitar a la beca, según lo establece el Real Decreto 2.2.1996.

2. Estar en posesión del título de Licenciado/a por Facultad Universitaria o del título de Ingeniero/a o Arquitecto/a por Escuela Técnica Superior, Diplomado/a por Escuela Universitaria o por Facultad, Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a Técnico/a. Sólo podrán acceder a estas becas aquellos solicitantes que hayan obtenido dichas titulaciones en junio de 1999 o con posterioridad a esta fecha, excepto en estos casos:

- Los solicitantes que acrediten haberse dedicado a la atención y cuidado de hijos/as menores de cinco años entre julio de 1995 y julio de 1999.

- Los Licenciados/as que acrediten haber colaborado con alguna Organización No Gubernamental (ONG), entre los años 1995 y 1999.

3. Los títulos académicos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

4. No estar afectado/a por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002. Circunstancia que se acreditará mediante la correspondiente declaración jurada del interesado/a.

5. No haber renunciado a la beca en la convocatoria anterior (BOJA núm. 131, Resolución 15 de marzo de 2001).

6. Podrán participar en la presente convocatoria los beneficiarios/as de la beca perteneciente a la convocatoria anterior (BOJA núm. 131, Resolución 15 de marzo de 2001), que cumplan los requisitos de esta convocatoria. En este caso, la duración de la beca será de un año máximo. Para ello deberán solicitar la conveniente prórroga, presentando una memoria de actividades, en las ha participado o colaborado, de una extensión máxima de 3 folios a doble espacio, así como un informe del tutor, en el plazo de esta convocatoria.

Tercera. Dotación y condiciones pago y disfrute de las becas.

1. La beca comprenderá:

- Una asignación de 600 € brutos mensuales.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último extremo será extensible al cónyuge e hijos/as del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

2. El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios directamente por el Consorcio Parque de las Ciencias, el cual se realizará por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la fecha de incorporación del becario al Programa.

3. El disfrute de estas becas al amparo de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Consorcio Parque de las Ciencias, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria, o del artículo 11, núm. 2, de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Las cantidades indebidamente percibidas por los becarios deberán ser reintegradas al Consorcio Parque de las Ciencias. Los organismos receptores de becarios deberán comunicar a la Dirección del Consorcio cualquier causa de incompatibilidad que tenga su origen en las expresadas causas.

Cuarta. Duración de las becas.

1. La duración de las becas será de doce meses continuados, a contar desde la fecha de inicio que se especificará en la Resolución de esta convocatoria, salvo los casos de interrupciones por fuerza mayor o maternidad previstas en la base quinta, apartado núm. 4, de esta convocatoria.

2. Las becas a las que se refiere esta convocatoria podrán ser prorrogadas hasta un máximo de 1 año, debiendo solicitar los interesados dicha prórroga 2 meses antes de su finalización.

3. La concesión de la prórroga se hará por la Comisión de Selección que valorará el trabajo desarrollado por el/la solicitante, a través de una memoria de actividades en las que ha participado o colaborado de una extensión máxima de 3 folios a doble espacio, así como un informe del tutor.

Quinta. Carácter de las becas.

1. El becario/a estará adscrito al Consorcio Parque de las Ciencias o Centro público o entidad de investigación ubicado en Andalucía y le será nombrado un tutor/a por la Comisión de Selección.

2. La concesión de estas becas no supondrá ningún tipo de vinculación laboral o administrativa entre el beneficiario y el Consorcio, la Junta de Andalucía, la Universidad o el Centro al que aquél resulte adscrito, ni implica compromiso alguno por parte de dichos organismos.

3. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección del Consorcio.

4. El Parque de las Ciencias podrá autorizar la interrupción del tiempo de disfrute de las becas a petición razonada del beneficiario, previos los informes que procedan. Dicha suspensión no supondrá la pérdida de los derechos adquiridos como becarios. Sólo en aquellos casos en que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las condiciones presupearas lo permitan.

5. Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca, y se producirán con los efectos económicos y administrativos que se establezcan en la resolución por las que se autoricen.

Sexta. Condiciones de disfrute.

1. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario/a al Centro receptor de investigación o de divulgación, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 de cada mes.

2. El pago de las becas lo realizará el Consorcio Parque de las Ciencias por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario/a al centro.

3. Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación y colaboración que establezca el Consorcio Parque de las Ciencias.

4. La no observancia de estas normas supondrá la anulación y revocación de ayuda concedida.

Séptima. Solicitudes y documentos a presentar.

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los 15 días naturales.

2. Las solicitudes se cumplimentarán en impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo de esta Resolución, y que estará a disposición de los interesados en las oficinas del Consorcio Parque de las Ciencias, Avda. del Mediterráneo, s/n, 18006, Granada.

Igualmente, podrá encontrarse la mencionada información y los impresos de solicitud a través de internet en la siguiente dirección: [www.parqueciencias.com](http://www.parqueciencias.com).

3. Las solicitudes deberán dirigirse a la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, y se presentarán en el Registro General de la Entidad en la dirección antes indicada, directamente o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las solicitudes adjuntarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente para los ciudadanos/as de la Unión Europea, o tarjeta de residente del/la solicitante en caso de personas naturales de terceros países.

b) Certificación Académica Oficial, en original o fotocopia, en la que figuren de forma detallada las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas, la media de las calificaciones académicas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

c) Currículum vitae de la persona solicitante, en el que se detallará la formación recibida y la experiencia en el campo

de la comunicación y divulgación científica, acompañado de las correspondientes certificaciones.

Octava. Selección y valoración de solicitudes.

1. Para esta convocatoria se nombrará una Comisión de Selección formada por dos representantes del Consorcio Parque de las Ciencias y dos de la Consejería de Educación y Ciencia. La Comisión estará presidida por el Director del Parque de las Ciencias y actuará como secretario uno de los representantes de la Junta de Andalucía.

2. La resolución de la convocatoria de realizará en el plazo máximo de 15 días a la vista de la propuesta que formule la Comisión de Selección.

3. La Comisión de Selección tendrá en cuenta, para la evaluación de las distintas solicitudes, los siguientes apartados:

- Expediente académico: Máximo 4 puntos.
- Experiencia en el desarrollo de labores de comunicación y divulgación científicas: Máximo de 3 puntos.
- Adecuación de la titulación, especialmente las relacionadas con los medios de comunicación: Máximo de 3 puntos.
- Cursos reglados relacionados con el objeto del Programa: Máximo de 2 puntos.

A requerimiento de la Comisión de Selección, los aspirantes podrán ser convocados a una entrevista personal que podrá valorarse como máximo hasta con 2 puntos.

4. A aquellos solicitantes que acrediten más del 33% de minusvalía, se les multiplicará su expediente académico por 1,4.

5. La Resolución que ponga fin a esta convocatoria, y en la que se designarán los interesados que resulten adjudicatarios de las becas, se hará pública en las dependencias del Parque de las Ciencias. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. En caso de que se produzcan renunciaciones o bajas entre los becarios de nueva concesión, el Parque de las Ciencias podrá cubrir las vacantes producidas mediante evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en esta convocatoria.

Novena. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de las becas por parte de los beneficiarios implicará la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad establecida en la base tercera de la misma, así como de las que establezca el Consorcio Parque de las Ciencias para el seguimiento de la actividad y de las que resulten de aplicación en virtud del carácter público de los fondos empleados para la financiación de este Programa.

2. El becario se incorporará a su centro de aplicación en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuente con autorización de aplazamiento concedida por la Dirección del Consorcio.

3. El becario está obligado a realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, ausencia temporal o renuncia por parte de aquél, solicitar la previa autorización de la Dirección del Consorcio.

4. El becario deberá justificar ante la Entidad convocante la realización de la actividad objeto de la ayuda pública. Para ello, una vez finalizado el período de la misma, deberá presentar ante el Consorcio un informe del trabajo desarrollado con el visto bueno del tutor que le haya sido asignado. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de estas ayudas.

5. El becario habrá de someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Entidad convocante o la entidad colaboradora en su caso y a las de control financiero

que correspondan en función de la legislación que resulte de aplicación a esta convocatoria.

6. El becario deberá comunicar la obtención de otras ayudas y/o subvenciones para la misma finalidad, así como las alteraciones sufridas por éstas.

7. El becario deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, de conformidad con la legislación vigente de aplicación.

8. Asimismo, los beneficiarios deberán presentar ante el Parque de las Ciencias declaración responsable de no estar afectados por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditar su ingreso.

Décima. Causas de reintegro.

1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a los beneficiarios/as, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en esta convocatoria o, en el caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, implicará la nulidad del acto administrativo que dio origen a la misma y, en consecuencia, el becario estará obligado a reintegrar la totalidad de la ayuda pública que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la misma que quede pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de la subvención percibida, todo ello de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Selección emitirá un informe técnico que elevará al Parque de las Ciencias en el que se hará constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de formación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendería a lo establecido en el apartado anterior.

Undécima. Obligaciones de los centros receptores de los beneficiarios/as de las becas.

1. La entidad colaboradora deberá verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para la concesión de las becas, así como velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

2. La persona responsable del Centro receptor deberá remitir al Parque de las Ciencias un certificado de incorporación del becario/a.

3. Comunicar al Parque de las Ciencias cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de las becas.

#### MODELO DE SOLICITUD DE ADMISION AL PROGRAMA DE BECAS DE MONITORES PARA EL PROGRAMA DE DIVULGACION CIENTIFICA DE ANDALUCIA

1. Datos de la convocatoria:

Fecha BOJA:

2. Datos personales:

Nombre:

Apellidos:

DNI núm.:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono de contacto:

Edad:

Nacionalidad:

3. Titulación académica:  
4. Documentación que se adjunta:

- a.-  
b.-  
c.-  
d.-  
e.-  
f.-

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia, declarando expresamente que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas y cada una de las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ....., a ... de ..... de 2002  
Firma,

Sra. Presidenta del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

### *ANUNCIO sobre incoación de expedientes sancionadores.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de los siguientes Acuerdos de Incoación de expedientes sancionadores:

1. Ref.: 380/01.

Expedientado: Ignacio González Matías.  
Denuncia: 13.9.01 (14,30 horas).  
Fecha incoación: 12.11.01.

Hechos: «Haber depositado arte de pesca perteneciente a la embarcación "Monte Sinaí" en zona no autorizada (frontera del muelle) y haciendo caso omiso a las indicaciones efectuadas al respecto, en la instalación portuaria de Punta Umbría (Huelva)».

Sanción: 180,30 euros (30.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 33, 53.1.g, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Ref.: 381/01.

Expedientado: Juan Diego Mora Orta.  
Denuncia: 13.9.01 (12,00 horas).  
Fecha incoación: 12.11.01.

Hechos: «Haber depositado arte de pesca perteneciente a la embarcación "Hnos. Fdez. Glez." en zona no autorizada (frontera del muelle), y haciendo caso omiso a las indicaciones efectuadas al respecto, en la instalación portuaria de Punta Umbría (Huelva)».

Sanción: 180,30 euros (30.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 33, 53.1.g, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

3. Ref.: 382/01.

Expedientado: José Donoso Ramón.  
Denuncia: 13.9.01 (11,30 horas).  
Fecha incoación: 12.11.01.

Hechos: «Haber depositado arte de pesca perteneciente a la embarcación "Hnos. Gómez Plana" en zona no autorizada (frontera del muelle), y haciendo caso omiso a las indicaciones efectuadas al respecto, en la instalación portuaria de Punta Umbría (Huelva)».

Sanción: 180,30 euros (30.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 33, 53.1.g, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

4. Ref.: 396/01.

Expedientado: Manuel Delgado Morilla.  
Denuncia: 23.5.01 (17,00 horas).  
Fecha incoación: 17.12.01.

Hechos: «Atrake en zona prohibida (contradique zona deportiva y acotada por efectuarse limpieza de fondos) y haciendo caso omiso a las indicaciones efectuadas por personal de servicio de EPPA, en la instalación portuaria de Marbella (Málaga)».

Sanción: 300,51 euros (50.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 11, 12, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

5. Ref.: 401/01.

Expedientado: Federico L. Cereghetti Acosta.  
Denuncia: 27.7.01 (14,00 horas).  
Fecha incoación: 18.12.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo en zona no autorizada, desatendiendo las indicaciones del personal portuario, en la instalación portuaria de Sancti Petri (Cádiz)».

Sanción: 180,30 euros (30.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

6. Ref.: 404/01.

Expedientado: Francisco J. Rodríguez Gómez.  
Denuncia: 25.8.01 (00,35 horas).  
Fecha incoación: 18.12.01.

Hechos: «Haber arrojado basura en la instalación portuaria de Chipiona (Cádiz)».

Sanción: 150,25 euros (25.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 4, 22, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

7. Ref.: 405/01.

Expedientado: Jesús Luis González Núñez.  
Denuncia: 17.8.01 (18,30 horas).  
Fecha incoación: 18.12.01.

Hechos: «Atrake no autorizado (Embarcación "Torre de Zalabar")», en zona de línea amarilla destinada para repostar gas-oil, y haciendo caso omiso a las indicaciones efectuadas

por personal de servicio de EPPA, en la instalación portuaria de Isla Cristina (Huelva)».

Sanción: 300,51 euros (50.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 11, 12, 26, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Director de Servicios Jurídicos, José M.ª Rodríguez Gutiérrez.

*ANUNCIO sobre resolución de expedientes sancionadores.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, dictadas por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por infracciones al Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y mediante el presente anuncio se les notifica las mismas a los interesados, haciéndose constar que las sanciones deberán hacerse efectivas en la entidad Unicaja 2103, sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011 en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de las Resoluciones -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro de plazo, o con la resolución del mismo advirtiéndose que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio. Asimismo, se detalla que contra las referidas Resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, quedando de manifiesto los expedientes sancionadores en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, y, previa solicitud, en las respectivas instalaciones portuarias.

1. Ref.: 28/01. Expedientado: Helmich Jannink Hengbert.  
Denuncia: 20.9.00 (13,40 horas). Fecha incoación: 19.1.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-6675-CZ) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 15.000 ptas. (90,15 euros).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61, en relación con el art. 114.1, de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Ref.: 31/01. Expedientado: Virginia Martín Trujillo.  
Denuncia: 28.7.00 (18,10 horas). Fecha incoación: 19.1.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-4776-CU) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Marbella (Málaga)».

Sanción: 15.000 ptas. (90,15 euros).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los

Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61, en relación con el art. 114.1, de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

3. Ref.: 57/01. Expedientado: Eva María Larrubia Santos.  
Denuncia: 3.10.00 (13,14 horas). Fecha incoación: 29.1.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (M-3229-WS) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 15.000 ptas. (90,15 euros).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61, en relación con el art. 114.1, de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

4. Ref.: 66/01. Expedientado: Fernando Díaz Peragón.  
Denuncia: 11.8.00 (14,00 horas). Fecha incoación: 29.1.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (SE-1631-CV) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 15.000 ptas. (90,15 euros).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61, en relación con el art. 114.1, de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

5. Ref.: 112/01. Expedientado: M.ª Dolores Cantero Iglesias.  
Denuncia: 21.7.00 (14,05 horas). Fecha incoación: 30.1.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (M-8253-GD) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 15.000 ptas. (90,15 euros).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61, en relación con el art. 114.1, de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

6. Ref.: 148/01. Expedientado: Antonio Mora Pascual.  
Denuncia: 15.10.00 (2,15 horas). Fecha incoación: 7.2.01.

Hechos: «Pesca deportiva en aguas portuarias, en el Puerto de Caleta de Vélez (Málaga)».

Sanción: 15.000 ptas. (90,15 euros).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 4, 9, 53.d), 54 y 61, en relación con el art. 114.1, de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

7. Ref.: 241/01. Expedientado: Rafael Pérez Pérez.  
Denuncia: 28.7.00 (16,50 horas). Fecha incoación: 12.3.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (CE-2458-F) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 15.000 ptas. (90,15 euros).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61, en relación con el art. 114.1, de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

8. Ref: 337/01. Expedientado: Carlos Javier Rodríguez Garrido.

Denuncia: 17.10.00 (8,50 horas). Fecha incoación: 7.8.01.

Hechos: «Haber vendido pescado sin pasar por lonja, eludiendo los preceptivos controles sanitarios y el abono de la tarifa G-4, en la instalación portuaria de La Atunara (Cádiz)».

Sanción: 25.000 ptas. (150,25 euros).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 44, 50, 54 y 61, en relación con el

art. 114.1, de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Director de Servicios Jurídicos, José M.<sup>a</sup> Rodríguez Gutiérrez.

#### IES SAN ALVARO

*ANUNCIO de extravío de título de FP I. (PP. 375/2002).*

I.E.S. San Alvaro.

Se hace público el extravío de título de FP I Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Especialidad Psiquiatría, de doña María Milagrosa García Vera, expedido el 10 de septiembre de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 8 de febrero de 2002.- El Director, Javier Martínez Callejo.

---

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

<p><b>BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA</b> FAX: 95 503 48 05</p>
--

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2002**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63